

2013
MANUAL DE CONDUCTORES
DE LA FLORIDA



Departamento de Seguridad
en Carreteras y Vehículos Motorizados
Tallahassee, Florida 32399-0565

Una versión completa de este manual está disponible en Internet en:
www.flhsmv.gov

El sitio principal del gobernador en Internet se puede acceder en:
www.myflorida.com

POR FAVOR DEVUELVA ESTE MANUAL A LA
OFICINA DE LA LICENCIA DE CONDUCIR LOCAL

Departamento de Seguridad en Carreteras y Vehículos de Motorizados
HSMV 71902 (Revisado 10/2012)

Exención de Responsabilidad

El Manual del Conductor de la Florida contiene aspectos de las leyes del Estado de la Florida que han sido resumidas para proveer consejos de seguridad no cubiertos por la ley. El manual no es una autoridad legal y no deberá ser utilizado en un tribunal. El Manual del Conductor de la Florida impreso en volumen y copias obtenidas después de la fecha de revisión del manual no reflejarán cambios hechos a la ley en referencia a pagos o leyes aprobadas.

Recuerde que conducir ES un privilegio y NO un derecho. Conocer las leyes y conducir de manera segura protegerá su vida y la de otros conductores.

Advertencia

Según la Sección 322.212(5) de los Estatutos de la Florida, es un **delito grave en tercer grado** el “usar un nombre falso o ficticio en la solicitud de una licencia de conducir o de una tarjeta de identificación, o hacer una declaración falsa intencionalmente, ocultar un hecho material deliberadamente, o cometer fraude en dicha solicitud.”

Quienes violen estas disposiciones corren el riesgo de ser arrestados inmediatamente, y al recibir su condena, se les impondrá una multa de hasta \$5,000 y hasta 5 años de prisión.

El Departamento suspenderá por un año el privilegio de conducir de cualquier persona que haga una solicitud fraudulenta para obtener una licencia de conducir de la Florida.

Según la Sección 322.36 de los Estatutos de la Florida, es ilegal autorizar o permitir que otra persona conduzca un vehículo motorizado que no tenga una licencia de conducir válida.

Registros Públicos

Las leyes de la Florida y las buenas prácticas de administración de registros requieren la recopilación de cierta información personal durante el proceso de obtener la licencia de conducir. Esta información personal identifica al individuo y se utiliza para fines de administración de registros, mejoramiento en su forma de conducir, responsabilidad financiera y los efectos de la aplicación de la ley.

El no suministrar la información requerida dará como resultado que le nieguen la licencia de conducir o la tarjeta de identificación. La falsificación de información puede resultar en un enjuiciamiento. Las leyes de la Florida especifican que todos los documentos u otros materiales hechos o recibidos en conexión con transacciones oficiales por cualquier agencia estatal son registros públicos. Además de todos los documentos, la información recopilada de los mismos está sujeta a que se revele al público de acuerdo con la ley de registros públicos del Estado de la Florida. Esta información personal, incluyendo el nombre, dirección, y número de la licencia de conducir es confidencial bajo la ley, pero se puede proporcionar a las agencias policíacas, compañías de seguros, oficinas de crédito, instituciones de préstamos y cualquier otra entidad calificada. La información médica, el número de seguro social y la

información del contacto de emergencia está protegida aun más y puede ser proporcionada de acuerdo con las Leyes del Estado de la Florida.

La División de Servicios al Motorista se esfuerza por asegurar la exactitud de la información obtenida durante el proceso de elaboración de las licencias y se esfuerza en corregir la información incorrecta contenida en sus registros. La información incorrecta se puede corregir suministrando su nombre, fecha de nacimiento, número de la licencia de conducir, información referente al error y las pruebas que demuestren el error a: Chief, Bureau of Records, Neil Kirkman Building, MS 89, Tallahassee, Florida 32399-0575, o llamando al (850) 617-2000. Cierta información, tal como los registros de condenas recibidos por una corte, sólo pueden corregirse una vez recibida la notificación de la corte de que el informe contenía errores.

La información sobre seguros de vehículos está exenta de la Ley de Registros Públicos. Esta información se proporciona a cualquier persona que esté involucrada en el accidente, a su abogado o compañía de seguros, a agencias de la policía y a funcionarios del tribunal, después de haberse recibido una solicitud por escrito y una copia del informe del accidente.

Cambios Importantes en las Leyes

- Todos los accidentes ocurridos en carreteras públicas del estado que no requieran el formulario largo, deben requerir el uso del formulario corto o un formulario de intercambio de información del conductor y este deberá ser enviado al Departamento de Seguridad en Carreteras y Vehículos Motorizados. 316.066(1)(c)(f)
- Comenzando el 1ro de octubre del 2012 un permiso de estacionamiento para discapacitados solo deberá ser renovado si la persona provee un certificado de discapacidad emitido dentro de los últimos 12 meses. 320.0848(1)(d)
- Veteranos no elegibles para la renovación temprana de su licencia de conducir o de su tarjeta de identificación pueden obtener la “V” en su identificación por un pago de \$2.00 siempre y cuando no vaya a realizar otras transacciones. El cargo por remplazo de la licencia de conducir o tarjeta de identificación es eliminado sin embargo el cargo por la solicitud será aplicado. 322.051 & 322.14
- Solicitantes de permisos temporales de licencia comercial deberán poseer una licencia válida del Estado de la Florida. 322.07
- Conjuntamente con §316.212 F.S., carros de golf puede cruzar el Sistema de Cámaras del Estado si el límite de velocidad es de 45 millas por hora o menos. También los carros de golf y vehículos utilitarios pueden operar en las aceras adyacentes a la carretera estatal solo si ceden a los peatones y si la acera es de al menos 5 pies de ancho. 316.2126(1)
- Padres y tutores legales no podrán dejar a sus niños solos en un vehículo de motor por ningún periodo de tiempo si el motor está encendido y el niño muestra señales de angustia. 316.6135(1)(b)
- El Departamento puede emitir un título electrónico en lugar de un título en papel. El Departamento puede

recoger direcciones de correo electrónico y enviarlas electrónicamente en lugar de usar el Servicio Postal de los Estados Unidos con la excepción de notificar pérdidas relacionadas con la ejecución hipotecaria. 319.40(2) & (3)

- Un conductor no residente debe tener en su posesión una licencia válida de otro estado o territorio de los Estados Unidos o un permiso internacional de manejar expedido por su país de residencia y una licencia válida de su país. 322.04
- Licencias de conducir especiales emitir creadas para Equipos Profesionales de Deportes, todas las ramas de las Fuerzas Armadas, y todos los colegios y universidades del Estado de la Florida. El costo adicional para este tipo de licencias especiales es de \$25.00. 322.1415 & 322.21(1)
- Es ilegal alterar una placa de matrícula temporal. 322.061
- El Departamento puede expedir o renovar una tarjeta de identificación sin costo a una persona que no tiene manera de pagar y presente evidencia de no tener hogar. s.322.21 & 322.051(1)

Mensaje del Director

El Departamento de Seguridad en Carreteras y Vehículos Motorizados afecta las vidas de casi todos los habitantes de la Florida y visitantes a nuestro gran estado. Todos los miembros de este Departamento están dedicados a realizar nuestra visión para que la Florida sea un estado más seguro, y estamos orgullosos de servirle.

Nosotros nos concentramos y nos comprometemos a proteger de forma proactiva nuestras carreteras; mejorando nuestros servicios en línea; aumentando relaciones estratégicas con nuestros accionistas; mejorando nuestros servicios de atención al cliente; midiendo indicadores de desempeño y administrando de forma apropiada basado en esos resultados.

El manual de conductores le proporciona información básica que usted necesitará para ser un conductor seguro y para comprender las leyes del tránsito de la Florida y sus regulaciones. Este conocimiento, junto con la experiencia y sentido de responsabilidad al conducir puede ayudar a protegerlo a usted, su familia, sus amigos y otros usuarios de la carretera.

Como Departamento, continuaremos trabajando en mejorar la calidad de nuestros servicios.

Conducir de forma segura y respetuosa es responsabilidad de todos y nosotros le deseamos muchos años de felicidad y seguridad al conducir.

Clayton Boyd Walden, Director
Servicios al Motorista

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN

Registros Públicos	1
Advertencia	1
2011 Legislación	1
Mensaje del Director	2

SECCIÓN 1- INFORMACIÓN DE CONTACTO DEL DHSMV

Información de Contacto del DHSMV	4
Información sobre Citas	4
Información del Contacto de Emergencia	4
Programa de Donación de Órganos	4
Ley de Moverse a un Lado	4
Programa DOT 511	5
Expedientes de Conducir	5
Informe de Accidentes	6

SECCIÓN 2 – LA LICENCIA DE CONDUCIR DE LA FLORIDA

Definiciones	7
Clasificación de las Licencias de Conducir	7
¿Quién necesita la Licencia?	8
¿Quién no necesita la Licencia?	8
Requisitos de Identificación	8
Personas que No son Ciudadanos Americanos	8
Requisitos de la Seguridad Social	9
Requisitos de Dirección Residencial	10
Consentimiento de los Padres	10
Información sobre Exámenes	10
Requisitos de la Vista	11
Restricciones y Endosos	12
Delincuentes y Depredadores Sexuales	13
Contribuciones Voluntarias	14
Tarifas de Licencias de Conducir	14

SECCIÓN 3 – OBTENER LA LICENCIA/TARJETA DE IDENTIFICACIÓN

Licencia de Aprendizaje	16
Licencia Original Clase E	16
Renovación de la Licencia	16
Reemplazo de la Licencia	18
Licencia de Motocicleta Exclusivamente	18
Endoso de Motocicleta	18
Tarjeta de Identificación	19

SECCIÓN 4 – PRIVILEGIO DE CONDUCIR

Revocación, Suspensión y Cancelación	20
Sistema de Puntos	20
Conducir bajo los efectos del Alcohol u	
Otras Drogas	21
Leyes de Seguros	23
Accidentes	24

SECCIÓN 5 – CONDUCIR DE FORMA SEGURA

Conducir a la Defensiva	27
Cinturones de Seguridad	28
Protección de los Niños	28
Límites de Velocidad	29
Derecho al Paso	29

Virajes	30
Pasar	31
Estacionarse	32
Conducir en Autopistas	34
Animales	35
Manejando Situaciones de Emergencias	35

SECCION 6 – COMPARTIENDO LA CARRETERA

Peatones	38
Ciclistas	38
Motociclistas	40
Ómnibus Escolares	41
Camiones	41
Carros de Golf	42

SECCIÓN 7 - SEÑALES, LETREROS Y MARCAS EN EL PAVIMENTO

Señales de Control del Tránsito	44
Letreros de Tránsito	45
Letreros y Señales de Cruce de Ferrocarril	48
Letreros y Señales de Puente Levadizo	49
Letreros Especiales	49
Marcas en el Pavimento	49

SECCIÓN 8 – EQUIPOS DEL VEHÍCULO

Normas para el equipamiento del vehículo	52
Requisitos de Altura del Parachoques	53
Limitaciones de Remolque	53
Frenos Anti-bloqueo	54
Licencias para Vehículos	55

SECCIÓN 9 – PROVEEDORES DE ESCUELAS DE CONDUCIR

Educación sobre las Leyes de Tránsito y el Abuso de Sustancias Controladas	56
Curso Avanzado para el Mejoramiento del Conductor	56
Curso Básico para el Mejoramiento del Conductor	56
DUI	57

Sección 1

Información de Contacto del DHSMV

1.1 – Información de Contacto

Centro del Servicio al Cliente	(850) 617-2000
Página Web Oficial del DHSMV	www.flhsmv.gov
Reúna Venga Obtenga	ReunaVengaObtenga.com (850) 617-3995
Oficina Virtual del DHSMV (Transacciones en línea)	GoRenew.com

1.2 – Citas

Se recomienda que haga una cita para cualquiera de los servicios que se proveen en las oficinas de las licencias de conducir. Para hacer una cita u obtener una lista de las oficinas de las licencias de conducir visite a nuestra página web <https://services.flhsmv.gov/Oasis/>. Haga su cita por adelantado y acuda a la oficina por lo menos cinco minutos antes de la hora designada.

1.3 – Información del Contacto de Emergencia

¿En una situación de emergencia podrían las autoridades contactar a alguien de parte de usted?



Podrían hacerlo si usted ha sometido su información en el sistema de contacto de emergencia. El sistema permite que los residentes de la Florida voluntariamente proporcionen información sobre una persona de contacto en caso de una emergencia a través del Internet, dándoles a las autoridades acceso inmediato a esta información, facilitando el proceso de hablar con alguien más rápido en caso de emergencia.

Si usted tiene una licencia de conducir o tarjeta de identificación de la Florida, usted puede entrar en nuestra página web <http://services.flhsmv.gov/eci> y someter su contacto de emergencia. Esta información está disponible por medio de un sistema seguro a través de la web a los oficiales de la policía, pero según lo indica la ley sólo se puede acceder en el evento de una emergencia.

1.4 – Programa de Donación de Órganos y Tejidos de la Florida

Donate Life Florida es la organización sin fines lucrativos 501 (C)3 contratada por el estado de la Florida, la Agencia de la Administración de Asistencia médica para crear y supervisar el registro de donantes de órganos, tejidos y ojos del estado además de estar encargados de implementar iniciativas educativas para aumentar la comprensión y el apoyo para la donación y designación de donantes.



El Registro de Donantes de Tejidos y Órganos de Joshua Abbott fue creado en julio del 2009 para ofrecerle a los Floridianos un medio fácil de inscribirse en el Registro del estado. Los Floridianos pueden inscribirse en el Registro a través del Internet en www.DonateLifeFlorida.org cuando renuevan la licencia de conducir en línea, o cuando soliciten

o renueven la licencia en una oficina de la licencia de conducir. También se puede solicitar un formulario de inscripción llamando a Donate Life Florida 1-877-FL-SHARE (1-877-357-4273).

Los individuos cuales licencias indican que son "donantes de órganos", se les aconseja que se inscriban en el Registro nuevo, asegurando que sus deseos estén documentados. Hoy en día, más de 100,000 niños y adultos están esperando trasplantes de órganos que les puede salvar la vida mientras que miles de personas más necesitan trasplantes de tejidos. Juntos, podemos lograr un cambio.

¿Cómo puede ayudar usted?

1. Aprendiendo acerca del programa de donación de órganos, tejidos y ojos.
2. Indicando sus deseos de ser donantes de órganos y tejidos inscribiéndose en el Registro de Donantes de Tejidos y Órganos de Joshua Abbott en www.DonateLifeFlorida.org.
3. Informando a su familia y amistades acerca del programa de donación de órganos, tejidos y ojos.
4. Ofreciéndose como voluntario, contribuyendo financieramente para apoyar al Registro o las iniciativas educativas estatales, o solicitando un orador llamando a Donate Life Florida al 1-877-FL-SHARE.
5. **TODO LO ANTERIOR**

1.5 – La ley de Moverse a un Lado

La Ley de Moverse a un Lado protege a los policías, personal de emergencia y conductores de grúas que se encuentran estacionados a un lado de la carretera haciendo su trabajo. Si viola la ley de Moverse a un Lado eso arriesga la posibilidad de que usted y un profesional público de seguridad sea lesionado o cause su muerte y puede tener como resultado multas y puntos en su licencia.



- En una carretera de dos carriles, es requerido que usted reduzca la velocidad a 20 millas por hora **por debajo** del límite de velocidad establecido.
- Cuando el límite de velocidad es de 20 millas por hora o menor, usted debe reducir la velocidad a **cinco** millas por hora.
- Al conducir por autopistas interestatales u otras carreteras de dos o más carriles viajando en la misma dirección, y se acerca a un vehículo de policía o a cualquier otro vehículo de emergencia autorizado que está estacionado en la carretera, tiene que desocupar el carril más cercano al vehículo de emergencia **tan pronto como pueda hacerlo de forma segura**. Si este movimiento no se puede lograr de forma segura, usted tendrá que reducir la velocidad a 20 millas por hora por debajo del límite de velocidad indicado excepto cuando haya sido establecido de otra manera por un oficial de policía.

Para obtener más información por favor visite a www.flhsmv.gov/fhp.

1.6 - Servicio Gratuito de Información sobre el Tráfico 511 del Departamento de Transporte de la Florida

El Sistema de Información para el Viajero (511) es un servicio gratuito del Departamento de Transporte de la Florida (FDOT) la cual ofrece información del tráfico en tiempo real en inglés y en español sobre las carreteras principales del Estado de la Florida. El sistema es actualizado con información sobre accidentes, tiempo de viaje, congestión, carreteras cerradas, clima severo, construcción e información de evacuación de emergencia en carreteras interestatales de la Florida, peajes y otras carreteras metropolitanas. Información está disponible por teléfono marcando 511, visitando www.fl511.com, inscribiéndose para servicios personalizados, descargando la aplicación 511 o siguiendo al 511 en Twitter.

Invitamos a los conductores a informarse sobre las condiciones del tráfico antes de ponerse al frente del volante. Los servicios personalizados de "My Florida 511" del FDOT en www.fl511.com permiten a los usuarios inscribirse para individualizar sus rutas y alertas con el fin de recuperar rápidamente información de viajes. Servicios gratis personalizados incluyen:

Rutas Personalizadas

- Programe rutas de viajes frecuentes utilizando la cobertura del sistema 511
- Una vez que marque el 511, inmediatamente podrá escuchar información sobre sus rutas personalizadas

Alertas Personalizadas

- 511 alertará a los que llamen sobre las condiciones poco comunes de las carreteras en las rutas personalizadas
- Programe alertas por hora, día y severidad de condiciones
- Reciba alertas por correo electrónico, mensajes de texto o llamada telefónica (minutos de celular y/o cargos por mensaje de texto puedes aplicar)

FDOT también ofrece una aplicación 511 gratuita para iPhone, iPad e iPod Touch en la tienda de iTunes. La aplicación proporciona la misma información del tráfico en tiempo real y la información de viajes en el tiempo como en el sistema telefónico 511 y en www.fl511.com. La aplicación 511 utiliza el sistema de rastreo GPS del iPhone para proveer a los usuarios con información del tráfico dentro de las millas de su localización. Los usuarios pueden configurar la aplicación para proporcionar información con un alcance de hasta 200 millas de su ubicación o recibir información del tráfico en función de su registro de rutas personalizadas de My Florida 511. Información de tiempo del viaje se encuentra disponible de acuerdo a la ubicación y la dirección de su desplazamiento. Los usuarios también pueden ver el tráfico presionando en las cámaras de tráfico asociados a los incidentes de tráfico. La aplicación Florida 511 ofrece actualizaciones del tráfico de 4 cámaras. Una grabación audible de incidentes.

- Lista de incidentes en pantalla

- Muestra de incidentes en el mapa
- Vista de cámaras de tráfico relacionados con incidentes. Usuarios de Twitter ahora pueden informarse acerca de las condiciones en las carreteras regionales y principales a través de 12 cuentas de Twitter FL511 que distribuye información del sistema del viajero 511.

Características del 511

- Información del tráfico en todas las carreteras interestatales, autopistas, carreteras con peajes y muchas otras avenidas metropolitanas
- Tiempo de viajes e informes al viajero sobre accidentes, congestión y construcción en la carretera
- Información sobre el transporte público, aeropuerto y puerto marítimo
- Alertas de AMBER, Silver y LEO (Alerta Silver notifica al público cuando agentes del orden están en la búsqueda de adultos perdidos con padecimientos cognitivos como la enfermedad de Alzheimer u otras formas de demencia. Alerta de "Law Enforcement Officer" (LEO) notificará al público cuando los oficiales de la ley están en la búsqueda de un delincuente(s) que haya herido seriamente o matado a un oficial de la ley.)
- FL511.com ofrece información sobre viajes, vistas de cámaras del tráfico y servicios gratuitos personalizados, tales como: rutas de viajes individualizados, correo electrónico, mensajes de texto y alertas de llamadas telefónicas.
- Reconocimiento de voz o navegación por tonos
- La llamada al 511 y el sitio web de www.fl511.com se encuentran disponibles en inglés y en español.

1.7 – Expedientes de Conducir

Usted puede comprar una copia no certificada de su expediente de conducir de las oficinas de recaudador de impuestos y las licencias de conducir que ofrecen servicios de la licencia de conducir. Las copias certificadas de su expediente de conducir están disponibles por medio del Secretario del Tribunal o la Oficina de Registros. Para obtener una copia certificada de un expediente de conducir por correo postal, someta una petición por escrito que incluye su nombre y apellidos, la fecha de nacimiento o edad aproximada, el número del seguro social, el número de la licencia de conducir de la Florida (si está disponible) y la dirección donde se debe enviar el expediente, junto con el cargo apropiado a:

Bureau of Records
P.O. Box 5775
Tallahassee, Florida 32314-5775

Si usted quisiera usar el envío de un día para otro, por favor mande su solicitud a:

Bureau of Records
2900 Apalachee Parkway, MS 90
Tallahassee, Florida 32399-0575.

El costo de los expedientes son los siguientes:

- \$8 3-años
- \$10 7-años (completo)
- \$10 3-años o 7-años (certificado)

Los secretarios del tribunal y los recaudadores de impuestos le pueden cobrar un cargo adicional de \$6.25 por sus servicios.

Usted puede pagar por medio de un cheque personal o un giro postal (money order) a nombre de Division of Motorist Services. Para solicitudes de mucha cantidad o acceso para un negocio o corporación a la base de datos de la licencia de conducir, por favor visite a nuestra página Web www.flhsmv.gov/dll/abstract.html.

1.8 – Informes de Accidentes

Los informes de accidentes se pueden obtener de la agencia que completó el informe. Los informes de accidentes se mantienen en los distritos locales por dos años desde la fecha del accidente. Los informes de homicidio se mantienen en los distritos locales por cinco años desde la fecha del accidente.

Para ordenar el informe de un accidente (\$10) de hace más de 2 años, llame al (850) 617-3416.

Para ordenar un informe de homicidio de tráfico (\$25) de hace más de 5 años, llame al (850) 617-2306.

Para ordenar fotografías del homicidio de tráfico, llame al (850) 617-3409. Las fotografías cuestan \$1 por una 5"x7" o \$1.50 por una 8"x10".

NOTA: Si solicita fotografías, usted debe tener por lo menos dos de los siguientes datos disponibles cuando haga su solicitud:

Fecha del Accidente
Condado del Accidente
Nombre de la Víctima Mortal
Número del Caso del Homicidio de Tráfico

1.8.1 – Reportes Electrónicos de Accidentes

Reportes de accidentes pueden ser comprado visitando el sitio web www.buycrash.com. Cargos adicionales pueden ser aplicados.



1.9 Verificación de Licencia en línea

Visite nuestra página web en: <http://services.flhsmv.gov/dlcheck/> para aprovechar los servicios siguientes:

- Revisión de licencia de conducir
- Actualizar la Información del Seguro electrónicamente
- Verificar elegibilidad de Escuelas de Manejo
- Actualizar el Número de Seguro Social
- Acceso a los padres del historial de conducción del menor
- Sistema de seguimiento en las licencias de conducir y las tarjetas de identificación

Sección 2 Licencia de Conducir de la Florida

2.1 – Definiciones

Bicicleta: Todo vehículo impulsado exclusivamente por energía humana.

Cancelación: El acto de declarar nula y terminada la licencia de un conductor.

Ciudadano de los Estados Unidos: Una persona nacida en los Estados Unidos, Nacionalizada, o una persona que ha obtenido un Certificado de Ciudadanía del Departamento de Estado

Copia Certificada: Una copia que ha sido marcada de alguna manera oficial para mostrar que es una copia verdadera del documento original. Para obtener una copia certificada de un documento, debe ponerse en contacto con la agencia que emitió el documento original.

Condena: Sentencia de culpabilidad emitida por una corte. En el registro de un conductor, las sentencias suspendidas, la pérdida de un derecho por multa o confiscación y los alegatos no impugnados cuentan contra el conductor tal como lo hace una condena.

Delito Grave: Cualquier ofensa criminal que esté sujeta a castigo en virtud de las leyes de este Estado, o que estaría sujeta a un castigo si fuera cometida en este Estado, por medio de la pena de muerte o la prisión en una penitenciaría estatal. La expresión "Penitenciaría del Estado" incluye las instalaciones correccionales estatales.

Departamento: El Departamento de Seguridad en Carreteras y Vehículos Motorizados.

Dispositivos de Seguridad para Niños: Los portadores de bebés o los asientos de auto desmontables especialmente diseñados para evitar que los bebés y los niños pequeños se lastimen en los choques automovilísticos. Se puede usar el cinturón del asiento para sujetar a los niños de cuatro años o mayores.

Distrito Comercial: Un área donde el 50% o más del terreno próximo a la calzada se usa para fines comerciales.

Distrito Residencial: Una zona donde la mayoría del terreno al lado de la carretera es para casas.

Endoso: Una autorización especial que permite al conductor conducir ciertos tipos de vehículos o transportar ciertos tipos de bienes o un cierto número de pasajeros.

Inmigrante: Un "Residente Extranjero Permanente" que es aceptado por los Estados Unidos como un residente legal permanente. La oficina de Servicios de Ciudadanía e Inmigración le concede a los inmigrantes el privilegio de residir permanentemente en los Estados Unidos mediante un visado o cambiando su estado de residencia a un estado permanente.

Intersección: Donde se cruzan dos calles.

Vehículos de Motorizados: Todo vehículo automotor que no ande sobre rieles ni vías, sin incluir ningún tipo de bicicleta, scooter con motor, dispositivo eléctrico de asistencia personal, "swamp buggy" o ciclomotor. Tal como

se define en la sección 316.003 en los Estatutos de la Florida.

Motocicleta: Cualquier vehículo que tenga un asiento o sillón para uso del operador, que esté diseñado para viajar sobre no más de tres ruedas que hagan contacto con el suelo, excluyendo un tractor o monopatín.

No Inmigrante: Un extranjero que busca entrada temporaria a los Estados Unidos para un propósito específico y que ha declarado su intención de permanecer en los Estados Unidos sólo por un periodo de tiempo temporario.

Peatón: Cualquier persona que se traslade a pie.

Residente: Es aquella persona que tiene su domicilio principal en este Estado por un período de más de seis meses consecutivos, que se ha inscrito para votar, ha hecho una declaración de domicilio conforme a lo establecido en la sección 222.17 de los Estatutos de la Florida, o que ha obtenido la exención que le permite al dueño de una residencia que es su hogar tenerla a prueba de acreedores o de ciertos impuestos.

Restricción: Una prohibición contra la operación de ciertos tipos de vehículos motorizados o un requisito de que un conductor cumpla con ciertas condiciones cuando se halle conduciendo un vehículo motorizado.

Revocación: La terminación del privilegio de conducir que gozaba un conductor con licencia.

Suspensión: El retiro temporal que se le hace a un conductor con licencia del privilegio de conducir un vehículo motorizado.

Vehículo: Todo dispositivo, en, dentro de o mediante el cual, cualquier persona es o puede ser transportada o llevada por una carretera, excepto los dispositivos usados exclusivamente en rieles o vías ferroviarias.

Vehículo Motorizado: Cualquier vehículo que se impulsa por sí mismo, incluyendo una combinación de vehículo motorizado, que no anda sobre rieles ni vías estacionarias, excluyendo a los vehículos movidos exclusivamente por la fuerza humana, sillas de ruedas motorizadas, y bicicletas motorizadas tal como se definen en la sección 316.003 de los Estatutos de la Florida.

2.2 – Clasificación de las Licencias de Conducir de la Florida

El Departamento de Seguridad en Carreteras y Vehículos Motorizados emiten las siguientes clases de licencias: Clase A, B, C y E. Clase E es para conductores con vehículos no comerciales. Clases A, B y C son para conductores de vehículos de motor comerciales tales como camiones largos y buses.

Usted debe tener una licencia comercial (CDL) para operar:

- Cualquier vehículo con un peso bruto vehicular (GVWR) de 26,001 libras o más.
- Una combinación de un vehículo con un índice de peso bruto combinado de 26,001 libras o más, si el remolque tiene un peso bruto de 10,001 libras o más.
- El vehículo diseñado para transportar 16 o más personas (incluyendo al conductor).

- Cualquier tamaño de vehículo que requiera letreros de materiales peligrosos o transporte de material listado como agente selecto o tóxico según 42 CFR parte 73.
- Regulaciones Federales del Departamento de Seguridad Nacional requieren una verificación de su historial de antecedentes y huellas digitales para poner en su licencia el endoso de Materiales Peligrosos.

Este manual está disponible en todas las oficinas de licencias de conducir u oficina de recaudador de impuestos que ofrece servicios de la licencia de conducir o en la página web del Departamento en www.flhsmv.gov. Si usted desea conducir un vehículo motorizado, deberá ser debidamente examinado y obtener una licencia para poder hacerlo.

2.3 – ¿Quién la necesita?

- Si usted vive en la Florida y quiere conducir un vehículo motorizado en las calles y carreteras públicas.
- Si usted se muda a la Florida y tiene una licencia válida de otro estado, tendrá que obtener una licencia de la Florida antes de transcurrir 30 días de hacerse residente. Se considera que usted es residente de la Florida si:
 - a. matricula a sus hijos en una escuela pública, o
 - b. se inscribe para votar, ó
 - c. pide una exención de residencia inalienable, ó
 - d. acepta un empleo, ó
 - e. reside en la Florida por más de seis meses consecutivos.

2.4 – ¿Quién no la necesita?

Las siguientes personas pueden conducir en la Florida sin tener una licencia de conducir de la Florida si es que tienen una licencia válida de otro Estado o país:

- Persona no residente que por lo menos tenga 16 años de edad que posea:
 - El no residente que tenga una licencia no comercial válida de otro estado o territorio dentro de los Estados Unidos, o
 - Un permiso de conducir internacional de su país de residencia acompañada de una licencia válida de su país de origen.
- Personas empleadas por el gobierno de los Estados Unidos que conduzcan un vehículo del gobierno de los Estados Unidos en calidad oficial.
- Cualquier persona que no sea residente y que trabaje para una empresa bajo contrato con el gobierno de los Estados Unidos.
(Esta exención es solamente por 60 días.)
- Cualquier persona que no sea residente y que asista a una Universidad en la Florida.
- Personas que solamente conduzcan vehículos como tractores agrícolas o maquinaria de carreteras temporalmente pueden conducir sin una licencia.
- Un conductor con licencia que reside en otro Estado y que viaja regularmente entre su casa y su trabajo en la Florida.
- Peones de granja inmigrantes que no sean residentes aunque tengan empleo o pongan a sus hijos en escuelas públicas, siempre y cuando tengan una licencia válida de su Estado de residencia.
- Miembros de las Fuerzas Armadas destacados en la Florida y sus dependientes, con estas excepciones:

- a. Un militar o cónyuge que pide una exención de residencia inalienable (todos los conductores en la familia tienen que obtener licencias de la Florida).
- b. Un militar que obtiene un empleo (todos los conductores de la familia tienen que obtener licencias de la Florida).
- c. Un cónyuge que obtiene un empleo (el cónyuge y los hijos que conducen deben obtener licencias de la Florida).
- d. Un hijo que obtiene un empleo (solamente el hijo empleado que conduce tiene que obtener una licencia de la Florida).

2.5 – Requisitos de Identificación

Todas las personas que soliciten una licencia de conducir o tarjeta de identificación de la Florida deben presentar lo siguiente:

- ✓ **Identificación primaria;**
- ✓ Prueba del **número de seguro social** o si nunca le han otorgado un número de seguro social, usted tiene que traer una carta de la Administración del Seguro Social que indica que usted nunca ha sido otorgado con un número de seguro social. Además, usted tendrá que presentar una identificación secundaria;
- ✓ Dos documentos que muestren su **domicilio residencial**.

Por favor visite www.ReunaVengaObtenga.com para obtener una lista de requisitos personalizada.

Primer Paso: Identificación Primaria

Los Ciudadanos de los Estados Unidos tienen que presentar uno de los siguientes documentos originales o certificados:

1. Certificado de nacimiento de los Estados Unidos, incluyendo los territorios de los Estados Unidos y el Distrito de Columbia. El certificado de nacimiento tiene que ser emitido por una agencia gubernamental. Los certificados de nacimiento de los hospitales no son aceptados.
2. Pasaporte válido de los Estados Unidos que no esté vencido o tarjeta de pasaporte
3. Reporte consular de nacimiento en el extranjero
4. Certificado de naturalización
5. Certificado de la ciudadanía

Los Inmigrantes deben presentar uno de los siguientes documentos originales o certificados para establecer la presencia legal:

- 1 Tarjeta de registro de extranjero (tarjeta verde o “green card”, Formulario I-151 ó I-551, o Tarjeta de residente permanente)
- 2 Sello I-551 en un pasaporte válido con una VISA válida de los Estados Unidos o en un I-94 aprobado
- 3 Orden de un Juez de Inmigración, con el número A, otorgando asilo
- 4 I-797, con el número A, indicando que a la persona se le ha otorgado asilo
- 5 I-797 u otro formulario de la Oficina de Servicio de Ciudadanía e Inmigración, con el número A, indicando que la solicitud de estado de refugiado ha sido aprobada.

Los Ciudadanos Canadienses deben presentar uno de los siguientes documentos originales o certificados para establecer la presencia legal:

- 1 Pasaporte canadiense válido

- 2 Certificado de nacimiento canadiense (original o copia certificada)
- 3 Certificado de naturalización canadiense
- 4 Certificado de ciudadanía canadiense

Los que no son Inmigrantes deberán presentar cualquiera de los documentos originales para establecer su presencia legal continua. El documento debe ser válido por más de 30 días.

Tarjeta válida de autorización de empleo emitida por el Servicio de Ciudadanía e Inmigración de Estados Unidos (Formulario I688B o I-766)

- Prueba de clasificación de no inmigrante proporcionada por el Servicio de Ciudadanía e Inmigración de Estados Unidos (Formulario I-94, que no haya vencido, con los documentos de apoyo adjuntos). Si tiene alguna duda con respecto a los documentos requeridos, traiga consigo toda su documentación otorgada por la oficina de Servicios de Ciudadanía e Inmigración). Los I-94s tienen que estar acompañados por un Pasaporte con una VISA válida de los Estados Unidos. Ciertas clasificaciones requieren documentación adicional.

Algunos ejemplos son:

- Las clasificaciones F-1 y M-1 también deben estar acompañadas de un I-20.
- La designación J-1 o J-2 debe estar acompañada de un DS-2019.
- Las clasificaciones de refugiado, asilado y convicto bajo libertad condicional deben estar acompañadas de documentación adicional.

Los siguientes documentos sólo se aceptarán con un documento de apoyo, incluyendo, entre otros, un pasaporte, la licencia de conducir de la Florida o tarjeta de identificación de la Florida, licencia de conducir de cualquier otro estado, tarjeta de autorización de empleo, identificación del empleador, identificación del país de residencia, identificación de la escuela o universidad, tarjeta de Seguro Social u otro documento otorgado por la oficina de Servicios de Ciudadanía e Inmigración.

- I-571 - Documento de Viaje/Permiso de Viaje de Refugiado
- I-512 - Carta de Libertad Condicional Aceptada
- IJO - Asilo o Cancelación de Deportación - Orden Judicial de Inmigración otorgando Asilo o Cancelación de Deportación.

Los inmigrantes, ciudadanos Canadienses, y los no inmigrantes que soliciten una licencia de conducir le otorgarán un permiso temporal de papel, sin foto, de 30 días. A las personas que no son ciudadanos de los Estados Unidos que soliciten una tarjeta de identificación les otorgarán un recibo.

Todos los registros se transmiten a nuestra base de datos en Tallahassee, donde la información se examina y se compara con la base de datos de FDLE y del FBI. Una vez que hayan verificado su identidad y estado legal, Tallahassee le otorgará una licencia de conducir o una tarjeta de identificación en un plazo de 30 días, y ésta será enviada por correo postal a la dirección que aparece en el registro del conductor. La licencia o la tarjeta de identificación serán otorgadas por el período de tiempo especificado en el documento de la oficina de Servicios de Ciudadanía e Inmigración hasta un periodo de tiempo máximo de un año. Si no podemos verificar su identidad o estado legal, su permiso temporal será cancelado y la emisión

de la licencia de conducir o tarjeta de identificación será rechazada.

Segundo Paso: Número de Seguro Social o Identificación Secundaria

La ley de la Florida requiere la colección del número del seguro social como prueba de su identidad. Nosotros verificaremos electrónicamente la información que usted proporcione con la Administración del Seguro Social. Todas las personas que soliciten una licencia de conducir o tarjeta de identificación tendrán que presentar uno de los siguientes documentos que sean originales o certificados para comprobar su número de seguro social:

- Tarjeta de Seguro Social
- Formulario W-2
- Recibo de salario que muestre su número de Seguro Social completo
- Cualquier formulario 1099

El nombre indicado en la tarjeta de su Seguro Social tiene que ser igual que el nombre que usted desee tener en su licencia de conducir o tarjeta de identificación. Si usted se cambió de nombre recientemente, primero debe actualizar su información con la Administración del Seguro Social.

Si nunca ha sido otorgado con un número de seguro social y usted es un Ciudadano de los Estados Unidos o inmigrante, usted tiene que proporcionar una carta de la Administración del Seguro Social indicando que nunca le han otorgado un número de Seguro Social. Usted también tendrá que proporcionar una identificación secundaria de la lista incluida a continuación. Todos los no-inmigrantes, incluyendo los Canadienses, tienen que proporcionar uno de los siguientes documentos secundarios:

1. Una licencia de conducir del Distrito de Columbia, de los territorios de los Estados Unidos, o de uno de los 50 estados
2. Registro escolar que indique la fecha de nacimiento, el cual debe contener la firma del registrador
3. Transcripción del certificado de nacimiento presentado a un funcionario público encargado del deber de inscribir certificados
4. Certificado de bautismo, que muestre la fecha de nacimiento y el lugar del bautismo
5. El registro de la Biblia familiar o la declaración de nacimiento en un libro de niños
6. Una póliza de seguro de vida de la persona, que ha estado vigente por lo menos dos años, la cual indica la fecha de nacimiento
7. Una tarjeta de identificación militar o de dependiente militar (Las tarjetas de identificación de militares de los Estados Unidos con un rango de oficial sólo se aceptarán como prueba de ciudadanía, pero no como prueba de identificación primaria)
8. Una tarjeta de identificación del Distrito de Columbia, de los territorios de los Estados Unidos, o de uno de los 50 estados.
9. Registro de la licencia de conducir o de la tarjeta de identificación de la Florida
10. Tarjeta de Inscripción al Servicio Selectivo (Tarjeta de Reclutamiento)
11. Registro del Vehículo de la Florida o de otro estado
12. Licencia de conducir de la Florida o tarjeta de identificación de la Florida

13. Copia del recibo de la última emisión de su licencia de conducir de la Florida
14. Formulario I-571 de Inmigración
15. Formulario Federal DD-214 (registro militar)
16. Certificado de matrimonio
17. Orden judicial, que incluya el nombre legal
18. Tarjeta de registro de votante de la Florida, que se haya emitida en los últimos 3 meses
19. Identificación personal de un examinador o de una persona que el examinador conozca bien
20. Tarjeta de Seguro Social
21. Formulario de consentimiento de los padres para un menor, firmado por el padre/madre o tutor legal
22. Pasaporte, licencia de conducir o tarjeta de identificación de fuera del país emitida por el gobierno
23. Permiso para portar armas ocultas

Tercer Paso: Prueba de su Dirección Residencial

Todas las personas que solicitan una licencia de conducir o tarjeta de identificación deben presentar dos documentos que indiquen su dirección residencial:

1. Escritura, hipoteca, factura mensual de su hipoteca, libro de pagos de hipoteca, contrato de arrendamiento o de alquiler
2. Tarjeta de Registro de votante de la Florida
3. Título o registro de un vehículo de la Florida
4. Título o registro de embarcación de la Florida (Si reside en una barco o casa flotante)
5. Clientes menores de 18 años – Una declaración de un padre, padrastro, madrastra o tutor legal del menor de edad. Los padres, padrastros o tutores legales tienen que residir en la misma dirección que el menor de edad. Los padres, padrastros o tutores legales que no pueden acompañar al menor de edad deben completar una declaración usando el formulario titulado “Certification of Address” con dos comprobantes que verifiquen su dirección residencial. Este formulario se puede obtener en las oficinas de las licencias de conducir u oficina de los recaudadores de impuestos o en la página Web <http://www.flhsmv.gov/>.
Nota: Usted puede presentar un comprobante que verifique su dirección residencial y puede usar otro que sea de sus padres, padrastros, tutores legales, o de la persona con la que usted reside junto con el formulario titulado Certification of Address.
6. Clientes de 18 años y más – Las personas que residen con otra persona tienen que proporcionar una declaración de esa persona usando el formulario titulado Certification of Address junto con dos comprobantes que verifiquen su dirección residencial en el nombre de esa persona. Este formulario se puede obtener en las oficinas de las licencias de conducir u oficina de los recaudadores de impuestos o en la página Web <http://www.flhsmv.gov/>.
Nota: Usted puede presentar un comprobante que verifique su dirección residencial y puede usar otro que sea de sus padres, padrastros, tutores legales, o de la persona con la que usted reside junto con el formulario titulado Certification of Address.
7. Comprobante de conexión de servicio público (agua, electricidad, teléfono, cable, etc.) u orden de trabajo de no más de 60 días de la fecha de la solicitud de la licencia de conducir
8. Libro de pagos de un vehículo
9. Tarjeta del Servicio Selectivo

10. Tarjeta médica o de salud que incluya la dirección residencial
11. Póliza actual o factura de seguro residencial
12. Póliza actual o factura de su seguro de auto
13. Expediente académico del año escolar actual de una institución educativa
14. Licencia profesional válida emitida por una agencia gubernamental de los Estados Unidos
15. Formulario W-2 o 1099
16. Formulario DS2019, certificado de elegibilidad por status de intercambio de visitante (J-1)
17. Una carta de un refugio para desamparados, un proveedor de servicios provisional o un centro de inserción social verificando que el cliente reside en la dirección del refugio para desamparados
18. Factura de una compañía de servicio público (electricidad, agua, teléfono), de no más de 60 días
19. Correspondencia de una institución financiera; incluyendo una cuenta de cheques, de ahorros o inversiones, las cuales no tengan más de dos meses de haber sido emitidas
20. Correspondencia de agencias del gobierno federal, estatal, municipal, o local
21. Personas transitorias – ofensores sexuales / depredadores / ofensores habituales:
Formulario de inscripción de FDLE completado por el Departamento del Sheriff local

2.6 – Consentimiento de Padres del Menor de Edad

Si usted es menor de 18 años y no está casado, su solicitud de licencia de conducir debe estar firmada por un padre o guardián legal.

La solicitud debe ser firmada en frente del examinador o un Notario Público. Quien firme la solicitud está de acuerdo en asumir la responsabilidad con usted por su conducción. Si el que firma decide no aceptar la responsabilidad por su conducción, entonces su licencia será cancelada.

Para cancelar la licencia la persona que firmó deberá escribir una carta al departamento a la dirección mostrada a continuación; solicitando la eliminación de su consentimiento para el conductor menor de edad. Incluya en la carta nombre completo, fecha de nacimiento y número de licencia del menor.

Division of Motorist Services
Neil Kirkman Building
2900 Apalachee Parkway
Tallahassee, Florida 32399
Attn: Bureau Chief of Motorist Compliance

El formulario de consentimiento debe ser firmado por el examinador o guardián legal en la oficina de licencia de conducir. Si el documento no es firmado en frente de un examinador la firma del padre o guardián legal debe estar autenticada por un notario público.

2.7 – Examinarse

2.7.1 – Propósito del Examen de la Licencia de Conducir

El propósito para obtener la licencia es determinado por ciertos aspectos:

- a. ¿Puede usted leer y entender las señales de caminos, señales de control de tráfico y letreros de carreteras?

- b. ¿Conoce usted las reglas para manejar en la Florida?
- c. ¿Ve usted suficientemente bien para manejar con seguridad?
- d. ¿Tiene usted habilidad y experiencia para manejar con seguridad?
- e. ¿Padece usted de alguna incapacidad física o mental que pueda afectar su manera de manejar?

2.7.2 - Requisitos para Tomar el Examen

Las personas que soliciten licencias originales de la Florida tendrán que tomar los siguientes exámenes:

Licencia de Conducir de Aprendizaje - vista, oído, señales de la carretera y normas de la carretera de la Clase E.

Licencia Clase E - vista, oído, señales de la carretera, normas de la carretera de la Clase E y examen de conducir.

NOTA: Las personas que tienen una licencia válida de otros estados, de otros territorios de los Estados Unidos, de Francia, o de Canadá, República de Corea (Corea del Sur), sólo tendrán que tomar el examen de la vista, a menos que se dude de su habilidad para conducir. A las personas que posean una licencia de Alemania y Taiwán se les exige tomar un examen de la vista, del oído y un examen escrito. No es requerido que tome un examen de conducir, a menos que se dude de su habilidad para conducir.

Endoso para motocicletas - Además de los exámenes mencionados, los solicitantes que soliciten un endoso para motocicletas tienen que completar el curso de motocicleta conocido como "Motorcycle Rider Course" (a menos que ya tengan un endoso para motocicletas en la licencia de otro estado).

Licencias de conducir comerciales – Consulte el Manual para Conductores de Camiones y Autobuses de la Florida para ver cuáles son los exámenes requeridos.

2.7.3 - Información sobre los Exámenes

Examen de la Vista – Estándar en el Examen de la Visión

Usted estará restringido a usar lentes correctivos cuando maneje si necesita usar lentes de contacto o espejuelos para pasar el examen.

Su privilegio de conducir será revocado si usted es incapaz de cumplir con los estándares mínimos de la visión. Para pasar el examen usted deberá cumplir con las siguientes normas de visión con o sin lentes correctivos:

- 20/40 o mejor visión en cada ojo con o sin lentes correctivos cumple con los requisitos estatales sin ser remitido a un oftalmólogo.
- 20/50 o peor visión en ambos ojos con o sin lentes de corrección será referido a un oftalmólogo para un posible mejoramiento.
- 20/70 de visión en ambos ojos, o ambos puedan pasar el examen con o sin lentes de corrección después de la remisión al especialista de la visión, en el caso que la visión en el peor ojo es mejor de 20/200.
- Si un ojo es ciego o 20/200 o peor, el otro ojo debe ser 20.40 o mejor.
- El uso de lentes telescópicos para cumplir con los normas no es reconocido en el Estado de la Florida.

Examen de las Señales de la Carretera – Es un examen de preguntas con opciones múltiples que consiste de 20 señales

de la carretera para que usted las identifique según sus colores, formas y significados.

Examen de las Reglas de la Carretera - Es un examen de preguntas con opciones múltiples que consiste de 20 preguntas con respecto a las leyes de tráfico de la Florida.

Inspección del Vehículo - su vehículo será inspeccionado a fin de determinar si es seguro para el examen de conducir.

Examen de Conducir

- Usted debe traer su propio vehículo para tomar el examen de conducir. Si no tiene una licencia válida, deberá ir acompañado de un conductor con licencia
- Puede usar un intérprete durante el examen de conducir. Pero ningún otro pasajero será permitido.

Durante el examen de conducir se esperará que pueda efectuar las siguientes maniobras:

- **Dar una Vuelta Completa** - Gire su vehículo para dar una vuelta completa en un espacio de 30 a 40 pies.
- **Cambio de Velocidades** - Cambie de velocidad suavemente y correctamente (si su vehículo tiene una transmisión manual).
- **Acercarse a una Intersección** - Sitúese en el carril apropiado y mire hacia ambas direcciones. Cambie de velocidad suavemente y correctamente (si su vehículo tiene una transmisión manual).
- **Observe el Derecho al Paso** - Permita que los peatones crucen, échese a un lado y pare para los vehículos de emergencia y no entre en una intersección donde usted interferiría con el tráfico.
- **Estacionamiento al que se Entra de Frente** - Estacione su vehículo entrando de frente a un espacio de estacionamiento. Cuando esté estacionado correctamente, el vehículo debe estar centrado dentro del espacio de estacionamiento, sin que ninguna parte del vehículo se sobresalga hacia el carril del tráfico. Esta maniobra permite que el examinador tenga la oportunidad de observar su capacidad para:
 - a) conducir el vehículo en sitios de poco espacio;
 - b) calcular las distancias;
 - c) mantener el control del vehículo al doblar hacia un espacio de estacionamiento al que se entra de frente.
- **Parar/Arrancar en una Pendiente** - Si no hay una subida en su examen de conducir, esta maniobra se simula cuando el vehículo está en el espacio de estacionamiento al que se entra de frente o cuando el vehículo se detiene en el borde de la carretera antes de la maniobra de dar una vuelta completa. Se le pedirá que le muestre o le diga al examinador lo que usted haría si fuera a dejar el vehículo estacionado en una pendiente, con o sin el borde de una acera.
- **Parar Rápidamente** - Conduzca a 20 millas por hora y pare rápidamente de forma segura cuando se lo pida el examinador.
- **Dar Marcha Atrás** - De marcha atrás por una distancia de 50 pies a poca velocidad. No use el espejo retrovisor al dar marcha atrás. En su lugar, mire hacia atrás.
- **Obedecer las Señales de Stop** - Ponga su indicador de dirección si piensa doblar, acérquese por el carril apropiado, pare completamente antes de llegar al paso de peatones o

línea de detención, y quédese parado hasta que pueda proceder de forma segura sin estorbar al tráfico de la intersección.

- **Obedecer las Señales de Tránsito** - Sitúese en el carril apropiado y acérquese al semáforo a una velocidad que le permita parar si cambia la luz. Cuando tenga que parar, pare antes del paso de peatones o la línea de detención. Cuando cambie a la luz verde, no avance hasta que los otros vehículos hayan salido de la intersección. Dé la señal correcta de parar y doblar. Esté atento a las señales de “no turn” (no doblar) y “one way” (de sentido único).
- **Señalar y Doblar** - Póngase en el carril apropiado y señale su intención de doblar por lo menos 100 pies antes de hacerlo. Usted puede usar señales de mano o señales mecánicas. Reduzca la velocidad antes de llegar al paso de peatones y doble hacia el carril correspondiente.
- **Avanzar** - Siempre mire hacia adelante y hacia atrás para asegurarse de que puede pasar con seguridad. Avance por la izquierda, a menos que el vehículo que se encuentra hacia delante piense doblar a la izquierda o esté en el carril izquierdo en una calle con más de un carril en cada dirección. No pase a un vehículo por la orilla de la carretera.
- **Mantenerse en el Carril Apropriado** - Conduzca por el carril de la derecha excepto en una calle de una sola vía. No se cambie de carril hasta que pueda hacerlo con seguridad.
- **Seguir a una Distancia Segura** - No conduzca demasiado cerca detrás de otros vehículos. Aplique la regla de los dos segundos.
- **Usar una Postura Apropriada** - Mantenga las dos manos en el volante y no apoye el codo en la ventanilla.

Después del examen, el examinador le explicará los errores que usted haya cometido. Si queda descalificado en el examen de conducir, se le pedirá que estudie o practique antes de volver para tomar otro examen. Se le pedirá que regrese otro día para tomar exámenes adicionales.

Si aprueba el examen, el examinador cobrará el costo de la licencia y se la otorgará. Si usted entrega una licencia de aprendizaje válida y no tiene que efectuar cambios, no le cobrarán cargos adicionales por el reemplazo de la licencia Clase E.

2.7.4 - Educación de Conductores

Los cursos de educación de conductores le ayudan a adquirir todas las habilidades que necesita para ser un conductor seguro. Usted puede obtener más información al respecto consultando la guía telefónica bajo el título **Instrucción para Conductores** o **Escuelas de Tránsito**.

2.7.5 - Exámenes administrados por terceras partes

Los exámenes de la licencia de conducir (reglas del camino o letreros y símbolos) ya están disponibles de los proveedores aprobados por el Departamento de Seguridad en Carreteras y Vehículos Motorizados. El servicio electrónico está disponible para estudiantes menores de 18 años de edad. Los estudiantes de todas las edades pueden tomar los exámenes con un proveedor autorizado que ofrezca los exámenes en un marco de persona a persona. Una lista de examinadores aprobados que proveen este servicio puede ser revisada en el sitio en Internet: <http://www.flhsmv.gov/dcl/drivingcourses.html>.

Muchos maestros de educación de conductores ayudan al Departamento de Seguridad en Carreteras y Vehículos Motorizados (DHSMV) a emitir licencias a conductores principiantes. En el caso de los estudiantes que completen sus exámenes para la licencia de conducir a través de los cursos del Programa de Ayuda de Licencias de Educación del Conductor (Driver Education Licensing Assistance Program (DELAP)) aprobados por el DHSMV en las escuelas públicas o privadas que participan en el programa, sus resultados serán sometidos a los archivos del Departamento por su maestro.

Estos resultados serán utilizados por la oficina de las licencias de conducir para otorgar una licencia de conducir de aprendizaje o una licencia Clase E. El Departamento de Seguridad en las Carreteras y Vehículos Motorizados (DHSMV) puede, no obstante, examinar a cualquier estudiante al azar antes de otorgar una licencia de conducir.

2.8 - Requisitos Físicos y Mentales

En la aplicación para la licencia de conducir tiene que escribir todos los problemas físicos o mentales que podrían afectar su manera de conducir. Muchos de los problemas físicos se pueden resolver poniendo restricciones a su licencia. Si usted padece de epilepsia, desmayos, mareos, pérdida de conocimiento, o cualquier otra condición médica que pueda interferir con su capacidad para conducir, se le puede exigir que su médico complete un informe médico. Usted puede solicitar uno de estos formularios en cualquier oficina de la licencia de conducir y se lo enviarán directamente por correo. El informe debe ser completado por su médico y se debe entregar al Departamento antes de que le otorguen una licencia de conducir. Si usted es diabético y usa insulina, usted puede solicitar que esto se indique en su licencia usando las palabras “Insulin Dependent” (Dependiente de la Insulina).

2.9 - Códigos de restricciones y endosos de las licencias de conducir de la Florida

2.9.1 - Códigos de Restricciones

- A Lentes de Corrección** - Significa que una persona debe usar lentes de corrección en todo momento cuando conduce un vehículo.
- B Espejo Retrovisor Exterior (Lado izquierdo)** - Significa que el vehículo que la persona conduce debe tener un espejo retrovisor exterior del lado izquierdo.
- C Para Fines de Negocios Solamente** - Significa un privilegio de conducir que se limita a conducir cuando sea necesario para ganarse la vida, incluyendo conducir a y del trabajo o cuando sea necesario mientras se encuentre en el trabajo, para fines de educación, para ir a la iglesia y para fines médicos.
- D Para Fines de Empleo Solamente** - Significa un privilegio de conducir que se limita a conducir a y del trabajo y cuando sea necesario mientras se encuentra en el trabajo porque lo requiere un empleador o la ocupación.
- E Conducir Sólo con la Luz del Día** - Significa que la persona sólo puede conducir durante las horas de la luz del día.
- F Transmisión Automática** - Significa que la persona sólo puede conducir un vehículo con una transmisión automática.

- G Dirección Hidráulica** – Significa que la persona debe conducir un vehículo con dirección hidráulica.
- I Señales Direccionales** – Significa que la persona debe conducir un vehículo equipado con señales mecánicas.
- J Agarradera en el Volante** - Significa que el vehículo debe estar equipado con una agarradera o un mango en el volante.
- K Aparato para Sordos** - Significa que la persona debe usar un aparato para sordos en todo momento cuando conduce un vehículo CDL.
- L Almohadón** - Significa que la persona debe usar un almohadón en todo momento cuando conduce.
- M Controles Manuales o Extensión de Pedales** - Significa que el vehículo debe estar equipado con controles manuales o una extensión en los pedales.
- N Acelerador para el Pie Izquierdo** - Significa que el vehículo debe estar equipado con un acelerador para el pie izquierdo.
- P Período Condicional-Dispositivo De Bloqueo Electrónico** - Significa que el vehículo tiene que estar equipado con un dispositivo que bloquea la ignición.
- S Otras Restricciones** - Significa que hay otras restricciones impuestas en esta licencia.
- X Pulsera de Alerta Médica** - Significa que la persona debe llevar una pulsera de alerta médica en todo momento cuando conduce.
- Y Sólo para Fines Educativos** - Significa que la persona sólo puede conducir para fines de educación.

2.9.2 - Códigos de Restricción que aparecen solamente en las Licencias de Conducir Comerciales

1. **Vehículos Sin Frenos De Aire** - Otorgada a aquellos que no han aprobado los exámenes escritos y/o prácticos requeridos para conducir vehículos con frenos de aire.
2. **Sólo CDL Interestatales (CMV)** - Otorgada a aquellos que están autorizados a conducir vehículos motorizados comerciales solamente en la Florida.
3. **Solo Para Autobuses (CMV)** - Otorgada a las personas que sólo están autorizadas a conducir vehículos motorizados comerciales que sean autobuses solamente.
4. **CMV <26,001 LBS Clasificación de Peso Vehicular Bruto**
5. **No Para Tractores/Remolques**
6. **No Para Vehículos de Pasajeros Clase A**
7. **No Para Vehículos de Pasajeros Clase B**
- V. **CDL Variante Médica**

NOTA: Los conductores que tengan alguna restricción en su licencia, que no cumplan con los requisitos de la restricción, pueden recibir una citación por la violación de la restricción y podrían recibir una suspensión. Las ofensas de este tipo son delitos menores de segundo grado, excepto las violaciones del código X de restricciones.

2.10.3 - Códigos de los Endosos

Estos endosos están ubicados en las licencias de conducir comerciales de Clase A, B o C.

- H Letreros de Materiales Peligrosos** – otorgada a aquellos que hayan pasado los exámenes escritos

requeridos y que transportarán materiales peligrosos debidamente señalizados.

- N Vehículos Tanque** – otorgada a quienes hayan pasado los exámenes escritos exigidos y que conducirán vehículos tanque.
- P Pasajeros** – otorgada a quienes hayan pasado los exámenes escritos y prácticos exigidos y que conducirán vehículos de pasajeros.
- T Remolques Dobles/Triples** – otorgada a quienes hayan pasado los exámenes escritos exigidos y que conducirán vehículos que tiren de remolques dobles o triples.
- S Autobús Escolar** - otorgada a aquéllos que han pasado el examen escrito y el de habilidades requeridos y que conducirán un autobús escolar.
- X Letreros de Materiales Peligrosos y Vehículos Tanque** – otorgada a quienes califican para los endosos H y N.

2.10 - Servicio Selectivo

Las leyes del estado requieren que cualquier hombre que sea ciudadano de los Estados Unidos o inmigrante, que tenga al menos 18 años de edad pero menos de 26 años, cumpla con los requisitos del Sistema de Servicio Selectivo federal al solicitar una licencia de conducir, una licencia de aprendizaje, una licencia de conducir comercial, una tarjeta de identificación, o una tarjeta o licencia renovada o de reemplazo. Cualquier persona que solicite una licencia de conducir o una tarjeta de identificación acepta los requisitos del Sistema de Servicio Selectivo Federal.

2.11 - Educación sobre las Leyes de Tráfico y el Abuso de Sustancias Controladas

Si usted nunca ha tenido una licencia de conducir en ninguna jurisdicción (estado o país), se le requerirá que complete un curso de educación sobre las leyes de tráfico y el abuso de sustancias controladas antes de que se le otorgue una licencia. Una lista de proveedores de los cursos TLSAE se encuentra al final de este manual o en nuestra página web situada en www.flhsmv.gov. Consulte la guía telefónica local para las direcciones pertenecientes a su zona.

2.12 - Delincuentes Sexuales y Depredadores Sexuales

Dentro de un plazo de 48 horas de haber completado la inscripción inicial requerida como delincuente sexual o depredador sexual en la Florida, todos los delincuentes sexuales y depredadores sexuales que no estén encarcelados, incluyendo los delincuentes sexuales y depredadores sexuales que estén bajo la supervisión del Departamento Correccional de la Florida, deberán inscribirse en persona en una oficina de licencia de conducir del Departamento de Seguridad de Carreteras y Vehículos Motorizados u oficina del recaudador de impuestos. Si califica, dicha persona deberá obtener una licencia de conducir o una tarjeta de identificación de la Florida.

El delincuente sexual o depredador sexual deberá identificarse como tal y proporcionar su lugar de residencia permanente o temporal. Los números de un apartado postal no se pueden usar en lugar de una dirección residencial física.

Cada vez que la licencia de conducir o la tarjeta de identificación de un delincuente sexual deba renovarse y dentro de un plazo de 48 horas de cualquier cambio de residencia del delincuente sexual o de cambio de nombre del delincuente

sexual o depredador sexual debido a matrimonio u otro proceso legal, el delincuente sexual o depredador sexual deberá reportarse en persona a una oficina de las licencias de conducir u oficina del recaudador de impuestos. Si califica, dicha persona deberá obtener una licencia de conducir o una tarjeta de identificación de la Florida.

Para obtener más información acerca de los requisitos de inscripción y notificación, puede comunicarse con la oficina del alguacil local, su oficial de supervisión de Libertad Condicional y Libertad Bajo Palabra, o al FDLE, llamando al 1-888-FL-PREDATOR (1-888-357-7332), escribiendo a Sexual Offender/Predator Unit, Post Office Box 1489, Tallahassee, Florida 32302-1489, o visitando www.fdle.state.fl.us.

2.13 - Delincuentes Habituales

A partir del 1ro de enero del 2003: los delincuentes habituales son las personas que son designadas como delincuentes habituales de delitos mayores violentos, criminales habituales violentos o delincuentes que han cometido delitos violentos en tres ocasiones diferentes, secciones 775.26, 944.608 y 944.609 de los Estatutos de la Florida.

Dentro de un plazo de 2 días laborables de haber completado la inscripción requerida como un delincuente habitual en la Florida, todos los delincuentes habituales que no estén encarcelados, incluyendo los delincuentes habituales que estén bajo la supervisión del Departamento de Correcciones de la Florida, deberán inscribirse en persona en una oficina de las licencias de conducir del Departamento de Seguridad de Carreteras y Vehículos Motorizados u oficina del recaudador de impuestos. Si califica, tal persona deberá obtener una licencia de conducir o una tarjeta de identificación de la Florida.

Cada vez que la licencia de conducir o la tarjeta de identificación del delincuente habitual deba renovarse y dentro de un plazo de 2 días laborables de cualquier cambio de residencia del delincuente habitual o del cambio de nombre del delincuente habitual debido a matrimonio u otro proceso legal, el delincuente habitual deberá reportarse en persona a una oficina de las licencias de conducir u oficina del recaudador de impuestos. Si califica, tal persona deberá obtener una licencia de conducir o una tarjeta de identificación de la Florida. El delincuente habitual deberá identificarse como tal y proporcionar su lugar de residencia permanente o temporal. Los números de un apartado postal no se pueden usar en lugar de una dirección residencial física.

Para obtener más información acerca de los requisitos de inscripción y notificación, puede comunicarse con la oficina del alguacil local, su oficial de supervisión de Libertad Condicional y Libertad Bajo Palabra, o al FDLE, llamando al 1-888-357-7332, escribiendo a Career Offender Unit, Post Office Box 1489, Tallahassee, Florida 32302-1489, o visitando www.fdle.state.fl.us.

2.14 - Contribuciones Voluntarias

Cuando solicita una licencia de conducir o una tarjeta de identificación, usted puede contribuir voluntariamente a los siguientes fondos fiduciarios:

- Servicio y Apoyo al Autismo** – aporte mínimo sugerido \$1
- Fondo de Ayuda para la Audición de Niños** (Children's Hearing Help Fund) – Contribución mínima sugerida de \$1.
- La Familia Primero** (Family First) – Contribución mínima sugerida de \$1.

Concejo de Ciegos de la Florida (Florida Council of the Blind) – Contribución mínima sugerida de \$1.

Health Care Trust Fund – Contribución mínima sugerida de \$1.

Instituto de Estudios Auditivos (Hearing Research Institute Incorporated) – Contribución mínima sugerida de \$2.

Fundación Internacional de la Diabetes Juvenil (Juvenile Diabetes Foundation International) – Contribución mínima sugerida de \$1.

La Liga Contra el Cáncer (League Against Cancer) - Contribución mínima sugerida de \$1.

Prevenga la Ceguera en la Florida (Prevent Blindness of Florida) – Contribución mínima sugerida de \$1.

Prevenga el Abuso Sexual Infantil (Prevent Child Sexual Abuse) - Contribución mínima sugerida de \$1.

Casa Ronald McDonald (Ronald McDonald House) - Contribución mínima sugerida de \$1.

Senior Vision Services - Contribución mínima sugerida de \$1.

State Homes for Veterans Trust Fund - Contribución mínima sugerida de \$1.

Detener la Enfermedad Coronaria (Stop Heart Disease) - Contribución mínima sugerida de \$1.

The ARC of Florida - Contribución mínima sugerida de \$1.
Apoya Nuestras Tropas – aporte mínimo sugerido \$1

Veteranos Americanos Discapacitados – Contribución mínima sugerida de \$1.

2.15 – Tarifas para la Licencia de Conducir

Costos de la Licencia

Costo inicial para la primera licencia de la Florida	\$48
Licencia de Aprendizaje (original)	\$48
Renovación de la licencia Clase E	\$48
Renovación de la licencia de Aprendizaje	\$48
Licencia de conducir comercial	\$75
Licencia robada - si hay una declaración oficial a la policía	Gratis
Licencia de reemplazo	\$25

Otros Costos

Endosos para la licencia de conducir comercial	\$7
Aplicación para el endoso de materiales peligrosos y verificación de antecedentes	\$91
Endoso de motocicleta	\$7
Tarjeta de Identificación (original)	\$25
Tarjeta de Identificación (reemplazo o renovación)	\$25
Tarjeta de identificación robada - si hay declaración oficial a la policía	Gratis
Costo adicional para renovar la licencia después de la fecha de vencimiento	\$15
Reexaminación escrita	\$10
Reexaminación de conducir	\$20
Designación de Veterano	\$1

Cobro de conveniencia del Recaudador de Impuestos (por servicios proporcionados en las oficinas de recaudación de impuestos) \$6.25

Costos de Servicio

Costo administrativo por ofensas relacionadas con el alcohol y las drogas (Además de cualquier otro costo requerido)	\$130
--	-------

Después de que una licencia ha sido revocada	\$75
Después de que una licencia ha sido suspendida	\$45
Después de que una licencia ha sido descalificada	\$75
Cheques Sin Fondos	\$55
Suspensión por no pagar o aparecerse ante la corte (D-6), suspensión por no pagar la pensión alimenticia de un hijo o por no pagar obligaciones financieras de la corte	\$60

Costos por Suspensión de Seguros

Por no mantener activo el seguro PIP:	
(1º suspensión)	\$150
(2º suspensión)	\$250
(3º suspensión)	\$500
Por no mantener activo el seguro de la responsabilidad financiera	\$15
(1º suspensión – resultado de una condena de DUI)	\$150
(2º suspensión – resultado de una condena de DUI)	\$250
(3º suspensión – resultado de una condena de DUI)	\$500

Nota: Si le suspenden la licencia bajo la ley de PIP y de la responsabilidad financiera, usted tendrá que pagar por los dos costos de restitución.

Agentes autorizados para otorgar licencias de conducir (Recaudadores de Impuestos)

El recaudador de impuestos de su zona puede proporcionar servicios, en relación a la licencia de conducir, de forma completa o limitada. Los recaudadores de impuestos pueden cobrar un cargo adicional de \$6.25 por sus servicios.

Evalúe su Conocimiento

1. ¿Quién necesita licencia de conducir de la Florida? (Ver sección 2.3)
2. ¿Quién no necesita licencia de conducir de la Florida? (Ver sección 2.4)
3. ¿Puede una persona temporalmente operar un tractor agrícola en la carretera sin una licencia de conducir? (Ver sección 2.4)
4. ¿Cuál es el propósito de la página www.ReunaVengaObtenga.com? (Ver sección 2.5)
5. ¿Hasta que edad las personas no están requeridas en tener un consentimiento de los padres para obtener una licencia de manejar de la Florida? (Ver sección 2.6)
6. ¿Qué exámenes son requeridos para obtener la licencia de aprendizaje de la Florida? (Ver sección 2.7.2)
7. ¿Pueden los lentes telescópicos ser usados para pasar el examen de la visión? (Ver sección 2.7.3)
8. ¿Qué curso de manejar es requerido para personas que nunca han tenido licencia? (Ver sección 2.11)

Sección 3

Obtener la Licencia/Tarjeta de Identificación

3.1 - Licencia de Aprendizaje

La persona que tiene una licencia de aprendizaje tiene que ir acompañada de un conductor con licencia, que tenga 21 años o mayor, y éste debe ocupar el asiento delantero más cercano a la derecha del conductor. Los conductores sólo pueden conducir durante las horas del día los primeros tres meses de la fecha de emisión original, y tienen que ir acompañados por un conductor con licencia, de 21 años o mayor, que ocupe el asiento delantero. Después de los primeros tres meses, los conductores pueden operar un vehículo desde las 6 de la mañana hasta las 10 de la noche con un conductor con licencia, de 21 años de edad o mayor que ocupe el asiento delantero. **Los conductores que poseen una licencia de aprendizaje no son elegibles para un endoso de motocicleta.**

Requisitos

- Tener por lo menos 15 años de edad.
- Pasar los exámenes de la vista, de las señales de la carretera y de las reglas de la carretera.
- Obtener la firma de un padre (o tutor) en el formulario de consentimiento si es menor de 18 años de edad.
- Terminar el Curso de Educación sobre las Leyes de Tráfico y el Abuso de Sustancias Controladas.
- Identificación primaria, prueba del número de seguro social y prueba de dirección residencial (Por favor lea la sección llamada Aplicación para la Licencia de Conducir o Tarjeta de Identificación).
- Debe cumplir con la asistencia escolar, si es menor de 18 años.
- Provea dos documentos con su prueba de dirección. Ver sección 2.5.

3.1.1 – Supervisión de Padres

Los padres pueden supervisar la conducción de su hijo menor de edad usando nuestra página Web llamada "Parental Access of Minor Driving History and Driver License and ID Card Tracking System". Estos recursos se pueden acceder en nuestro sitio web localizado en: <http://services.flhsmv.gov/DLCheck/>.

3.2 - Licencia Clase E

3.2.1 – Requisitos de Emisión de la Licencia Original

- Tener por lo menos 16 años de edad.
- Pasar los exámenes de la vista, de las señales de la carretera y de las reglas de la carretera.
- Obtener la firma de un padre (o tutor) en el formulario de consentimiento si es menor de 18 años de edad.
- Terminar el Curso de Educación sobre las Leyes de Tráfico y el Abuso de Sustancias Controladas.
- Identificación primaria, prueba del número de seguro social y prueba de dirección residencial (Por favor lea la sección llamada Aplicación para la Licencia de Conducir o Tarjeta de Identificación).

- Debe cumplir con la asistencia escolar, si es menor de 18 años.
- Provea dos documentos con prueba de su dirección. (Ver sección 2.5)

3.2.2 – Cambiar de la Licencia de Aprendizaje a la Licencia Clase E

Para obtener una licencia Clase E debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Debe tener la licencia de aprendizaje por 12 meses o hasta que cumpla los 18 años, el que se realice primero.
- NO debe tener ninguna condena durante 12 meses a partir de la fecha de emisión de la licencia de aprendizaje.
- Puede tener una condena por violación de tráfico dentro de los 12 meses a partir de la fecha de emisión de la licencia de aprendizaje, si se retiene la adjudicación.
- El padre o madre, tutor legal o adulto responsable que sea mayor de 21 años de edad, debe certificar que el conductor tiene 50 horas de experiencia como conductor, de las cuales 10 horas deben ser durante la noche.
- Tiene que pasar una prueba de conducir.

3.2.3 – Reciprocación

Los exámenes de las señales y reglas de la carretera, y los exámenes prácticos de conducción son reciprocados si usted presenta una licencia de conducir de:

- Estados Unidos
- Territorios, Posesiones de los Estados Unidos (incluyendo la zona del Canal de Panamá si ha sido emitida antes del 1ro de Enero del 2000)
- Canadá*
- Alemania (el examen de conducción es el único que es reciprocado)
- República de Corea (Corea del Sur)
- Francia
- Taiwán (el examen de conducción es el único que es reciprocado)
- Militar de los Estados Unidos

* Opciones de Reciprocación para los Canadienses

Los Canadienses pueden reciprocación los requisitos de los exámenes entregando su licencia de conducir del Canadá. Si no entrega la licencia de conducir del Canadá, entonces usted tendrá que tomar los exámenes correspondientes.

3.3 - Renovar su Licencia de Conducir

Las licencias de conducir son válidas de seis a ocho años. La fecha de vencimiento varía para la renovación de las licencias otorgadas a los no-inmigrantes.

Si usted no ha sido otorgado con una licencia de conducir o tarjeta de identificación de la Florida a partir del 1ro de Enero del 2010, es requerido que proporcione una identificación primaria, un comprobante que verifique su número de seguro social y dos comprobantes que verifiquen su dirección residencial. Lea la sección 2 para obtener más información acerca de la identificación, comprobantes del seguro social y dirección residencial que son aceptables. Es posible que existan otros requisitos adicionales para los no-inmigrantes.

Diríjase a la sección 3.3.6 de los No-Inmigrantes para obtener más información.

Su licencia no puede renovarse si:

- No está calificado para recibir una licencia.
- No se presentó a una citación efectuada por motivo de una violación de tráfico.
- Su licencia de conducir es suspendida, revocada o cancelada.
- No presenta la documentación requerida.

3.3.1 - Cambio de nombre

Para cambiar su nombre en su licencia de conducir de la Florida o tarjeta de identificación, usted tiene que:

- Presentar el documento original o copia certificada de su certificado de matrimonio, acta de divorcio, u orden judicial a una de las oficinas de la licencia de conducir. Los certificados de matrimonio de una iglesia no son aceptados.
- Haber cambiado su nombre en su tarjeta de seguro social.

Adicionalmente:

Inmigrantes y No Inmigrantes:

- Usted tiene que cambiar su nombre en los documentos de la oficina de Servicios de Ciudadanía e Inmigración antes de que usted pueda cambiar su nombre en su licencia de conducir o tarjeta de identificación de la Florida.

Ciudadanos Canadienses:

- Usted tiene que cambiar su nombre en su pasaporte canadiense antes de que usted pueda cambiar su nombre en su licencia de conducir o tarjeta de identificación.

3.3.2 - Cambio de Dirección

Para cambiar su dirección residencial en su licencia de conducir o tarjeta de identificación, usted debe presentar dos comprobantes que verifiquen su dirección domiciliaria.

Estudiantes atendiendo un instituto educacional no están requeridos en solicitar un cambio de dirección si no han cambiado su residencia legal.

3.3.3 - Opciones de Renovación

Si usted es ciudadano americano o inmigrante, usted puede evitar las filas de espera y renovar su licencia de conducir por correo o a través de Internet en www.GoRenew.com

El correo e Internet es un método conveniente que puede ser usado por aquellos que poseen licencias de conducir no comerciales o licencias de conducir comerciales sin el endoso de materiales peligrosos.

Correo

Conductores que son ciudadanos de los Estados Unidos o inmigrantes pueden renovar por correo cada otra renovación. Usted recibirá un aviso de renovación por correo aproximadamente 30 días antes de que se venza su licencia. No le cobrarán un costo adicional si la renovación es efectuada por correo.

Internet

Puede efectuar la renovación por Internet en GoRenew.com.

Después de que su solicitud haya sido procesada, usted recibirá una licencia de seis u ocho años. Las leyes de la Florida requieren que usted destruya la licencia de conducir vieja después de recibir la nueva.

A todos los conductores de 80 años de edad o mayores y que se encuentran en el proceso de renovar su licencia de conducir se les requiere que pasen un examen de la vista. El examen puede ser administrado en la oficina de licencia de conducir sin ningún cargo adicional o puede ser administrado por un proveedor de atención médica licenciado, tal como su médico, osteópata u optometrista. Si el examen es administrado por su médico, un informe de examen de la vista debe ser rellenado y presentado al departamento. Para su comodidad, puede pedirle a su proveedor de atención médica que presente el formulario por medios electrónicos a través del Internet (www.flhsmv.gov/ddl/vision). Después de que se haya presentado por medios electrónicos, usted podrá renovar a través de la Internet, por teléfono o por correo.

Si elige que su vista sea examinada en la oficina de la licencia de conducir local u oficina de recaudador de impuestos, haga una cita para que podamos servirle más eficientemente. Cuando pase el examen de la vista, podrá completar el proceso de renovación. Sin embargo, si se detecta un problema, será referido a un oculista antes de que pueda renovar la licencia.

3.3.4 - Renovación para Militares por Correo o por Internet

Los miembros de las fuerzas armadas que están en el servicio activo fuera de la Florida pueden renovar su licencia por correo postal o por Internet en www.GoRenew.com. Sus cónyuges e hijos que viven con ellos pueden hacer lo mismo. Si su nombre cambia mientras está instalado fuera del estado, contacte al Departamento a militaryrenewal@flhsmv.gov o llame al 850 617-2000. Usted debe proporcionar su nombre tal como aparece en su licencia, el número de la licencia de conducir, su fecha de nacimiento y su dirección residencial fuera del Estado con el código postal. El Departamento le enviará un paquete con instrucciones para renovar la licencia por correo postal o correo electrónico.

3.3.5 - Veteranos

- Designación de Veterano en la Licencia o la Tarjeta de Identificación
Todo veterano de los EE.UU. dado de baja honorablemente puede obtener una Designación de Veterano "V" incluida en su licencia de conducir o tarjeta de identificación, mediante un cargo de \$1.00 pagadero una sola vez. El veterano deberá presentar una copia de su DD214 al momento de la emisión. Aplican otros cargos relativos a la licencia y la tarjeta de identificación.
- Cualquier veterano que haya sido dado de baja honorablemente de las fuerzas armadas y a quien se le haya otorgado una tarjeta de identificación válida de parte del Departamento de Administración de Veteranos (Division of Veteran's Affairs), y que dicho Departamento haya determinado que tenga una incapacidad en relación al servicio de un 100%, está exento de ciertos cargos al renovar u obtener una licencia de conducir por primera vez. Todos los cargos asociados con la tarjeta de identificación están exentos.

3.3.6 – No Inmigrantes

- Cualquier no-inmigrante que tenga una licencia de conducir o una tarjeta de identificación que necesite renovar o reemplazar la licencia de conducir o la tarjeta de identificación debe solicitarlo en persona en una de las oficinas de la licencia de conducir u oficina de recaudador

de impuestos y presentar los documentos de identificación y de presencia legal.

- Si usted no tiene los documentos requeridos que muestren su presencia legal, su licencia de conducir o su tarjeta de identificación se retendrá y se le emitirá un recibo. Si su licencia de conducir de la Florida no ha vencido, se le emitirá un permiso temporal de 30 días. Cuando regrese con la documentación requerida, se procesará una licencia renovada o de reemplazo y la fecha de vencimiento se cambiará a la fecha de vencimiento que aparece en el documento otorgado por la oficina de Servicios de Ciudadanía e Inmigración hasta un periodo máximo de un año.
- Prueba del número de seguro social (si uno ha sido otorgado) y dos documentos que verifiquen su dirección residencial son requeridos.

3.4 - Licencia de Reemplazo

Si le roban su licencia de conducir, usted debe solicitar una licencia de reemplazo inmediatamente. No tendrá que pagar el cargo de la licencia de reemplazo de \$25.00 si usted proporciona una copia del reporte de la policía y si no piensa efectuar ningún cambio a la licencia. La licencia de reemplazo se puede obtener en cualquier oficina de los recaudadores de impuestos o también se puede obtener utilizando uno de los métodos convenientes indicados en la sección que contiene información acerca de renovar la licencia de conducir.

Si usted no ha sido otorgado con una licencia de conducir o tarjeta de identificación de la Florida a partir del 1ro de Enero del 2010, es requerido que proporcione una identificación primaria, un comprobante que verifique su número de seguro social y dos comprobantes que verifiquen su dirección residencial. Lea la sección 2 para obtener más información acerca de la identificación, comprobantes del seguro social y dirección residencial que son aceptables. Es posible que existan otros requisitos adicionales para los no-inmigrantes. Diríjase a la sección 3.3.6 de los No-Inmigrantes para obtener más información.

3.4.1 - Cambio de nombre

Para cambiar su nombre en su licencia de conducir de la Florida o tarjeta de identificación, usted tiene que:

- Presentar el documento original o copia certificada de su certificado de matrimonio, acta de divorcio, u orden judicial a una de las oficinas de la licencia de conducir. Certificados de matrimonio de una iglesia no son aceptados.
- Haber cambiado su nombre en su tarjeta de Seguro Social con anterioridad.

Adicionalmente:

Inmigrantes y No Inmigrantes:

- Usted tiene que cambiar su nombre en los documentos de la oficina de Servicios de Ciudadanía e Inmigración antes de que usted pueda cambiar su nombre en su licencia de conducir o tarjeta de identificación de la Florida.

Ciudadanos Canadienses:

- Usted tiene que cambiar su nombre en su pasaporte canadiense antes de que usted pueda cambiar su nombre en su licencia de conducir o tarjeta de identificación.

3.4.2 - Cambio de Dirección

Usted tiene que obtener otra licencia con su nueva dirección antes de haber transcurrido 10 días de la mudanza. Usted puede cambiar la dirección de su licencia de conducir o de su tarjeta de identificación:

1. Por correo: asegurándose de incluir su nombre, nueva dirección, número de la licencia de conducir, y fecha de nacimiento. Envíelo por correo a: Division of Motorist Services, Mail Stop 92, Post Office Box 5775, Tallahassee, Florida 32314-5775. Incluya un cheque de \$25 o un giro postal (money order) a nombre de DHSMV. Usted recibirá por correo las correcciones correspondientes. Por favor permita 30 días de procesamiento.
2. Visitando su oficina local de la licencia de conducir o recaudador de impuestos. Habrá un cargo de \$25 por la licencia.
3. Por Internet en www.gorenew.com. Habrá un cargo de \$25 por la licencia.
4. Después que su solicitud haya sido procesada, usted recibirá una licencia nueva. Las leyes de la Florida exigen que destruya la licencia vieja cuando reciba la nueva.

Los que no son inmigrantes tendrán que ir a la oficina de la licencia de conducir u oficina de recaudador de impuestos para cambiar la dirección en la licencia de conducir o tarjeta de identificación.

Si usted no reporta el cambio de dirección, tal vez no reciba la renovación de la matrícula de su vehículo o la renovación de su licencia de conducir.

Si lo para un policía y la dirección que tiene en su licencia de conducir es incorrecta, usted puede recibir una multa.

3.5 – Licencia de Motocicleta Exclusivamente

Menor de 18 años

- Debe tener la licencia de aprendizaje por 12 meses o hasta que cumpla los 18 años antes de poder obtener la licencia de motocicleta Clase E exclusivamente.
- NO debe tener ninguna condena relacionada con una infracción de tráfico durante los 12 meses desde la emisión de la licencia de aprendizaje.
- Tiene que proporcionar un comprobante indicando que completo un curso de seguridad de motocicletas. La lista de proveedores aprobados de cursos de seguridad en el manejo de motocicletas puede ser encontrada en nuestro sitio web:
<http://motocycles.hsmv.state.fl.us/sponsorsearch.cfm>

Mayor de 18 años

- Tiene que pasar los exámenes de la vista, de las señales de la carretera y de las reglas de la carretera o debe tener una licencia de aprendizaje vigente.
- Tiene que proporcionar un comprobante indicando que completo el curso de seguridad de motocicletas. O
- Proporcionar una licencia de motocicleta de otro estado (excepto Alabama).

3.6 – Endoso de Motocicleta

Todas las personas que soliciten un endoso de motocicleta:

- Deben tener la licencia Clase E o mayor o tienen que cumplir con los requisitos para la licencia Clase E.

- Tienen que completar un curso de motocicletas, Curso Básico para Conductores de Bicicletas (BRC) O
- Proporcionar una licencia de motocicleta de otro estado (excepto Alabama).

3.7 - Tarjeta de Identificación

Si usted necesita una tarjeta de identificación, puede solicitar una en cualquier oficina de la licencia de conducir. Las personas que tienen una licencia de conducir que desean obtener una tarjeta de identificación de la Florida tienen que entregar su licencia de conducir. La Sección 322.08(6) F.S. prohíbe que una persona tenga una licencia de conducir y una tarjeta de identificación a la misma vez. Para obtener la tarjeta de identificación, tiene que:

1. Tener 5 años de edad o más. Cualquier persona, sin importar la edad, puede obtener una tarjeta de identificación si solicita un permiso de estacionamiento para discapacitados.
2. Presentar la identificación requerida. **Vea la sección № 2 para la lista de documentos que son aceptables como identificación primaria.
3. Proporcionar prueba de su número de Seguro Social (a menos que uno nunca haya sido otorgado).
4. Proporcionar prueba de su dirección residencial. (Dos documentos serán requeridos). Vea la sección № 2 para la lista de documentos que son aceptables para verificar su dirección residencial.

La tarjeta tendrá una foto de color, el nombre completo, el sexo, la dirección, la fecha de nacimiento y otros datos que el Departamento considere necesarios. Las tarjetas de identificación otorgadas a personas de 5 a 14 años de edad serán válidas por cuatro años; para todos los demás serán válidas por ocho años.

NOTA: Las fechas de vencimiento varían para las tarjetas de identificación otorgadas a personas que no son ciudadanos de los Estados Unidos.

3.7.1 – Tarjetas de Identificación para Personas Desamparadas

Personas que puedan proporcionar una carta de un refugio local verificando que el cliente no tiene hogar en donde vivir podrá recibir una tarjeta de identificación sin costo alguno, siempre y cuando cumpla con los requisitos de emisión de tarjetas de identificación listado en la sección 3.7.

3.8 – Veteranos

3.8.1 – Designación de Veterano en la Licencia o la Tarjeta de Identificación.

Todo veterano de los EE.UU. dado de baja honorablemente puede incluir una Designación de Veterano “V” incluida en su licencia de conducir o su tarjeta de identificación mediante el cargo de \$1 pagadero una sola vez. El veterano deberá presentar copia de su DD214 en el momento de la emisión. Aplican otros cargos relativos a la licencia y la tarjeta de identificación.

3.8.2 – Exención de Cargos en un 100% para los Veteranos Discapacitados de los EE.UU.

Todo veterano que haya sido dado de baja honorablemente de las Fuerzas Armadas y que sea portador de una tarjeta de

identificación emitida por la División de Asuntos de Veteranos del Departamento de Administración, o de una carta de determinación de discapacidad de la Administración de Veteranos y que la Administración de Veteranos haya determinado que tiene un 100% de discapacidad relacionada con su servicio militar, está exento de pagar ciertos cargos de la licencia de conducir tales como los cargos iniciales de la licencia y los cargos de renovación. Todos los cargos de la tarjeta de identificación están exentos también.

Evalúe sus Conocimientos

1. ¿Cuál es el mínimo de edad requerido para obtener una licencia de aprendizaje de la Florida? (Ver sección 3.1)
2. ¿Si usted no puede responder a una infracción de tráfico pudieras renovar su licencia? (Ver sección 3.3)
3. ¿Si usted pierde su licencia de conducir de la Florida y necesita un duplicado donde lo solicitaría? (Ver sección 3.4)
4. ¿Qué documento(s) son requeridos para cambiar su nombre en su licencia de conducir de la Florida o tarjeta de identificación? (Ver sección 3.4.1)
5. ¿Usted debe obtener una nueva licencia mostrando su nueva dirección dentro de cuantos días después de la mudanza? (Ver sección 3.4.2)
6. ¿Qué es requerido para agregar un endoso de motocicleta a su licencia de conducir de la Florida? (Ver secciones 3.5 & 3.6)
7. ¿Cuál es la edad mínima para que una persona pueda obtener una tarjeta de identificación de la Florida? (ver sección 3.7)
8. ¿Cuál es el período de emisión de una tarjeta de identificación de la Florida emitida a una persona de 5 – 14 años de edad? (Ver sección 3.7)
9. ¿Cómo veteranos honorablemente retirados pueden obtener una Designación de Veterano (“V”) adicionada a su licencia de conducir o tarjeta de identificación? (Ver sección 3.8.1)

Sección 4

El Privilegio de Conducir

4.1 - Conducir un vehículo motorizado en la Florida es un privilegio que usted se tiene que ganar

Usted no puede obtener una licencia de la Florida bajo las siguientes condiciones:

- Si su licencia es suspendida o revocada en cualquier otro estado;
- Si usted es adicto a las drogas o al alcohol;
- Si usted no puede conducir de forma segura debido a problemas mentales o físicos; (La sordera por sí sola no constituye un impedimento para la emisión de una licencia de conducir);
- Si tiene menos de la edad legal para recibir una licencia (15 años para la licencia de aprendizaje o 16 años para la licencia Clase E).

Cada conductor que obtiene una licencia debe conducir con cuidado a fin de poder retenerla. Si usted infringe las leyes de tránsito o conduce de forma peligrosa, le pueden quitar la licencia. La misma puede ser suspendida, revocada o cancelada.

Su licencia puede ser **SUSPENDIDA** si usted:

- Hace una solicitud fraudulenta para recibir una licencia.
- Permite que se use su licencia para un propósito que está en contra de la ley.
- Es declarado culpable en una corte por violaciones de tráfico y la corte ordena la suspensión de su licencia.
- Se niega a tomar un examen para determinar si está conduciendo bajo la influencia del alcohol o drogas.
- Usa indebidamente una licencia restringida.
- Acumula cierto número de puntos por infracciones de tráfico en el sistema de puntos.
- Viola una ley de tráfico y no paga la multa ni comparece ante la corte como le ordenaron.
- Incumple en el pago de la pensión alimenticia de un hijo.
- Incumple por no tener cobertura de seguro para su vehículo.
- No se detiene ante un autobús escolar.
- Uso de tabaco sin tener la edad suficiente.
- Es culpable del robo de una tienda.
- Incumplimiento Escolar (Persona que abandona sus estudios)

Su licencia tendrá que ser **REVOCADA** si es declarado culpable o los expedientes del Departamento indican que usted:

- Estaba conduciendo bajo la influencia del alcohol, drogas o de alguna otra sustancia controlada.
- Cometió un delito grave en el que se usó un vehículo motorizado.
- No se detuvo para ofrecer ayuda cuando el vehículo que usted conducía estuvo involucrado en un accidente que causó lesiones o muertes.

- Mintió sobre la propiedad o la operación de vehículos motorizados.
- Estuvo involucrado en tres casos de conducción imprudente dentro de un año. El perder una fianza y no comparecer ante la corte para evitar una condena por conducir de forma imprudente cuenta como una condena.
- Un acto inmoral en el que se usó un vehículo motorizado.
- Tres ofensas graves o 15 ofensas por las cuales recibe puntos en un período de 5 años.
- Un delito grave por estar en posesión de drogas.
- Tener una visión por debajo de los requisitos mínimos normales.
- Estuvo involucrado en una carrera de velocidad en la autopista. Una corte también puede ordenar que se revoque su licencia si cometió otras infracciones de tráfico.

Cancelación

Su licencia será cancelada si se descubre que fue otorgada por error o fraude (dando información o identificación falsa).

4.2 - Sistema de Puntos

Violación Puntos*

Abandonar el lugar de un accidente que haya dado como resultado daños a la propiedad por más de \$50	6
Velocidad ilegal que haya dado como resultado un choque	6
Conducir imprudentemente	4
Cualquier infracción de movimiento que haya dado como resultado un choque	4
Pasar a un autobús escolar que esté parado	4
Conducir durante horas restringidas	3
Velocidad ilegal - 16 MPH o más, por encima de la velocidad permitida e indicada	4

La multa por exceder el límite de velocidad por más de 50 mph costará \$1000 la primera ofensa y \$2500 la segunda.

Violación de un control de tráfico señal/letrero/dispositivo (luces rojas)

(por medio de una cámara, no recibirá puntos en su expediente)

Velocidad ilegal — 15 MPH o menos, por encima de la velocidad permitida e indicada

(Las multas se duplican cuando las infracciones ocurren en una zona escolar o de construcción, existiendo la probabilidad de que se apliquen penas civiles que pueden llegar hasta \$1,000 y de que exijan que complete una escuela de tráfico).

Todas las demás infracciones de movimiento (incluyendo el estacionamiento en la carretera fuera de los límites de las Municipalidades)

Violación del toque de queda	3
Recipiente abierto cuando conduce	3
Violación de los dispositivos de seguridad para niños	3

**El conductor recibe el mismo número de puntos enumerados si la condena ocurre en otro estado o en una corte federal.*

Duración de la suspensión

No más de:

12 puntos en 12 meses

30 días

18 puntos en 18 meses
24 puntos en 36 meses

3 meses
1 año

Al computar los puntos y las suspensiones, se usan las fechas de las infracciones correspondientes a todas las condenas. Se deducen tres puntos del expediente de conducir de cualquier persona cuyo privilegio de conducir haya sido suspendido solamente una vez bajo el sistema de puntos y haya sido restituído, si es que dicha persona ha cumplido con todos los demás requisitos.

NOTA: El cumplir una suspensión por puntos no impide que estas condenas se utilicen para acumular otras suspensiones o revocaciones.

4.3 – Cámaras en los Semáforos/Infracciones de Tráfico

Los gobiernos locales y estatales están autorizados a utilizar detectores de infracciones de tráfico para hacer cumplir con la violación de una luz roja. Esto incluye el uso de oficiales de tráfico, el envío de una nota inicial informándole acerca de la infracción dentro de 30 días de la ofensa y envío de una multa de tráfico si el pago no ha sido recibido en el periodo de 60 días. La violación de una luz roja no pondrá puntos en su expediente de conducir.

4.4 - Restricción Obligatoria de Menores

Cualquier conductor menor de 18 años que acumule seis o más puntos en un periodo de 12 meses se le restringirá automáticamente su privilegio de conducir “**SÓLO con fines comerciales**” por un año. Si acumula puntos adicionales la restricción se extenderá por 90 días por cada punto adicional recibido.

4.4.1 - Restricciones de Tiempo

Un conductor con licencia (Clase E o mayor) que tenga menos de 17 años no puede operar un vehículo motorizado entre las 11:00 p.m. y las 6:00 a.m., a menos que vaya acompañado por un conductor que tenga 21 años de edad o más y que posea una licencia de conducir válida, o que la persona se halle conduciendo hacia y desde el trabajo. Un conductor con licencia (Clase E o mayor) que tenga 17 años no puede operar un vehículo motorizado entre la 1:00 a.m. y las 5:00 a.m. a menos que vaya acompañado de un conductor que tenga 21 años o más y que posea una licencia de conducir válida, o que la persona se halle conduciendo hacia y desde el trabajo.

4.5 - Cero Tolerancia

Cualquier conductor menor de 21 años de edad que sea detenido por la policía y a quien se le detecte un nivel de alcohol en el aliento o en la sangre de .02 o mayor, se le suspenderá automáticamente su privilegio de conducir por 6 meses. Cualquier conductor menor de 21 años de edad, a quien se le detecte un nivel de alcohol en el aliento o en la sangre de .05 o mayor, deberá asistir a un curso sobre abuso de sustancias. Se hará una evaluación completa, y los padres o tutores legales serán notificados de los resultados en el caso de todos los conductores menores de 19 años. Cualquier conductor que tenga un nivel de alcohol en el aliento o en la sangre de .08 o mayor, puede ser condenado por conducir bajo la influencia de alcohol o drogas (DUI). Si el conductor se niega a someterse a un examen, su privilegio de conducir será suspendido por un año automáticamente.

4.6 – Conducir Bajo los Efectos del Alcohol o Drogas

Usted puede ser culpado por DUI si usted es detenido manejando o físicamente conduciendo o en control físico de un vehículo motorizado bajo la influencia del alcohol o sustancias controladas. Las sustancias controladas incluyen: medicamentos recetados, medicamentos depresivos, estimulantes, narcóticos, alucinógenos e inhalantes de pegamento para modelos u otros inhaladores.

En el momento del arresto, tendrá una suspensión administrativa si usted tiene un aliento de alcohol o un nivel de alcohol en la sangre de .08 o más o si se rehúsa a una prueba química.

4.6.1 - Penas por DUI

(Incluyendo condenas previas por DWI y DUBAL)

Primera Ofensa

Multa	\$500-\$1000 con BAL .08 o mayor con un menor de edad en el vehículo, no menos de \$1000 o más de \$2000
Servicio Comunitario	50 horas
Libertad Condicional	No más de 1 año
Encarcelamiento	No más de 6 meses; con BAL .15 o mayor o un menor de edad en el vehículo, no más de 9 meses
Revocación de la licencia	Mínimo 180 días
Escuela de DUI	12 horas: Evaluación realizada para determinar la necesidad de tratamiento
Dispositivo de bloqueo del sistema de ignición	6 meses consecutivos

Segunda Ofensa/Condena

Multa	\$1000-\$2000 con BAL .08 o mayor con un menor de edad en el vehículo, no menos de \$2000 o más de \$4000
Encarcelamiento	No más de 9 meses; 2ª. Condena en 5 años, 10 días en la cárcel, 48 horas de confinamiento deben ser consecutivas
Revocación de la licencia	Mínimo 180 días; 2ª ofensa en 5 años después de la primera condena; 5 años de revocación
Escuela de DUI	21 horas: Evaluación realizada para determinar la necesidad de tratamiento.
Dispositivo de bloqueo del sistema de ignición	Mínimo de 1 año

Tercera Ofensa/Condena

Multa	\$2000-5000 con BAL .08 o mayor con un menor de edad en el vehículo, no menos de \$4000
Encarcelamiento	No más de 12 meses; 3ª condena en 10 años de cárcel, 30 días obligatorios en la cárcel, 48 horas deben ser consecutivas

Revocación de la licencia	Mínimo 180 días; 3ª ofensa en 10 años después de la segunda condena, 10 años de revocación
Escuela de DUI	21 horas: Evaluación realizada para determinar la necesidad de tratamiento
Dispositivo de bloqueo del sistema de ignición	Mínimo de 2 años

Cuarta Condena O Más

Multa	No menos de \$1,000
Encarcelamiento	No más de 5 años
Revocación de la licencia	Revocación permanente
Dispositivo de bloqueo del sistema de ignición	5 años

4.6.2 - Tomar Bebidas Alcohólicas y Conducir

Si bebe alcohol, aunque sea un poco, tiene mayores probabilidades de verse involucrado en un accidente que si no bebiera nada en absoluto. Nadie puede beber alcohol y conducir de forma segura al mismo tiempo, aun cuando usted sea un conductor con experiencia. Los conductores jóvenes son los más afectados por el alcohol porque sus cuerpos todavía están en el proceso de crecimiento, y sus hígados no se han desarrollado hasta el punto en el que pueden procesar eficientemente el alcohol que se halla en sus torrentes sanguíneos.

Como el acto de conducir después de tomar bebidas alcohólicas es tan peligroso, las penas que se aplican son muy severas. Las personas que conducen después de haber tomado alcohol se arriesgan a que se le apliquen multas severas, tasas de seguro más altas, pérdida de la licencia e incluso el ser sentenciado a la cárcel. Una condena de DUI se quedará en su expediente de conducir por 75 años.

4.6.3 - Los Peligros de Tomar Bebidas Alcohólicas y Conducir

El alcohol reduce todas las habilidades que son importantes y necesarias para conducir de forma segura, tales como el buen juicio, el tiempo de reacción, la visión y la concentración. El alcohol es absorbido por la pared del estómago y luego pasa directamente al torrente sanguíneo. El alcohol llega al cerebro pocos minutos después de haber sido ingeridas y afecta las zonas de su cerebro que controlan el juicio y las habilidades físicas. Esta es una de las razones por las cuales el tomar alcohol es tan peligroso; afecta su buen juicio. **El juicio de una persona es lo que primero se afecta después de tomar una bebida alcohólica.** El buen juicio es importante al conducir, pero en este caso el juicio le ayuda a saber cuándo debe dejar de tomar. El alcohol imposibilita la aplicación del buen juicio. Usted no sabe cuánto es tomar demasiado hasta que ya es demasiado tarde. Esto se parece a las quemaduras provocadas por el sol, cuando las siente ya es demasiado tarde.

El alcohol retarda sus reflejos y tiempo de reacción, reduce su capacidad para ver con claridad y hace que usted esté menos alerta. A medida que la cantidad de alcohol en su cuerpo aumenta, su juicio empeora y sus habilidades disminuyen. Tendrá dificultad para juzgar las distancias, la velocidad y el movimiento de otros vehículos. También tendrá problemas para controlar su propio vehículo. **Si bebe, ¡NO CONDUZCA!** El mejor consejo que podemos darle es que si bebe alcohol, no

conduzca. Un sólo trago de alcohol puede afectar su manera de conducir. Con dos o más tragos en la sangre usted está conduciendo **deteriorado** y puede ser arrestado.

A su cuerpo le toma aproximadamente una hora para eliminar el alcohol ingerido por un solo trago. El tiempo es lo único que lo puede poner sobrio.

Hay diversas maneras de enfrentar las situaciones sociales que se presentan. Haga los arreglos necesarios para ir acompañado de dos o más personas y pónganse de acuerdo para decidir quién de ustedes no piensa beber alcohol. Se pueden alternar el uno con el otro para que cada uno del grupo llegue a ser el “conductor designado”. Si es posible, use el transporte público o alquile un taxi.

4.6.4 - Ley del Consentimiento Implícito

Si un agente de policía sospecha que usted está conduciendo bajo los efectos del alcohol o las drogas, se le pedirá que se someta a una prueba de sangre, de orina, o de aliento. Por ley, si conduce en la Florida, al firmar su licencia de conducir, usted ha acordado a someterse a estas pruebas, si se lo piden. Si usted se niega a someterse a las pruebas cuando se lo piden, su licencia será suspendida automáticamente por un año. Si se niega una segunda vez eso dará como resultado una suspensión de 18 meses y constituye como un delito menor de segundo grado.

En casos de DUI que causen la muerte o una lesión grave, se le exigirá que se someta a una prueba de sangre sin su consentimiento. La sangre debe ser extraída por un médico, enfermera u otro profesional de la salud. Si usted pierde el conocimiento y no puede negarse a la prueba de sangre, pueden extraer su sangre. Los resultados de la prueba pueden utilizarse como evidencia, aunque usted se oponga después de recuperar el conocimiento.

4.6.5 - Drogas y el Conducir

Además del alcohol, hay muchas drogas aparte del alcohol que pueden afectar la habilidad de una persona para conducir de forma segura. Estas drogas pueden tener efectos similares al alcohol, o aun peores. Esto es cierto de muchos medicamentos recetados, e incluso con muchos medicamentos de venta sin receta. Los medicamentos que se toman para aliviar el dolor de cabeza, los resfriados, la fiebre del heno u otras alergias, o los que se toman para calmar los nervios, pueden hacer que una persona se sienta soñolienta y afecte su manera de conducir. Las píldoras estimulantes, las drogas estimulantes, y las pastillas para adelgazar pueden hacer que la persona esté nerviosa, mareada, incapaz de concentrarse, y también pueden afectar la visión. Otros medicamentos recetados pueden afectar los reflejos, el juicio, la visión y el estado de alerta de forma similar al alcohol.

Si usted está conduciendo, lea la etiqueta antes de tomar un medicamento para saber acerca de las advertencias sobre los posibles efectos secundarios. Si usted no está seguro de que puede tomar el medicamento y conducir de forma segura, pregúntele a su médico o a un farmacéutico sobre los efectos secundarios.

Nunca tome una bebida alcohólica mientras esté tomando otras drogas. Estas drogas podrían multiplicar los efectos del alcohol o tener efectos adicionales por sí mismas. Estos efectos no sólo podrían reducir su habilidad de ser un conductor seguro pero podrían causar problemas graves de salud, hasta la muerte.

Las drogas ilegales así como algunas drogas legales, pueden afectar su habilidad para ser un conductor seguro. Por ejemplo, se han hecho estudios que han demostrado que las personas que usan marihuana cometen más errores, tienen más dificultad para adaptarse a las luces intensas y son arrestados con más frecuencia por cometer violaciones de tránsito que otros conductores.

4.7 - Las Emociones

Las emociones pueden afectar su habilidad para conducir de forma segura. Puede ser que usted no pueda conducir muy bien si está demasiado preocupado, emocionado, asustado, enfadado o deprimido.

- Si usted está enfadado o emocionado, deje que pase el tiempo para que pueda tranquilizarse. Si es necesario, camine un poco, pero no conduzca hasta que se haya tranquilizado.
- Si usted está preocupado, deprimido o alterado por algo, trate de concentrarse en su manera de conducir. A algunas personas les ayuda escuchar la radio.
- Si usted se siente impaciente, deje que pase el tiempo para hacer su viaje. Salga unos minutos más temprano. Si dispone de mucho tiempo, no será necesario que conduzca rápido ni que haga otras cosas que pudieran ocasionarle una multa o un accidente. No sea impaciente. Espere a que el tren pase en frente de usted. Conducir alrededor de las barreras que están bajadas, o el tratar de pasar antes que el tren, puede ser fatal.

4.8 - Otras Infracciones Serias de la Ley de Licencia de Conducir

Usted puede ser encarcelado o ser obligado a pagar una multa por las siguientes ofensas:

- Alterar su licencia de cualquier forma. Todos los cambios tienen que ser hechos por el Departamento.
- El uso ilegal de su licencia, incluyendo el permitir que otra persona la use.
- Hacer una solicitud fraudulenta para obtener una licencia de conducir o una tarjeta de identificación.
- Tener más de una licencia de conducir de la Florida.
- Permitir que una persona sin licencia use su vehículo, o le alquile un vehículo motorizado a una persona que no tiene licencia.
- Dar declaraciones falsas a un policía o en la corte.
- Dar información falsa en informes de accidentes deliberadamente.
- No reportar un accidente.

4.9 – Audiencias Administrativas

Si su privilegio de conducir es suspendido o revocado, usted puede ser elegible para solicitar una licencia de emergencia o reinstalación. Para información sobre elegibilidad comuníquese con la oficina local de Oficinas de Revisión Administrativa, oficina de licencia, el agente del Recaudador de Impuestos o el Centro de Servicio al Cliente.

Si usted está administrativamente suspendido por un aliento o nivel de alcohol en la sangre de .08 o más o rehúsa someterse a una prueba química y desea apelar esta suspensión, debe solicitar una audiencia de revisión formal en la oficina

apropiada de la División de Servicios Motorizados o en la Oficina de Revisión Administrativa dentro de los 10 días desde la fecha de su arresto. Esta suspensión es en adición a cualquier penalidad impuesta por el tribunal. Los honorarios de presentación pueden aplicar hasta la cantidad de \$25.00.

4.10 - Leyes de Seguros para Vehículos Motorizados de la Florida

En la Florida hay dos leyes de seguros para vehículos motorizados: la Ley de la Responsabilidad Financiera y la Ley de No Culpabilidad. Es importante que usted entienda estas leyes porque si usted no tiene el seguro apropiado, puede perder su licencia de conducir y la matrícula de su vehículo y tendría que pagar costos altos para conseguirlas otra vez.

4.10.1 - La Ley de la Responsabilidad Financiera

El propósito de la ley de la responsabilidad financiera es el de requerir que los propietarios y conductores de vehículos motorizados asuman la responsabilidad financiera por los daños o las lesiones que puedan causar a otras personas en un accidente automovilístico.

Esta ley requiere que cada persona tenga seguro de responsabilidad por lesiones corporales en el momento que ocurra lo siguiente:

1. Una multa por DUI que resulta en una revocación.

Estos casos requieren la siguiente cobertura de seguro como mínimo:

- \$100,000 Responsabilidad de Lesiones Corporales a una persona (BIL).
- \$300,000 Responsabilidad de Lesiones Corporales a dos personas o más.
- \$50,000 Responsabilidad de Daños a la Propiedad (PDL).

Si usted no tiene una cobertura de seguro para cumplir con la Ley de la Responsabilidad Financiera, su licencia de conducir y/ o sus placas de matrícula serán suspendidas hasta un máximo de tres años. Usted tendrá que pagar un cargo de restitución y tendrá que mostrarle al Departamento un comprobante de seguros certificado en el formulario FR-44 por tres años desde la fecha original de la suspensión para recuperar su privilegio de conducir.

2. Una suspensión por tener demasiados puntos contra su licencia de conducir.
3. Un accidente en el que usted tiene la culpa y han ocurrido lesiones.
4. Una revocación por ser un Infractor de Tráfico Habitual.
5. Una revocación por cualquier ofensa donde este departamento se ve obligado a revocar su licencia.

Usted debe tener la siguiente cobertura de seguro como mínimo:

- \$10,000 Responsabilidad de Lesiones Corporales a una persona (BIL).
- \$20,000 Responsabilidad de Lesiones Corporales a dos personas o más.
- \$10,000 Responsabilidad de Daños a la Propiedad (PDL), o
- \$30,000 Límites Individuales Combinados

Si usted se ve involucrado en cualquiera de las violaciones mencionadas arriba (excluyendo DUI) y no tiene una cobertura de seguro para cumplir con la Ley de la Responsabilidad Financiera, su licencia de conducir y/ o sus placas de matrícula serán suspendidas por tres años como máximo. Usted tendrá que pagar un cargo de restitución de \$15 y tendrá que mostrarle al Departamento un comprobante de seguros certificado en el formulario SR-22 por tres años desde la fecha original de la suspensión para recuperar su privilegio de conducir.

Además, si usted es el conductor o el propietario de un vehículo involucrado en un accidente por el cual usted tiene la culpa, este departamento puede requerir que pague los daños antes de restituir su privilegio de conducir.

Según esta ley, a fin de protegerse a los demás y a sí mismo, usted debe tener una cobertura de seguro para todos los vehículos motorizados que posee o que conduce, incluyendo motocicletas.

4.10.2 - La Ley de No Culpabilidad

La Ley de No Culpabilidad de la Florida requiere que propietarios de los vehículos motorizados de cuatro ruedas o más (excluyendo los taxis y las limosinas), que han estado en el estado al menos 90 días consecutivos o no consecutivos durante los pasados 365 días, compre una póliza distribuida u otorgada para que sea distribuida en este estado. La cobertura mínima es de:

- \$10,000 de Protección para Lesiones Personales (PIP)
- \$10,000 de Responsabilidad por Daños a la Propiedad (PDL)

Usted no puede obtener la matrícula y la chapa para un vehículo, u otro vehículo de cuatro ruedas, sin tener una cobertura que ha sido otorgada en la Florida. Una vez que tenga este seguro, cada vez que lo vaya a renovar, que no lo llegue a renovar, que lo cancele, o que la compañía de seguros lo cancele, la compañía de seguros debe notificar a este departamento. Después el departamento le notificará acerca de esto para que usted proporcione un comprobante de su nueva cobertura de seguro. Si usted no presenta un comprobante de su seguro, su licencia de conducir y la matrícula de su vehículo serán suspendidas por un máximo de tres años.

Usted tiene que mantener una cobertura de seguro durante todo el tiempo que el vehículo esté registrado a su nombre y si no, usted tiene que entregar la chapa a cualquier oficina de la licencia.

Si usted es multado por un policía por no haber proporcionado un comprobante de su cobertura de seguro y paga la pena civil o es condenado un tribunal, su privilegio de conducir será suspendido.

Si suspenden su licencia de conducir y la matrícula de su vehículo por no tener seguro, bajo la Ley de No Culpabilidad, usted tendrá que pagar \$150 y tendrá que presentar un comprobante de su seguro actual para que se las devuelvan. Si ocurre dos veces dentro de un plazo de tres años, tendrá que pagar \$250, y si ocurre tres veces dentro de un plazo de tres años, tendrá que pagar \$500. Además, si su licencia de conducir y la(s) chapa(s) llegan a estar suspendidas por 30 días o más por una violación del seguro de no culpabilidad, un agente de policía puede confiscar su chapa inmediatamente.

Desde 10/01/06, es requerido que todos los taxis mantengan la siguiente cobertura de seguro para poder registrar su vehículo en la Florida.

Responsabilidad de Lesiones Corporales por persona:	\$125,000
Responsabilidad de Lesiones Corporales por ocurrencia:	\$250,000
Responsabilidad por Daños a la Propiedad:	\$ 50,000
O Límites Individuales Combinados:	\$300,000

Información General

Su compañía de seguros le otorgará una tarjeta de identificación de seguro de la Florida. Usted debe tener esta tarjeta accesible para mostrarla a cualquier agente de policía para demostrar que tiene la cobertura de seguro requerida. Si no, usted podría recibir una multa por no tener un comprobante de su seguro.

Si la licencia de conducir o la matrícula de su vehículo es suspendida por no obedecer cualquiera de estas leyes, usted no podrá obtener una licencia temporal por ninguna razón, ni siquiera para propósitos de trabajo. Cualquier persona que haga una declaración falsa o falsifica documentos de seguros para vehículos motorizados puede ser culpable de un delito menor de segundo grado.

El Departamento siempre le dará la oportunidad de demostrar que tiene cobertura de seguro, o de pedir una audiencia antes de una suspensión.

Cómo cumplir:

1. Comprando una póliza de seguros para vehículos motorizados de una compañía de seguros autorizada en la Florida.
2. Obteniendo un certificado de responsabilidad financiera de la agencia de responsabilidad financiera después de exhibir un bono de garantía satisfactoria de una compañía de seguros autorizada de la Florida.
3. Obteniendo un certificado de responsabilidad financiera de la agencia de Responsabilidad Financiera, haciendo un depósito monetario o certificados de garantía con el Departamento.
4. Obteniendo un certificado de seguro de la agencia de Responsabilidad Financiera proporcionando un comprobante que indica que usted posee un capital neto libre de restricciones.

Recuerde: El seguro del vehículo es una parte importante de su privilegio de conducir. Protéjase a usted mismo y a otros, manteniendo una cobertura de seguro adecuada.

4.11 - Accidentes de Tránsito

4.11.1 - Su Responsabilidad

1. Pare

Si tiene un accidente al conducir, debe parar. Si alguien está lesionado, debe buscar ayuda. También tiene que estar dispuesto a dar su nombre, dirección y número de la matrícula de su vehículo, así como a mostrar su licencia de conducir a los otros que están involucrados en el accidente.

2. Reporte el Accidente

Si el accidente causa lesiones, muertes, o daños a la propiedad, tiene que ser reportado. Llame a la policía, la Patrulla de Carreteras de la Florida, o la Oficina del Sheriff de su condado. Si el accidente incluye una acusación de conducir bajo la influencia del alcohol (DUI) o resulta en una

muerte, lesiones o daños a la propiedad en el que una grúa se necesitó para remolcar al vehículo accidentado, un oficial de policía completará un informe. Si un policía investiga el accidente, usted (el conductor) no necesita hacer un informe escrito. Si el daño a la propiedad resulta ser más de \$500 y la policía no hace un informe escrito, usted debe hacer un informe escrito del accidente y presentarlo al Departamento de Seguridad de Carreteras y Vehículos Motorizados antes de que transcurran 10 días. El policía le dará una copia del informe para su archivo personal.

3. Mueva su Vehículo si está Bloqueando el Tránsito

Si usted está involucrado en un accidente menor y su auto está obstruyendo el flujo del tránsito, usted debe moverse. Si usted no puede hacerlo solo debe buscar ayuda o llamar a un camión de remolque. Esto es cierto siempre que su vehículo este obstruyendo el flujo del tránsito si ha estado o no involucrado en el accidente.

4. Preséntese en la Corte

Si es acusado de haber tenido parte en un accidente, deberá ir a la corte. El policía que está en la escena de un accidente puede formular cargos contra cualquier conductor que haya violado las leyes de tráfico. Cualquier persona que es acusada, tendrá la oportunidad de explicarle a la corte lo que pasó. La corte decidirá cuál es la pena que debe aplicar. Las personas que no son acusadas de violar la ley probablemente tengan que presentarse en la corte como testigos. Si usted lo encuentran culpable de una colisión donde una persona fue lesionada y tuvo que ser transportada a un centro de tratamiento médico, o si es su segunda colisión en dos años, se le exigirá por ley asistir a un Curso para Evitar Colisiones de Tráfico. La escuela de tráfico que da este curso puede encontrarse en las páginas amarillas de la guía telefónica de su zona bajo el título **Instrucción para Conducir (Driving Instruction)**.

A un conductor condenado por abandonar la escena de un accidente en el que murió una persona u ocurrieron lesiones, le revocaran la licencia de conducir. Dicho conductor también estará sometido a penas criminales.

Un Accidente con un Vehículo que no está Ocupado

Si usted choca con otro vehículo que no está ocupado mientras conduce, o si le causa daños a un objeto que pertenece a otra persona, usted deberá informar al propietario. Asegúrese de dar su nombre, dirección y chapa de matrícula personalmente al propietario o en una nota pegada al objeto dañado. Notifique inmediatamente del accidente a la agencia legal correspondiente.

4.11.2 – Ley de Tres Accidentes en Tres Años:

A partir del 1ro de Enero del 2010, si usted ha sido condenado o se declara “nolo contender” a la tercera ofensa de tráfico que causo un accidente en 36 meses, es requerido por la sección 322.0261 (1)(c) que usted complete un curso para el mejoramiento del conductor aprobado por el departamento que incluye entrenamiento detrás de un volante y una evaluación de su habilidad para conducir de forma segura. El departamento le notificará acerca de este requisito basado en el tercer accidente en el que usted fue culpable que ocurrió a partir del 1ro de enero del 2010.

¿Qué debe hacer para evitar la cancelación de su licencia de conducir?:

- Completar un curso de 12 horas (3-in-3 Crash Course) o un curso avanzado para el mejoramiento del conductor aprobado (ADI).
- Recibir un entrenamiento de 4 horas detrás del volante de una escuela de conducir comercial de la Florida (CDS).
- Aprobar el examen de conducción con un examinador de la licencia de conducir o recaudador de impuestos.

Incumplimiento de estos requisitos en un periodo de 90 días resultará en la cancelación de la licencia de conducir.

4.12 - Echar Basura a las Carreteras

Los conductores son responsables de la basura que se tira desde sus vehículos. Use ceniceros para los cigarrillos y papeleras para la basura cuando viaja en un vehículo. Vacíe los ceniceros y las papeleras solamente en cubos de basura.

El echar basura a las carreteras es un crimen. Quieren tiren basura a las calles y autopistas pueden ser multados hasta \$500 o encarcelados hasta 60 días. Usted puede ser acusado de un delito menor de primer grado y ser multado hasta \$1000 si vacía más de quince libras de basura.

La corte también puede requerirle que recoja la basura a lo largo de las carreteras.

4.13 - Daños a las Carreteras

Es ilegal dañar las carreteras conduciendo en la llanta de un neumático ponchado o de cualquier otra manera.

Evalúe su Conocimiento

1. ¿Qué pudiera pasarle a una persona que no se detuvo a prestar ayuda cuando el vehículo que iba manejando se ve involucrado en un accidente y causa la muerte o hiere a otra persona? (Ver sección 4.1)
2. ¿Si usted recibe 12 puntos en doce meses, por cuanto tiempo será su licencia suspendida? (Ver sección 4.2)
3. ¿Cuándo puede ser acusado de conducir bajo la influencia (DUI)? (Ver sección 4.6)
4. Su juicio y visión están afectada después de beber alcohol. ¿Cuál es la primera que se afecta primero? (Ver sección 4.6.3)
5. ¿Cuáles son las penalidades por no tomar la prueba de sangre, una prueba de orina o la prueba de aliento? (Ver sección 4.6.4)
6. ¿Cuándo debe usted cumplir con la responsabilidad financiera (Demuestre que está asegurado con el seguro de responsabilidad civil por lesión corporal)? (Ver sección 4.10.1)
7. ¿Qué tipo de seguro debe tenerle a su vehículo de motor con 4 o más ruedas? (Ver sección 4.10.2)
8. ¿Cuándo el resultado de un accidente produce daños a la propiedad por cualquier cantidad, debe el conductor notificar a la Patrulla de Carreteras de la Florida, al Departamento del Aguacil, o al Departamento de Policía de la ciudad? (ver sección 4.11)
9. ¿Si usted choca con un automóvil estacionado y no puede localizar al dueño, que debe hacer? (Ver sección 4.11.1)
10. ¿Después de que un accidente haya sido investigado por un oficial, necesita el conductor enviar un informe al

11. ¿Cuáles son las penalidades por tirar basura? (Ver
sección 4.12)

Sección 5

Conducir de Forma Segura

El conducir bien se basa en la práctica y en estar alerta cuando se halle al volante. Mientras conduce, usted debe asegurarse de que no haya nada que interfiera con su capacidad para ver la carretera, para reaccionar ante determinadas situaciones o para operar su vehículo de manera adecuada. Usted debe mirar hacia delante en la carretera, hacia los lados y la parte posterior de su vehículo y debe estar alerta ante acontecimientos inesperados. Manténgase alerta con respecto a lo que esté sucediendo a su alrededor, y no quite los ojos de la carretera por más de unos pocos segundos cada vez. No transporte objetos dentro de su vehículo que pudieran interferir con su capacidad para conducir de forma segura. Esto podría incluir cualquier objeto que obstruya su visibilidad de la carretera o de los espejos.

5.1 - Conductores Distráidos

Los buenos conductores desarrollan hábitos que enfocan toda su atención en la conducción de su vehículo. Algunos conductores pueden desarrollar malos hábitos que pueden resultar muy peligrosos al conducir. Algunos de los malos hábitos que distraen su atención al conducir son los siguientes:

- Conducir cuando está enfermo, disgustado o enojado.
- Conducir mientras come o bebe.
- Conducir mientras está ajustando la radio o cambiando un CD o una cinta.
- Conducir haciendo o contestando llamadas telefónicas, hablando por un teléfono celular o mandando mensajes de texto.
- Leer mientras conduce.
- Conducir mientras está somnoliento o está fatigado.

5.2 - Cómo Prepararse para Conducir

Antes de arrancar el motor:

- Asegúrese de que todas las ventanas estén limpias. Quite cualquier cosa que le obstruya la vista de la carretera.
- Ajuste el asiento de manera que pueda alcanzar todos los controles.
- Ajuste el espejo retrovisor interior y exterior. No debe ser necesario inclinarse hacia adelante ni hacia atrás para usarlos.
- Cierre con llave todas las puertas del vehículo.
- Abróchese el cinturón de seguridad. Pídales a todos los pasajeros que hagan lo mismo.
- Asegúrese de que su vehículo esté estacionado o en una velocidad neutral antes de arrancar el motor. Nunca ponga el vehículo en marcha hasta que haya mirado hacia adelante, hacia atrás y a los lados para asegurarse de que no haya peatones ni tráfico aproximándose. Después, ponga su indicador de dirección e incorpórese al tráfico cuando pueda hacerlo de forma segura.

5.3 - Conducir a la Defensiva

El conducir a la defensiva significa que usted debe hacer todo lo que pueda para evitar accidentes. Al conducir a la defensiva, usted tendrá que “ceder” un poco. Tendrá que cambiar la manera en que conduce de acuerdo con el estado del tiempo,

con su estado de ánimo y con las acciones de otros conductores, ciclistas y peatones. Siga estos pasos para evitar accidentes:

1. Esté atento a un posible peligro. Piense en lo que podría pasar. Si hay niños jugando cerca de la carretera, planeé qué hará si uno de ellos corre hacia la calle.
2. Entienda lo que puede hacer para evitar un accidente. Lea las sugerencias para conducir a la defensiva que se encuentran a continuación y la sección sobre el Manejo de las Emergencias.
3. Actúe a tiempo. Una vez que haya visto una situación peligrosa, actúe enseguida para evitar un accidente.

Ponga en práctica estas sugerencias para conducir a la defensiva si cree que está a punto de tener un accidente:

- Es mejor desviarse hacia la derecha en vez de dirigirse hacia el tráfico que viene de frente para evitar un accidente.
- Es mejor chocar contra una hilera de arbustos que chocar contra un árbol, un poste o un objeto sólido.
- Chocar con un vehículo que se está moviendo en la misma dirección que usted, es mejor que chocar de frente con un vehículo.
- Cuando se está tratando de evitar un accidente, es mejor salirse de la carretera que dar un patinazo.
- Es mejor chocar con algo que no se está moviendo que chocar contra un vehículo que viene de frente.

5.4 - Cuando da marcha atrás

Fíjese qué hay detrás de su vehículo antes de entrar al vehículo. Desde el asiento del conductor no se puede ver cuando hay niños u objetos pequeños. Coloque su brazo derecho sobre el respaldo del asiento y gire para que pueda mirar directamente por la ventana de atrás. No dependa de su espejo retrovisor o espejos laterales, porque usted no puede ver directamente detrás de su vehículo. Dé marcha atrás lentamente; es mucho más difícil conducir un vehículo cuando se está dando marcha atrás. Siempre que sea posible pida la ayuda de otra persona que esté fuera del vehículo para que lo ayude a dar marcha atrás.

5.5 - Para Evitar las Colisiones Traseras

Muchos accidentes ocurren porque un vehículo choca contra la parte trasera de otro. A continuación está incluida una lista indicando algunas cosas que usted puede hacer para reducir el riesgo de que alguien choque contra la parte trasera de su vehículo.

- Inspeccione con frecuencia las luces de los frenos para asegurarse de que estén limpias y funcionando adecuadamente.
- Sepa lo que está pasando a su alrededor. Use su espejo retrovisor.
- Use las señales correspondientes al doblar, parar y al cambiarse de carril.
- Reduzca la velocidad gradualmente. Evite las acciones repentinas.
- Conduzca junto con el flujo del tráfico (dentro del límite de velocidad). Conducir demasiado despacio puede ser tan peligroso como conducir demasiado rápido.
- A fin de evitar golpear al vehículo que se encuentra delante de usted, mantenga por lo menos dos segundos de distancia. Usted puede lograr esto siguiendo la regla de los

dos segundos. Información sobre la regla de los dos segundos se encuentra en la sección **Distancias de Seguimiento Apropriadadas**.

5.6 - Curso Básico para el Mejoramiento del Conductor

Cualquier conductor puede tomar un Curso Básico para el Mejoramiento del Conductor. El curso le enseña diversas maneras de evitar accidentes. Un solo conductor puede inscribirse en la clase, o un grupo puede solicitar la clase. Consulte las páginas amarillas bajo el subtítulo **Instrucciones para Conducir (Driving Instructions)**, para conocer la dirección de las escuelas que le queden más cerca.

5.7 - Cinturones de Seguridad

El conductor y los pasajeros sentados en el asiento delantero tienen que usar el cinturón de seguridad. La ley del cinturón de seguridad aplica a los modelos de vehículos fabricados a partir de 1968, y a los modelos de camiones fabricados a partir de 1972. Es ilegal operar un vehículo en este estado a menos que todos los pasajeros del vehículo menores de 18 años estén sujetos por un cinturón de seguridad o por un dispositivo para niños, sin importar su ubicación dentro del vehículo. Si el pasajero tiene 18 años de edad o más y no tiene puesto el cinturón de seguridad cuando lo requiere la ley, dicho pasajero será acusado de haber cometido una violación.



La ley exige a las siguientes personas del uso del cinturón de seguridad:

- Cualquier persona con una condición médica certificada por un médico el cual causa que el uso del cinturón de seguridad sea inapropiado o peligroso.
- Los empleados de un servicio de periódicos a domicilio mientras estén repartiendo los periódicos de sus rutas.
- Los autobuses escolares.
- Los autobuses comerciales para transporte de personas.
- La maquinaria agrícola.
- Los camiones de un peso neto de más de 26,000 libras.
- Las motocicletas, ciclomotores o bicicletas.

En un accidente, usted tiene mayor probabilidad de morir si no tiene puesto el cinturón de seguridad. La probabilidad de sobrevivir un accidente es dos veces mayor si usted está usando cinturones para los hombros y la cintura.

En un accidente, los cinturones de seguridad:

- Evitan que usted sea lanzado del vehículo. El riesgo de muerte es cinco veces mayor si usted es lanzado fuera del vehículo durante un accidente.
- Evitan que usted sea lanzado contra otras personas en el vehículo.
- Mantienen al conductor sentado al volante, donde él o ella puede controlar el vehículo.
- Evitan que usted sea lanzado contra partes del vehículo, tal como el volante o el parabrisas.

¡Los Cinturones De Seguridad Salvan Vidas!

Asegúrese de poner el cinturón de regazo sobre su cadera, no sobre su estómago. Abróchese el cinturón de forma ajustada.

Use un cinturón para los hombros solo con un cinturón de regazo. No use su cinturón de seguridad solamente en viajes largos o en carreteras de alta velocidad. Más de la mitad de los accidentes que ocasionan lesiones o muertes suceden a velocidades menores de 40 MPH, y a una distancia de 25 millas de la casa.

5.8 - Cómo Proteger A los Niños

Todos Los Niños De 5 Años De Edad O Menores Tienen Que Usar Un Dispositivo De Seguridad Para Niños Cuando Viajan En Un Vehículo Motorizado.

La causa principal que causa la muerte de los niños pequeños en los Estados Unidos son los accidentes de tráfico en los que los niños no estaban sujetos. Más del 90 por ciento de las muertes y el 80 por ciento de las lesiones en accidentes vehiculares podrían haberse evitado usando dispositivos de seguridad para niños que han sido sometidos a las pruebas de choque.

Los niños deben ser asegurados en el asiento trasero. Nunca asegure a un niño en el asiento del pasajero delantero, especialmente si su vehículo se encuentra equipado con bolsas de aire. La ley requiere que todos los conductores aseguren correctamente a los niños de 5 años de edad o menores con los dispositivos de retención para niños que viajan en un automóvil como camioneta o pick-up, no importando si el vehículo está inscrito en este estado. Los portadores de bebés o asientos de automóvil para niños deben ser utilizados para niños de hasta los 3 años de edad y menores. Requisitos de retención infantil no se aplican a un conductor de taxi, limosina, furgoneta, buses u otros vehículos de pasajero si el operador y el vehículo son de alquiler, sin embargo es la obligación y la responsabilidad de los padres o tutores legales u otras personas responsables del bienestar del niño.

Para los niños de 4 a 5 años de edad un asiento para niños integrado o un cinturón de seguridad pueden ser utilizados. Todos los asientos infantiles y los asientos de automóvil deberán ser probados previamente y aprobados por el gobierno de los Estados Unidos. Los niños que son transportados o manejan bicicletas deben utilizar cascos correctamente ajustados.

5.8.1 - ¿Cuál es el mejor asiento para niños?

- El que sea apropiado para su hijo.
- El que sea apropiado para su vehículo.
- El que usted usará correctamente siempre.

Para obtener más información sobre el mejor asiento para niños, visite:

www.fhp.state.fl.us/CPS y obtenga información sobre la protección de los ocupantes y la seguridad de pasajeros que son niños.

5.8.2 - Dejar Niños Desatendidos o sin Supervisión dentro de un Vehículo Motorizado

Los padres, tutores legales u otras personas responsables de un niño menor de 6 años de edad no pueden dejar al niño sin atención y sin supervisión dentro de un vehículo de motorizado por un periodo que no exceda los 15 minutos; particularmente si en algún momento el motor del vehículo está encendido, lo cual pone al niño en riesgo.

Cualquier persona que viole esta ley ha cometido un delito menor de segundo grado. Violaciones de esta ley que causan un gran daño corporal, incapacidad permanente o desfiguración permanente en el niño son un delito grave de tercer grado.

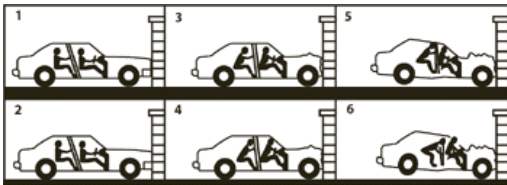
No deje al niño sin atención o supervisión en un vehículo motorizado.

ADVERTENCIA: CUANDO HACE CALOR AFUERA, ¡NO DEJE A LOS NIÑOS DESATENDIDOS!

En un día caluroso de verano el interior de un vehículo puede volverse peligrosamente caliente. Se demostró a través de un estudio que con las ventanas subidas y la temperatura exterior de 94 grados, el interior del vehículo podría subir a 122 grados en tan sólo media hora, o a 132 grados después de una hora.

5.9 - Límites de Velocidad

El exceso de velocidad provoca muchos accidentes. Más conductores son condenados por exceso de velocidad que por cualquier otra ofensa. Para evitar las multas o los accidentes,



obedezca los límites de velocidad. La velocidad es un factor muy importante en un accidente. Si usted duplica la velocidad de un vehículo, está aumentando su fuerza de impacto cuatro veces. Si triplica la velocidad, el impacto será nueve veces mayor.

70 No Siempre Quiere Decir 70

Recuerde que el límite de velocidad indica la velocidad máxima a la que usted puede conducir en buenas condiciones. Usted es responsable de ajustar la velocidad a la que conduce a las condiciones de la carretera. Por ejemplo, si hace mal tiempo o si hay mucho tráfico, usted debe conducir más despacio que la velocidad indicada. La velocidad segura es aquella que le permite tener control de su vehículo y le permite evitar accidentes con otros vehículos y peatones.

Límites de Velocidad “Estándar” de la Florida

Zonas de velocidad municipal	30
Zona comercial o residencial	30
Carreteras interestatales rurales	70*
Autopistas de acceso limitado	70
Todas las demás carreteras y autopistas	55*
Zonas escolares	20

*El límite máximo de velocidad de 55 MPH permanecerá en efecto en la Florida excepto donde indique lo contrario. *El límite de velocidad es de 70 MPH en **algunas** carreteras interestatales rurales. Los límites de velocidad pueden cambiarse en otras carreteras de carriles múltiples y en las áreas donde las condiciones requieren velocidades más bajas. Los conductores no deben suponer que por el hecho de que la zona parezca ser urbana, municipal, comercial o una zona de autopista, el límite de velocidad debe ser la velocidad estándar o esperada para esa zona. Observe y obedezca los letreros de velocidad, ya que de una zona a otra, a lo largo de ciertas carreteras o autopistas, puede haber cambios frecuentes.

Los letreros que indican el límite de velocidad están ubicados al principio de una zona de velocidad y los conductores tienen que viajar a esa velocidad desde el lugar donde se encuentra el letrero hasta que haya un cambio de velocidad indicado.

5.9.1 - Conducir muy Despacio es ilegal

Conduzca con el flujo del tráfico (dentro del límite de velocidad). No debe conducir tan despacio que bloquee a otros vehículos que se están moviendo a una velocidad normal y segura. Si conduce más despacio que el flujo del tráfico, manténgase en el carril de la derecha para que otros puedan pasar de forma segura. Usted puede recibir una multa por conducir demasiado despacio. Cuando el límite de velocidad indicado sea 70 MPH, el límite de velocidad mínimo es de 50 MPH.

5.10 - Siga las Instrucciones de los Policías y los Bomberos

Si lo para un agente de la policía, lleve su vehículo hacia el extremo derecho de la carretera y, si es posible, fuera del tráfico. Apague el motor. De noche, cambie los faros a las luces de estacionamiento. Siéntese tranquilo y siga las instrucciones del oficial. Usted debe seguir cualquier orden o instrucción que sea legal de 1) cualquier policía o 2) cualquier bombero que esté dirigiendo el tráfico en el lugar de un incendio. Si un oficial de la policía está dirigiendo el tráfico donde hay un semáforo, obedezca al policía - no a las señales.

5.11 - Al Cruzar una Intersección

Más accidentes ocurren en las intersecciones que en ningún otro lugar. Tenga mucho cuidado al acercarse a cualquier intersección o camino de entrada privado.

- Mire hacia ambos lados y esté listo para frenar o parar.
- Conduzca a la velocidad más baja que es posible antes de entrar a la intersección, pero no mientras la esté cruzando.
- No adelante a otro vehículo ni se cambie de carril.
- Esté consciente de los vehículos detrás de usted. ¿Podrán parar cuando sea necesario?
- Si usted está parado en una intersección, fíjese si hay ciclistas o peatones cruzando la intersección en cualquier dirección o si hay conductores en la intersección que pueden estar pasando a un ciclista o a otro vehículo y están en el carril opuesto.

5.12 - Derecho al Paso

¿Quién tiene el derecho al paso en la Florida? La respuesta es ¡nadie! La ley solamente dice quién debe ceder el derecho al paso. Cada conductor, motociclista, ciclista y los peatones deben hacer todo lo posible para evitar un accidente.

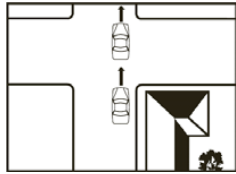
5.13 - Señales de Stop

Después de una parada completa en una señal de stop, usted debe cederle el paso al resto del tráfico y a los peatones. Avance solo cuando la carretera esté despejada. En una intersección que tiene cuatro señales de STOP, el primer vehículo que llega a la intersección debe ser el primero en pasar. Si dos vehículos llegan a la intersección a la vez, el conductor de la izquierda debe ceder el paso al conductor de la derecha.

5.14 - Intersecciones Libres

Una intersección libre es aquella sin señales de tráfico. Cuando usted entre a una intersección libre, debe ceder el paso si:

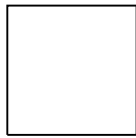
- Un vehículo ya está en la intersección.
- Entra o cruza una carretera estatal desde una carretera secundaria
- Entra a una carretera pavimentada desde una carretera que no está pavimentada.
- Usted piensa doblar a la izquierda y un vehículo se aproxima en dirección contraria.



Cuando dos vehículos llegan a una intersección abierta a la misma vez, el conductor que está a la izquierda debe cederle el paso al conductor que está a la derecha.

5.15 - Rotondas

Las rotondas son intersecciones redondas que no tienen señales de tráfico, las cuales mejoran el flujo del tráfico y reducen los accidentes. Las rotondas reducen la velocidad de un vehículo, permiten que los conductores tengan más tiempo para juzgar y reaccionar a otros vehículos y peatones.



Los conductores entrando en la rotonda tienen que cederle el paso al tráfico que ya se encuentra dentro del círculo en la rotonda y que se está moviendo en sentido contrario a las agujas del reloj. En rotondas de carriles múltiples, quédese en el carril izquierdo para doblar a la izquierda, en el carril derecho para doblar a la derecha, y todos los carriles para atravesar la rotonda y continuar en línea recta, a menos que los letreros o marcas en el pavimento le digan lo contrario. Permanezca en su carril dentro de la rotonda y ponga su indicador de dirección para indicar su intención de salir.

Antes de entrar o salir la rotonda, los conductores deben cederles el paso a los peatones en los cruces. Los ciclistas pueden usar el carril de la rotonda, o pueden usar la acera.

5.16 - Caminos de Entrada Privados

Los conductores entrando y saliendo a una carretera desde un camino de entrada privado, un callejón o desde la orilla de la carretera, deben cederle el paso a los vehículos que ya están en la carretera principal y a los ciclistas y peatones que estén en la acera, en un camino compartido o en un carril para bicicletas.

5.17 - Vehículos de Emergencia

Los peatones y los conductores deben ceder el paso a los vehículos de la policía, los camiones de bomberos y a otros vehículos de emergencia que usen sirenas y/o luces intermitentes. Échese a la orilla de la carretera inmediatamente y pare hasta que el vehículo de emergencia haya pasado. No bloquee las intersecciones.

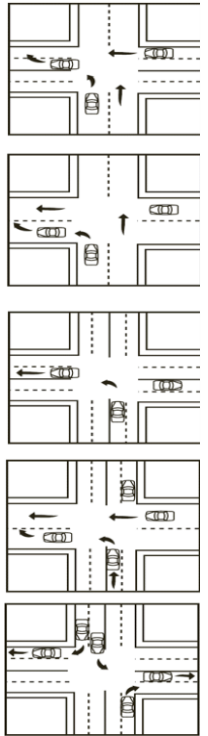
5.17.1 - Moverse a un Lado

(Ver sección 1.5 para información sobre la ley de Moverse a un Lado)

5.18 - Cómo Doblar

El doblar en una esquina parece ser una operación sencilla, pero muchos accidentes de tráfico son causados por conductores que no doblan correctamente. Hay nueve pasos para doblar correctamente:

1. Decida si va a doblar antes de que llegue al punto de hacerlo. Los indicadores de dirección son requeridos al cambiar de carril. Nunca decida doblar al último momento.
2. Si tiene que cambiar de carril, mire hacia atrás y a ambos lados para ver dónde están los otros vehículos antes de doblar.
3. Proceda al carril correcto a medida que se acerca a la intersección. El carril que es correcto para doblar a la derecha es el carril junto al borde derecho de la carretera.
4. En una carretera de dos vías con tráfico en ambas direcciones, el intento para doblar a la izquierda debe hacerse en la mitad derecha de la carretera lo más cerca posible de la línea central.
5. Ponga su indicador de dirección por lo menos 100 pies antes de doblar. Déjeles saber a los demás conductores lo que usted piensa hacer.
6. Reduzca la velocidad a una velocidad segura para doblar. Preste atención a los letreros "no turn on red" (no doblar con luz roja) o "stop here" (deténgase aquí) cuando un vehículo o un peatón estén usando el cruce peatonal.
7. Cuando esté reduciendo la velocidad para doblar a la derecha, el ciclista que usted haya adelantado puede haberle alcanzado. Mire hacia atrás, sobre su hombro, antes de doblar y ceda el paso a los ciclistas y peatones. Después de chequear que no haya tráfico vehicular, dirija la vista en dirección del tránsito para evitar chocar con un vehículo o con cualquier peatón frente a usted.
8. Ceda el paso a los peatones que puedan estar cruzando el camino por donde piensa doblar a la izquierda. Usted siempre se debe fijar si hay peatones antes de comenzar a doblar.
9. Doble, quedándose en el carril apropiado. Ceda el paso a cualquier vehículo (incluyendo bicicletas) que se aproxima en dirección contraria.
10. Termine de doblar en el carril apropiado. Un giro a la derecha debe hacerse desde el carril derecho hacia el carril derecho de la carretera a la que ha entrado. Un giro a la izquierda puede completarse en cualquier carril que esté legalmente disponible, o que sea seguro, para la dirección en que desea viajar. Vea los diagramas para doblar a la izquierda desde o hacia las calles de un solo sentido.



Si usted llega a una intersección donde quiere doblar a la derecha o a la izquierda y no está en el carril apropiado, tendrá que seguir hasta la siguiente intersección. Y después doble desde el carril apropiado.

5.19 - Dar la Vuelta (Viraje de tres puntos)

A veces será necesario dar la vuelta en un espacio muy limitado. Emplee el viraje de tres puntos sólo si la carretera es

demasiado estrecha para hacer un cambio de dirección (U-turn) y no puede dar la vuelta a la cuadra. Para hacer un viraje de tres puntos:

1. Muévase hacia el extremo derecho, fíjese en el tráfico y ponga su indicador de dirección de doblar a la izquierda.
2. Gire el volante lo más que pueda hacia la izquierda y muévase hacia delante con cuidado. Pare en el bordillo o borde de la carretera.
3. Cambie a marcha atrás, gire las ruedas lo más que pueda hacia la derecha, fíjese en el tráfico, y dé marcha atrás con su vehículo hasta el borde o borde derecho de la carretera.



Ahora podrá proceder en el sentido contrario. Fíjese en el tráfico y prosiga hacia adelante. Nunca haga un viraje de tres puntos o un cambio de dirección (U-turn) en una curva o una subida, o cuando existe un letrero indicando que está prohibido el cambio de dirección.

5.20 - Indicadores de dirección y Señales de Emergencia

Usted debe hacer señales con la mano o usar los indicadores de dirección para indicar que va a doblar. Los indicadores de dirección son requeridos al cambiar de carril. Es contra la ley usar los indicadores para indicarles a los conductores detrás de usted que pueden pasar. Las luces intermitentes de cuatro direcciones se pueden usar solamente cuando el vehículo esté parado legalmente o averiado en la carretera o la orilla de la carretera.



5.21 - Carriles de Tránsito

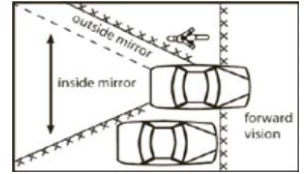
En una carretera de dos carriles, se permite conducir en la parte izquierda de la carretera cuando es seguro pasar y el pase es permitido. Si la carretera tiene cuatro carriles o más, conduzca en los carriles de la derecha excepto cuando esté adelantando a otro vehículo. Los carriles de la izquierda en algunas carreteras interestatales están reservados para vehículos en el que viajan dos o más ocupantes - esté atento a los letreros con forma de diamante en la franja central. El carril central de una carretera de tres o de cinco carriles sólo se usa para doblar a la izquierda.

Si ve reflectantes rojos frente a usted en las líneas del carril, usted está sobre el lado equivocado de la carretera. ¡Cámbiese al carril apropiado inmediatamente! Si usted ve los reflectantes rojos frente a usted en las líneas del borde del pavimento, usted está en la rampa equivocada. ¡Salga de allí inmediatamente! Los reflectantes rojos siempre significan que usted está viajando contra el tráfico por el carril equivocado y podría tener una colisión de impacto frontal.

Algunas vías tienen sendas reservadas para bicicletas. A los vehículos motorizados les está prohibido circular por las sendas de bicicletas, excepto en intersecciones donde ello se indique mediante líneas blancas intermitentes en el pavimento, y únicamente cuando no haya ciclistas circulando por la senda de las bicicletas.

5.22 - Los Puntos Ciegos

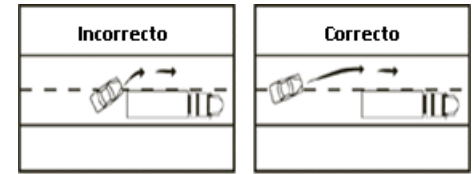
Los puntos ciegos son áreas cerca de las esquinas posteriores de la derecha e izquierda de su vehículo que usted no puede ver por los espejos retrovisores. Antes de moverse hacia los lados para cambiar de carril en una autopista o para pasar en cualquier carretera, gire la cabeza para asegurarse de que estas áreas están libres. Las áreas bordeadas por las X son los puntos ciegos de un vehículo que solo tiene un espejo lateral izquierdo.



En las carreteras con más de un carril en cada dirección, no conduzca en el punto ciego de otra persona. Acelere o disminuya la velocidad para que el otro conductor lo pueda ver.

5.23 - Pasar a Otro Vehículo

- Manténgase a una distancia segura detrás del vehículo al que quiere pasar. Mientras más se acerque al vehículo que quiere pasar, menos podrá ver hacia al frente. Esto es verdad especialmente pasando a camiones, casas rodantes y otros vehículos grandes.
- Antes de cambiar de carril para pasar a un vehículo, fíjese en los puntos ciegos y asegúrese de que tiene suficiente tiempo y espacio para pasar.
- En una carretera de dos carriles, toque la bocina, o por la noche destelle sus luces para avisarle al otro conductor que usted va a pasar.
- Ponga su indicador de dirección antes de moverse al carril izquierdo.
- No regrese al lado derecho de la carretera hasta que pueda ver por el espejo retrovisor al vehículo que usted pasó.
- Usted debe regresar al lado derecho de la carretera antes de estar a 200 pies de cualquier vehículo que se aproxime en dirección contraria.
- Pasar a un vehículo por el carril de la derecha solo se puede hacer legalmente cuando hay dos o más carriles de tráfico que se están moviendo en la misma dirección o cuando el vehículo al que usted está pasando está doblando a la izquierda. Salirse del pavimento para pasar por el lado derecho es en contra de la ley.



Distancia de seguimiento antes de pasar

Otros vehículos estacionados o detenidos pueden crear un bloqueo de la visión, obscureciendo la presencia de peatones cruzando el camino o de ciclistas compartiendo la vía principal. Si otro vehículo se ha detenido en una senda adyacente en la misma dirección del tráfico, sea cuidadoso en caso de que otro conductor se haya detenido por causa de un peatón o de un vehículo averiado.

5.23.1 - Cuando Pasan a su Vehículo

- El conductor del vehículo al que otro vehículo lo está pasando **no debe aumentar la velocidad** hasta que lo hayan pasado por completo.

- Ayude a los otros conductores para que lo puedan pasar de forma segura. Muévase hacia el lado derecho de su carril para darles más espacio y una mejor visibilidad de la carretera adelante.

5.23.2 - Situaciones en las que usted no puede Pasar a otro Vehículo

Usted no puede pasar a otro vehículo en una carretera de dos carriles con tráfico que se está moviendo en dirección contraria, en estas condiciones:



- Cuando vea un letrero que dice “DO NOT PASS” o “NO PASSING ZONE”. La prohibición de pasar en una zona donde está prohibido adelantar a otro vehículo no aplica cuando existe una obstrucción haciendo necesario conducir hacia la izquierda del centro de la carretera [s 316.0875(3)F.S.]. Así, si un ciclista está viajando a una velocidad tan lenta que está considerado como una “obstrucción”, un conductor puede cruzar la línea central en una zona donde está prohibido pasar a otro vehículo si el camino está despejado, es decir, cuando puede ver que el tráfico que se aproxima en dirección contraria está lo suficientemente lejos, usted puede pasar al ciclista a 200 pies o menos de un vehículo que se aproxima en dirección contraria.
- Cuando una línea amarilla continua está pintada sobre su lado de la línea central.
- En las subidas o las curvas, y en intersecciones.
- A menos de 100 pies de un puente, viaducto, túnel o cruce de ferrocarril. Las personas que no obedecen estas reglas pueden ser arrestadas o multadas.

5.24 - Distancia Mínima para Seguir con Seguridad

Deje bastante espacio entre usted y el vehículo delante de usted, incluyendo las bicicletas. Si el vehículo para repentinamente, usted necesitará tiempo para ver el peligro y para parar.

5.24.1 - La Regla de los Dos Segundos

A cualquier velocidad usted puede usar la regla de los dos segundos para saber si ha dejado suficiente espacio entre usted y el vehículo delante de usted:

- Mire cuando el vehículo delante de usted pase un punto fijo—un paso a nivel, un letrero, el poste de una cerca, o alguna otra marca.
- Cuente los segundos que le toma a usted llegar al mismo lugar en la carretera.
- Si llega a la marca antes de que termine de contar, usted lo está siguiendo muy de cerca. Reduzca la velocidad y verifique una vez más la distancia a la que usted sigue al otro vehículo.

La regla de los dos segundos aplica a cualquier velocidad en buen tiempo y con carreteras en buenas condiciones. Si las

condiciones de la carretera o del tiempo no son buenas, duplique su distancia de seguimiento. Usted también debe duplicar la distancia de seguimiento cuando conduce una casa rodante o tira de un remolque.

5.24.2 - Distancia de Seguimiento para los Camiones

Un camión o cualquier vehículo que está remolcando otro vehículo no pueden seguir a otro camión o vehículo remolcador dentro de 300 pies de otro camión o de un vehículo jalando un remolque. Esta ley no aplica cuando adelanta a un vehículo, y no aplica dentro de las ciudades o pueblos.

5.25 - Estacionar un vehículo

Cuando se estacione en una carretera pública, aléjese del tráfico lo más posible. Si hay un margen situado a la orilla de la carretera, estacione el vehículo sobre él lo más que pueda. Si existe un bordillo, acérquese a él - usted no debe estacionarse a más de un pie de distancia. Usted siempre se debe estacionar en el lado derecho de la carretera, a no ser que la calle de un solo sentido. Asegúrese de que su vehículo no se pueda mover. Ponga el freno de estacionamiento y cambie a “park” (estacionar) si el vehículo tiene una transmisión automática, o a “reverse” (marcha atrás) si tiene una transmisión manual. Apague el motor y cierre el vehículo. La ley de la Florida requiere que usted saque las llaves del vehículo antes de salir. Siempre debe observar al tráfico que viene detrás de usted antes de salir del vehículo, o debe salir del vehículo por el lado que da hacia la acera. Antes de salir de cualquier posición de estacionamiento, mire hacia atrás por encima de su hombro para asegurarse de que el camino está libre. Ponga su indicador de dirección cuando se incorpora al tráfico desde un estacionamiento, y asegúrese de ceder el paso al tráfico.



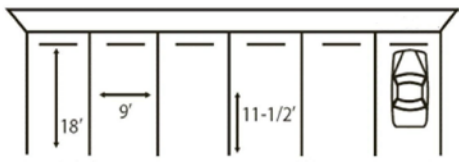
5.25.1 - Estacionar un Vehículo en una Subida

Cuando estaciona un vehículo en una subida:

- Gire las ruedas de manera que, si su vehículo comienza a moverse por sí mismo, ruede alejándose del tráfico o hacia el borde de la acera. Estudie el diagrama.
- Ponga el freno de estacionamiento.
- Ponga la transmisión automática en “park.” Ponga la transmisión manual en marcha atrás (en una bajada) o en primera (en una subida).

5.25.2 - Estacionarse de Frente en un Espacio de Estacionamiento

Las marcas traseras representan las esquinas TRASERAS del espacio de estacionamiento. Las marcas delanteras representan aproximadamente el CENTRO del espacio de estacionamiento. Cuando esté debidamente estacionado, el vehículo debe estar centrado dentro del espacio sin que ninguna parte del vehículo sobresalga al carril del tráfico.



5.25.3 - Donde No Se Permite Estacionar

- En el lado de la carretera junto a otro que esté estacionado (estacionar en doble fila).
- En el paso de peatones.
- En las aceras.
- En sendas para bicicletas
- Frente a los caminos de entrada privados.
- A lo largo de los bordes de las aceras que estén pintados de amarillo o donde haya un letrero que indique “No Parking” (no estacionar).
- Dentro de las intersecciones.
- A menos de 15 pies de un hidrante contra incendios.
- A menos de 20 pies de una intersección.
- A menos de 20 pies de la entrada de una estación de bomberos, de ambulancias o de una brigada de rescate.
- A menos de 50 pies de un cruce de ferrocarril.
- En la superficie dura de una carretera donde no hayan espacios de estacionamiento marcados.
- En cualquier puente o paso elevado o en cualquier túnel.
- A menos de 30 pies de un buzón rural en una carretera estatal entre las 8 a.m. y las 6 p.m.
- A menos de 30 pies de cualquier señal intermitente, una señal de STOP, o una señal de tráfico.
- De manera que bloquee o cree un peligro para otros vehículos.



5.25.4 - Luces de Estacionamiento

Las luces de estacionamiento se deben usar por la noche en cualquier vehículo que esté estacionado en una carretera o en la orilla de una carretera fuera de las ciudades y los pueblos. Es ilegal conducir con las luces de estacionamiento solamente (en vez de las luces delanteras).

5.25.5 - Los Privilegios de Estacionamiento para los Discapacitados

Las personas con impedimentos de movilidad no tienen que pagar cargos de estacionamiento en ninguna calle o carretera pública, o en espacios con parquímetros y puede estacionarse en espacios reservados para personas discapacitadas. Para estacionar el vehículo en estos espacios, la persona necesita obtener un permiso de estacionamiento o una chapa especial autorizada para estacionarse en los espacios reservados.

Permisos Especiales de Estacionamiento

Los vehículos deben mostrar un permiso válido para estacionar el vehículo que sea visible desde la parte delantera y la parte trasera del vehículo. Cada lado del permiso debe tener el símbolo internacional de accesibilidad con un color contrastante en el centro. Estos permisos pueden obtenerse en la oficina del recaudador de impuestos y se deben renovar cada cuatro años.



1. Prueba de Elegibilidad: Una declaración de un médico con licencia de los Estados Unidos, del Departamento de Servicios para los Ciegos del Departamento de Educación, o de la Administración de Veteranos, atestiguando que el solicitante es una persona con un impedimento grave y que sufre de problemas de movilidad que dificultan su capacidad para caminar o que ha sido declarado ciego legalmente.
2. Despliegue: Debe ser visible desde la parte trasera y delantera del vehículo.
3. Procedimiento: Póngase en contacto con la oficina de recaudación de impuestos de su condado o con el agente que hace entrega de las chapas.
 - a. Complete el formulario HSMV 83039 – Solicitud de permiso de estacionamiento para una persona discapacitada.
 - b. Presente un comprobante de elegibilidad – Declaración de un Médico.
 - c. La solicitud del permiso de estacionamiento para discapacitados es gratis – azul.
 - d. Pague \$15 por un permiso temporáneo de estacionamiento para una persona discapacitada – rojo.
 - e. Presente una licencia de conducir válida de la Florida o una tarjeta de identificación.

Los vehículos con Chapas Especiales que muestran el símbolo de ISA pueden estacionar su vehículo legalmente en espacios reservados para personas discapacitadas. No es requerido que las chapas de los Veteranos Americanos Discapacitados (DAV) y Veteranos Paralizados de América (PVA) tengan el símbolo de ISA. El Símbolo de ISA es obligatorio:



Los estacionamientos que son reservados para personas discapacitadas son un requisito legal a nivel Federal y Estatal. Los espacios de estacionamiento accesibles les proporcionan a las personas discapacitadas un nivel de seguridad y acceso equitativo a bienes y servicios. Es ilegal que un vehículo se estacione, se detenga o se pare en estos espacios de estacionamiento a menos que el vehículo muestre un Permiso de estacionamiento, una Chapa Especial con el símbolo de ISA otorgado por el Departamento de Vehículos Motorizados (DMV), o un permiso o chapa equivalente que haya sido emitida por otro estado. Además, el vehículo tiene que estar transportando a la persona discapacitada que posee el permiso o la matrícula.

Los policías tienen la autorización de solicitar un comprobante que verifique el propietario del Permiso de estacionamiento o del vehículo con una Chapa Especial de ISA. No le preste a nadie su permiso de estacionamiento. La persona que obtiene o utiliza un permiso que no le pertenece puede ser acusado de un delito de segundo grado, el cual le puede costar una multa de \$500 o hasta 6 meses en la cárcel, y el vehículo estacionado ilegalmente puede ser remolcado y el permiso confiscado.

Consulte el sitio web del Departamento para obtener más información sobre los permisos de estacionamiento para discapacitados.

http://www.flhsmv.gov/dmv/disabled_phg.html#3

5.26 - Conducir en las Autopistas

Las autopistas - también llamadas carreteras interestatales, "freeways" y "turnpikes" son carreteras de carriles múltiples sin señales de STOP, semáforos, o cruces de ferrocarriles. Por estos motivos, las autopistas le proporcionan una forma rápida y segura de llegar a su destino.

Los peatones, los "autoestopistas" (hitchhikers), las bicicletas, los vehículos tirados por animales, las motocicletas y las motonetas motorizadas con un desplazamiento de 150 centímetros cúbicos o menos no son permitidos en las autopistas.

5.26.1 - Entrar y Salir de las Autopistas

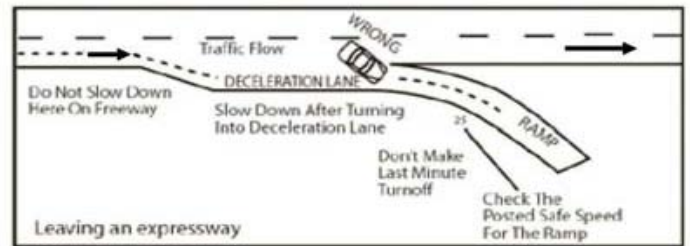
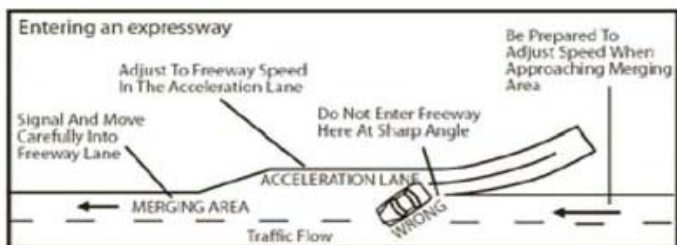
Los vehículos pueden entrar y salir de las autopistas solamente en ciertos puntos. Ya que el tráfico en las autopistas se mueve a la velocidad máxima o muy cerca de la misma, usted necesita saber cómo entrar y salir con seguridad.

Todas las entradas de las autopistas tienen tres partes básicas: una rampa de entrada, un carril de aceleración y un área de convergencia (merging area). Siga estos pasos para entrar con seguridad a una autopista:

- En la rampa de entrada, comience a observar si tiene suficiente espacio para incorporarse al tránsito. Ponga su indicador de dirección.
- Cuando la rampa se endereza y se convierte en el carril de aceleración, aumente la velocidad. Trate de ajustar su velocidad para que se pueda incorporar al tránsito cuando llegue al final del carril de aceleración.
- Incorpórese al tránsito cuando lo pueda hacer de forma segura. Usted debe cederle el paso al tránsito en la autopista. No siempre puede esperar que los otros conductores se cambien de carril para que tenga suficiente espacio para entrar, pero no se pare en el carril de aceleración a no ser que el tránsito sea excesivo y no tenga suficiente espacio para entrar de forma segura.

Al salir de la autopista:

- Incorpórese al carril de salida. Los letreros le indicaran el que corresponde a su salida. La mayoría de las salidas de las autopistas están en el carril de la derecha.
- Indíquele a los demás conductores de su intención de salir de la autopista, usando su indicador de dirección.
- Reduzca la velocidad después de salir de la autopista. Observe la velocidad establecida segura para la rampa de salida.
- No trate de incorporarse a una rampa de salida a última hora. Si pasa la salida en la que tenía que bajarse, usted debe seguir hasta la próxima.



5.26.2 - Recordatorios de Seguridad en la Autopista

- Planee su viaje. Sepa dónde debe entrar y salir.
- Conduzca en el carril derecho y pase a un vehículo por el carril izquierdo. Si hay tres carriles, use el carril derecho para conducir a velocidades bajas, y el izquierdo para pasar a un vehículo. Si usted se mantiene en el carril derecho, tenga en cuenta los vehículos que están entrando a la autopista. Ajuste la velocidad o muévase al carril del centro para que éstos puedan entrar con seguridad.
- Nunca se pare en el pavimento, la orilla o las rampas de conexión de una autopista, excepto en una emergencia. Si su vehículo sufre una avería, puede estacionarlo a un lado de la autopista (completamente fuera del pavimento) por no más de seis horas. Levante el capó y amarre un paño blanco a la antena o la manilla de la puerta izquierda para indicar que necesita ayuda.
- Nunca dé marcha atrás en las rampas de entrada o de salida de una autopista. La única excepción sería si usted está tratando de entrar a una autopista por una salida. En este caso, usted vería un letrero que dice "WRONG WAY" (camino equivocado) o "DO NOT ENTER" (prohibido el paso). Y tendría que dar marcha atrás o dar la vuelta.
- No cruce, no conduzca o no se estacione en la franja divisoria.
- No siga a otro vehículo muy de cerca. Las colisiones traseras son el peligro mayor de las autopistas. Siempre deje una distancia adecuada por si tiene que parar de emergencia.
- Deje de conducir cuando se sienta cansado. En los viajes largos el ruido del motor y la falta de movimiento lo pueden adormecer. Pare para beber una taza de café, para caminar una pequeña distancia, o para dormir un rato. No corra el riesgo de dormirse estando al volante.

5.27 - Conducir por la Noche

Usted tendrá que conducir con más cuidado por la noche. Usted no puede ver tan lejos hacia delante o hacia los lados como lo puede



hacer durante el día, y el resplandor de los vehículos que se aproximan en dirección contraria puede reducir su visibilidad aún más. Siga las normas siguientes al conducir por la noche:

- Use sus faros delanteros (luces cortas o luces largas) entre las horas del anochecer y el amanecer.
- Las luces cortas sólo son eficaces para velocidades hasta 20 y 25 millas por hora. Usted debe tener cuidado especialmente cuando conduce a velocidades más rápidas,

ya que será incapaz de distinguir a los peatones, los ciclistas y a los demás.

- Las luces largas pueden revelar objetos hasta una distancia de por lo menos 450 pies y son más eficaces a velocidades más rápidas de 25 MPH.
- No use las luces largas a menos de 500 pies de los vehículos que se aproximan en dirección contraria.
- Cuando esté detrás de otros vehículos, use las luces cortas cuando se encuentre a una distancia de 300 pies o menos del vehículo delante de usted.
- Al salir de un lugar muy iluminado, conduzca despacio hasta que sus ojos se acostumbren a la oscuridad.
- No mire directamente a los faros de los vehículos que se aproximan en dirección contraria. En vez de eso, dirija la mirada hacia el borde derecho de su carril. Mire rápidamente para estar seguro de la posición de los otros vehículos frecuentemente.
- Si un vehículo con una sola luz se aproxima en dirección contraria, conduzca hacia la derecha lo más que pueda.

5.28 - Animales

Los animales salvajes y domésticos pueden salir al paso o cruzar la trayectoria de un vehículo inesperadamente. Cuando vea un animal en la carretera o en la orilla de la misma, usted debe reducir la velocidad y, si es necesario, ceder el paso. Preste atención especial en las zonas rurales durante la noche. Muchas veces se verán primero los ojos del animal reflejados en las luces delanteras. Debe tener un cuidado razonable cuando se acerque a una persona que va montada a caballo o llevando un animal por la carretera o al lado de la carretera. Los caballos tienen mala vista lateral y se asustan fácilmente por los ruidos altos o los movimientos repentinos.

5.29 - Visibilidad Reducida

Usted debe encender las luces cortas (bajas) cuando conduzca durante la puesta y la salida del sol, incluyendo cuando conduce de madrugada entre la puesta y la salida del sol, o entre la oscuridad total de la noche y la salida del sol. Usted también tiene que usar estas luces cuando llueve y cuando se encuentre con humo o niebla. Las luces de estacionamiento no satisfacen los requisitos de esta ley.

5.29.1 - Neblina o Humo

Es mejor no conducir cuando hay neblina o humo. Si tiene que hacerlo, reduzca la velocidad, encienda las luces cortas y esté listo para frenar de pronto. Use los limpiaparabrisas cuando haya neblina densa. Si la neblina o el humo se vuelve tan denso que no puede ver lo suficientemente bien para seguir conduciendo, sálgase del pavimento y pare. Encienda las luces intermitentes de emergencia.

5.29.2 - Lluvia

Las primeras gotas de lluvia significan peligro. Las carreteras están más resbalosas justo cuando comienza a llover debido a que el aceite que cae de los vehículos todavía no ha sido barrido por la lluvia. Reduzca la velocidad y tenga en cuenta que necesitará dos veces la distancia normal para parar.

En un aguacero, las llantas pueden deslizarse sobre una pequeña capa de agua, como si fueran esquís. Esto se conoce como el hidropneumático. Cuando las llantas no están tocando la carretera, usted puede perder fácilmente el control del vehículo

y patinar. Mantenga las llantas en contacto con la carretera reduciendo la velocidad cuando llueve y asegurándose de que las llantas tengan la presión de aire adecuada y la banda de rodadura necesaria.

Los frenos normalmente se mojan después de conducir por aguas profundas o conduciendo por lluvias fuertes. Quizás tiren hacia un lado o el otro, o quizás no tenga frenos en lo absoluto. Si esto pasa, reduzca la velocidad y bombee ligeramente el pedal del freno hasta que los frenos funcionen de nuevo.

5.30 - Cómo manejar una emergencia

Al conducir pueden sucederle contratiempos con gran rapidez. Quizás solamente tenga una fracción de segundo para reaccionar bien. Siga las siguientes pautas en caso de una emergencia.

5.30.1 - Averías

- Si es posible, estacione donde el vehículo averiado pueda ser visto a 200 pies en ambas direcciones.
- Mueva el vehículo de manera que las cuatro ruedas estén fuera del pavimento.
- Encienda las luces intermitentes de emergencia.
- Los pasajeros deben bajarse del lado opuesto del tráfico.
- Amarre un paño blanco a la manilla de la puerta izquierda o a la antena.
- Levante el capó.

5.30.2 - Ruptura de un Neumático

- No use los frenos.
- Concéntrese en el volante.
- Reduzca la velocidad gradualmente.
- Frene suavemente cuando el vehículo esté bajo control.
- Sálgase completamente del pavimento.

5.30.3 - Frenos Mojados

- Pruebe ligeramente los frenos después de conducir por agua profunda.
- Puede que los frenos tiren hacia un lado o quizás no funcionen en lo absoluto.
- Seque los frenos conduciendo a la velocidad más baja y aplicándolos.

5.30.4 - Ruedas Derechas fuera del Pavimento

- Quite el pie del pedal del acelerador.
- Sujete el volante con firmeza y conduzca el vehículo en línea recta.
- Frene ligeramente.
- Espere hasta que la carretera esté libre.
- Regrese al pavimento virando con firmeza a baja velocidad.

5.30.5 - Cuando un Vehículo o Motocicleta Se Acerca en Su Mismo Carril

- Toque la bocina.
- Frene rápidamente.
- Guíe el vehículo hacia la orilla de la carretera o el canal.

5.30.6 - Pedal del Acelerador Atascado

- Mantenga la vista en la carretera.
- Golpee ligeramente el pedal con su pie.
- Trate de levantar el pedal con la punta del zapato.
- Cambie a neutral. Apague el motor. (No gire la llave totalmente porque se trancará el volante.)
- Use los frenos.

5.30.7 - Fallo Total de los Frenos

- Bombee fuerte y rápidamente el pedal del freno, excepto en los vehículos con frenos antibloqueo.
- Cambie a una velocidad más baja.
- Aplique lentamente el freno de emergencia y asegúrese que está apretando la palanca o botón de liberación. Esto impedirá que las ruedas traseras se bloqueen y que su vehículo comience a patinar.
- Frote las llantas contra el borde de la carretera para disminuir la velocidad del vehículo o sálgase de la carretera hacia un espacio abierto.

5.30.8 - Patinazos

- Quite el pie del pedal del acelerador.
- No use los frenos, si es posible.
- Bombee ligeramente los frenos si está a punto de chocar contra algo.
- Maneje el vehículo en la dirección en que está patinando para poder enderezarlo. Entonces conduzca en la dirección que desear ir.

5.30.9 - Fuego

- Si el fuego es pequeño y tiene un extinguidor, trate de apagarlo.
- Si no puede apagarlo y se hace más grande, salga del vehículo. Debido a la presencia de gases tóxicos y la posibilidad de una explosión, debe alejarse del vehículo lo más posible.
- Nunca le eche agua a un fuego de gasolina o diesel.

5.30.10 Vehículos Sumergidos

- Manténgase calmado y ayude a los pasajeros a mantenerse calmados.
- Evalúe su situación.
- Si el vehículo flota o se hunde lentamente, usted debe poder bajar la ventanilla y salirse del vehículo y nadar hacia la orilla.
- Si se hunde rápidamente, necesita esperar a que la presión del agua dentro del vehículo sea igual a la presión de agua fuera del vehículo. Cuando el nivel del agua esté por la mitad de la ventanilla, más o menos al nivel de sus hombros, comience a bajar la ventanilla. El agua comenzará a entrar por la ventanilla. Trate de mantenerse en el bolsón de aire en la parte superior del interior de vehículo. Cuando el agua cese de entrar, respire profundo y nade hacia la orilla, exhalando a medida que lo hace.
- Si su vehículo tiene ventanas eléctricas, y el sistema eléctrico se interrumpe cuando usted entra en contacto con el agua, no podrá bajar las ventanillas. Espere a que el vehículo se llene de agua y luego use un martillo u otro objeto sólido para golpear la parte inferior de la ventanilla,

siempre golpeando hacia fuera. Cuando el vidrio se quiebre, puede empujar el vidrio hacia fuera con cuidado usando el martillo o el objeto sólido.

5.31 - Primeros Auxilios

Si se encuentra con un accidente, envíe a alguien por ayuda. Luego aplique las tres reglas de primeros auxilios:

5.31.1 - Respiración Artificial

Si la persona lesionada ha dejado de respirar, comience enseguida la respiración artificial. No pare hasta que un médico le diga que pare, o hasta que la víctima comience a respirar normalmente. Siga estos pasos:

- Use los dedos para limpiar la boca de la víctima.
- Coloque la víctima sobre su espalda, levántele el cuello e inclínele la cabeza hacia atrás.
- Manténgale la nariz apretada y soplele vigorosamente por la boca para hacer que se le expanda el pecho una vez cada cinco segundos (doce veces por minuto).
- Cuando la víctima es un niño pequeño, no le apriete la nariz. Cúbrale la nariz y la boca con su boca y sople con menos fuerza pero con más frecuencia (aproximadamente 20 veces por minuto).

5.31.2 - Pare el Desangre

La mayoría de los desangres se pueden parar aplicando presión en la herida. Si es posible, debe colocar una gasa sobre la herida y luego hacer presión. Si no tiene una gasa, tendrá que usar una tela limpia o incluso sus propios dedos. El desangre de una arteria se debe parar primero. La sangre de una arteria será roja brillante y saldrá de la herida a chorros. Si la sangre es de color oscuro y sale uniformemente, es de una vena.

5.31.3 - Tratamiento para el Shock

Las personas que han sufrido heridas pueden sufrir un shock. Cuando alguien está en shock, todas las funciones del cuerpo disminuyen. El shock puede ser muy grave. Puede causar la muerte. El shock puede manifestarse inmediatamente después de un accidente o más tarde. Las personas heridas deben recibir tratamiento para shock ya sea que parezca o no que estén en shock.

- Tranquilice a la persona lesionada. Su confianza la animará. No le dé nada de tomar.
- Cubra a la persona con mantas o abrigos para mantener el calor del cuerpo. Haga que la persona se quede acostada.
- Mantenga a los curiosos alejados para que el herido tenga aire.
- Manténgale la cabeza lo más baja posible a menos que haya una herida en la cabeza.
- Aflójele el cuello apretado para facilitarle la respiración.

NO MUEVA A UNA PERSONA LESIONADA SI LA PERSONA NO PUEDE MOVERSE O SE QUEJA DE DOLOR EN LA ESPALDA O EL CUELLO. NO TRATE DE QUITARLE EL CASCO A UN MOTOCICLISTA HERIDO.

Evalúe su Conocimiento

1. ¿Si un oficial de policía para su vehículo por una violación y encuentra un pasajero en el asiento delantero de 17 años de edad o menor que no lleve el cinturón de seguridad quien será multado por violación de cinturón de seguridad? (Ver sección 5.7)
2. ¿Hasta que edad aplica la Ley de Seguridad de Restricción de Niños? (Ver sección 2.1 y 5.8)
3. ¿Cuál es el máximo límite de velocidad en área residencial si no hay un letrero de límite de velocidad? (Ver sección 5.9)
4. ¿Cuál es el máximo límite de velocidad en carreteras interestatales en un día claro? ¿En área rural? (Ver sección 5.9)
5. ¿Cuando usted está manejando muy despacio, puede usted recibir una multa? (Ver sección 5.9.1)
6. Si se acerca a un semáforo en rojo y un oficial de tránsito le indica que debe pasar por la intersección sin parar. ¿Qué debe hacer? (Ver sección 5.10)
7. ¿Cuál es la señal del brazo para doblar a la izquierda? (Ver sección 5.20)
8. ¿Cuándo se puede conducir en el carril izquierdo de una carretera con cuatro o más carriles con tráfico en ambas direcciones? (Ver sección 5.21)
9. ¿Después de pasar un vehículo en la carretera, usted debe regresar al carril de la derecha como a cuantos pies de un vehículo que se aproxima? (Ver sección 5.23)
10. ¿En que lugares no es permitido alcanzar y pasar? (Ver sección 5.23.2)
11. ¿Cuál es la recomendación segura de guardar distancia entre un auto y otro? (Ver sección 5.23.2)
12. ¿En qué dirección se giran las ruedas al estacionar cuesta arriba cuando hay un borde? ¿En que dirección se giran cuando no hay un borde? (Ver sección 5.25.1)
13. ¿Qué se debe hacer si se pasa la salida de una autopista donde usted quería bajarse? (Ver sección 5.26.1)
14. ¿A que hora deberá utilizar las luces delanteras? (Ver sección 5.27)
15. ¿Al acercarse a otro vehículo por detrás por la noche dentro que cuantos pies debe usted bajar las luces altas? (Ver sección 5.27)
16. ¿A cuantos pies de un vehículo que se aproxima usted deba bajar las luces delanteras? (Ver sección 5.27)
17. ¿Cuándo se puede conducir solamente con las luces de estacionamiento, en lugar de las luces delanteras? (Ver sección 5.29)
18. ¿Al conducir bajo la lluvia, la niebla o humo durante el día, cuales luces enciendes? (Ver sección 5.29.1)

Sección 6 Compartiendo la Carretera

6.1 Peatones

6.1.1 – Normas de Seguridad para Conductores referente a los Peatones

Es responsabilidad del conductor en hacer todo lo posible por evitar la colisión con peatones. Ciclistas, patinadores y patinetas en un paso de peatones o en la entrada se consideran peatones.

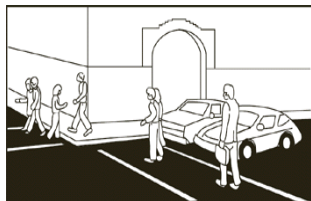


1. Automovilistas dando un giro deben detenerse en las intersecciones y vías de acceso para ceder el paso a los peatones.
2. Automovilistas deben detenerse o ceder el paso como es apropiado para peatones que estén cruzando la calle o la entrada de cualquier carretera o intersección sin semáforo que esté marcada a mitad de cruce de cuadra.
3. Conductores no deben bloquear el paso de los peatones cuando se detenga en un semáforo en rojo. No detenga el auto sobre el área de cruce peatonal. El bloqueo de un paso de peatones obliga a los peatones a ir alrededor de su vehículo y entonces los expone a una situación peligrosa.
4. Debe detener y no mover su auto para que los peatones que se encuentran en la acera puedan pasar al usted entrar o salir de un callejón, camino o carretera privada.
5. No haga un giro que obligue al peatón parar, frenar o hacer algún otro esfuerzo especial para evitar una colisión.
6. Si hay niños alrededor del auto tenga especial cuidado, porque los niños no entienden sobre los peligros del tráfico.
7. Sea responsable con aquellas personas que muestran dificultad en cruzar las calles como las personas mayores o personas con discapacidad visual.

Esté especialmente atento de los niños a lo largo de la carretera y atento a peatones que comparten la carretera donde no hay aceras.

Cuando un vehículo se detiene para dar el paso a peatones, el conductor de cualquier otro vehículo que se aproxima no debe pasar al vehículo detenido.

Nota: Cuando un conductor se detiene para dejar cruzar peatones, el auto detenido le puede quitar visibilidad al peatón con el otro auto que se aproxima y también puede quitar visibilidad al otro conductor que se aproxima del peatón que esta cruzando. Por lo tanto, la ley requiere que el conductor del auto que se aproxima por detrás del auto detenido debe asumir que hay un peatón en el cruce incluso aunque no lo vea en el momento. La violación de esta regla puede causar lesiones graves debido a que el conductor que adelanta conduce a gran velocidad. Para reducir este riesgo los peatones experimentados deben detenerse y analizar la siguiente vía antes de cruzar la calle.



6.1.2 – Normas de Seguridad para Peatones

1. Antes de comenzar a cruzar una calle mire hacia la izquierda, a la derecha y a la izquierda nuevamente que venga tráfico y continúe mirando al cruzar.
2. Los cruces peatonales en las intersecciones pueden estar marcados o no. Al cruzar intersecciones es preferible usar los cruces peatonales designados en el medio de un bloque. Sin embargo, los peatones pueden cruzar en otros lugares adyacentes entre intersecciones marcadas, pero están obligados a ceder el paso primero a los vehículos.
3. Cruzar con el semáforo en verde “WALK” o símbolo de “persona caminando”. Asegúrese que tiene suficiente tiempo para cruzar. Muchos lugares del Estado de la Florida tienen “cuenta regresiva” para las señales peatonales. Estos indican el tiempo que falta para cruzar.
4. Cuando camine por una vía sin acera, hágalo siempre sobre el lado izquierdo de frente al tráfico. Use ropa de color claro y fosforescente o utilice una linterna para hacerse más visible frente a los conductores en horas de la noche.

6.1.3 Personas Ciegas

Los elementos básicos que una persona ciega usa mientras viaja es a menudo un bastón blanco o un perro guía. Caminatas independientes por ciegos involucran algunos riesgos que puede reducirse en gran número cuando el conductor es consiente del uso y del significado de un bastón blanco o un perro guía.



Los conductores siempre deben ceder el derecho de vía a las personas que son ciegas. Cuando un peatón esté cruzando una calle o carretera siendo guiado por un perro o un bastón blanco (bastón blanco con una punta roja) los vehículos se deben de detener por completo.

6.1.4. – Personas con Movilidad Reducida

Los conductores deben ceder el derecho de vía a personal con movilidad reducida especialmente peatones que utilizan la ayuda de un perro guía o animal de servicio.

Personas con movilidad reducida deben de utilizar las aceras, sin embargo pueden dejar la acera y usar la calzada para evitar un conflicto potencial. **Los conductores deben de estar atentos a peatones que salen de la acera.**

Cuando un peatón esta cruzando una calle o carretera pública y el peatón esta usando un andador, muletas, sillas de ruedas o bastón ortopédico, **los vehículos deben detenerse por completo.**

6.2 Bicicletas

En el Estado de la Florida las bicicletas son legalmente definidas como un vehículo y tienen todos los privilegios, derechos y responsabilidades de utilizar el camino como lo hace un operador de vehículo de motor. Los ciclistas en la vía pública (con excepción de las autopistas) tienen los

mismos derechos y responsabilidades que los conductores de vehículos motorizados.

Respetar el derecho de paso a los ciclistas, porque ellos tienen el derecho de compartir la carretera con otros conductores. A diferencia de los motoristas, ciclistas también pueden operar en las aceras (excepto donde esté prohibido por la autoridad local), pero debe ceder el paso a los peatones en las aceras y en los cruces peatonales.

Ciclistas yendo en dirección contraria del flujo del tráfico en un carril de circulación adyacente a la acera no es ilegal. Sin embargo, pone a los ciclistas en una posición en donde los conductores que entran o salen de la calzada en las intersecciones de caminos de acceso no prevén el tráfico de un ciclista. Como los ciclistas se mueven más rápidamente que los peatones, los conflictos entre los conductores y los ciclistas en las aceras y cruces de intersección pueden desarrollarse rápidamente.

6.2.1.- Compartiendo la carretera con una Bicicleta

Espere encontrar ciclistas en todas las carreteras (excepto en carreteras interestatales). En todas las intersecciones y rotondas, en todo tipo de clima y en cualquier momento del día y la noche. Los ciclistas pueden viajar fuera del carril de bicicleta en el carril de circulación por su propia seguridad debido a los caminos estrechos, o para evitar obstáculos o pavimentos peligrosos o para prepararse para un giro a la izquierda. En las carreteras sin hombros o con vehículos estacionados a lo largo de la parte derecha, el lugar más seguro para un ciclista manejar está en el centro del carril. Un ciclista puede usar el carril completo, incluso mientras viaja muy por debajo de la velocidad del tránsito si el carril es demasiado estrecho para un coche para pasar con seguridad a una bicicleta en el carril. La mayoría de los carriles de circulación en la Florida el rango es de 10 pies a 12 pies de ancho y la orientación indica que un carril de 14 pies es un ancho que permite el intercambio seguro con la mayoría de los vehículos de motor.



- La Ley de la Florida requiere a los motociclistas darle al ciclista un mínimo de 3 pies de distancia y reducir su velocidad.
- En una carretera de dos carriles pasar a un ciclista con un movimiento lento de su vehículo y pasarlo solo cuando sea seguro hacerlo.
- En la noche evite usar luces altas cuando usted vea a un ciclista aproximarse.
- No siga de cerca al ciclista con el fin de disponer de espacio suficiente para frenar. Las bicicletas pueden maniobrar rápidamente y pueden reducir la velocidad o desviarse para evitar un peligro en la carretera que un conductor no pueda ver.
- Antes de abrir las puertas de un carro revise si hay ciclistas que posiblemente puede acercarse por detrás.
- Evite tocar su bocina. Los ciclistas generalmente pueden escuchar la aproximación de un vehículo y los ruidos fuertes pueden asustar a los ciclistas causando un accidente.

6.2.2 – Carriles de Bicicletas - Intersecciones y Caminos

En las intersecciones, siempre asuma que los ciclistas están viajando recto al menos que ellos señalen lo contrario. Ceda el paso a los ciclistas del mismo modo que lo haría con cualquier otro vehículo. Los ciclistas comúnmente suelen viajar en las aceras y senderos, así que mire a ambos lados del camino antes de cruzar una acera. Una bicicleta puede provenir en una dirección inesperada.

Un porcentaje grande de accidentes de ciclistas ocurren en las intersecciones. A hacer un giro a la izquierda, revise primero y ceda el paso a los ciclistas que vienen en sentido contrario. Al hacer un giro a la derecha, prenda su señal, revise que no haya ciclistas y no gire directamente en frente del ciclista. Ellos pueden viajar más rápidamente de lo que usted piensa. Cuando la línea de bicicleta esté presente ponga su señal para girar y ceda el camino a cualquier ciclista que esté en la línea de bicicleta y después de cruzar entre usted para voltear a la derecha y seguidamente haga su derecha. O otra manera manténgase dentro de la línea de bicicleta antes de usted tomar su turno para girar a la derecha.

6.2.3 – Ciclistas Jóvenes

Niños en bicicleta pueden ser impredecibles y pueden hacer cambios bruscos de dirección. Sea especialmente cuidadoso cuando haya niños presentes y siga estrictamente el límite de velocidad en zonas escolares y zonas residenciales.

Personas manejando bicicletas o ciclomotores en el camino tienen los mismos derechos (con ciertas excepciones) y obligaciones que los conductores de vehículos motorizados y pueden ser multados por violaciones de tránsito. Conozca y obedezca las leyes:

- Los ciclistas deben obedecer todos los controles y señales de tránsito.
- Un ciclista adulto puede llevar a un niño en un asiento para niños, mochila, un cabestrillo o remolque diseñado para llevar a los niños.
- No es permitido que un pasajero permanezca en un asiento para niños cuando el adulto no esté en control inmediato de la bicicleta.
- Ciclistas y pasajeros menores de 16 años están obligados a usar cascos que cumplen con las normas de federales de seguridad. Un casco comprado antes de 1ro de octubre 2012 que cumple con las normas del American National Institute, los estándares de Snell Memorial Foundations o cualquier otra norma reconocida a nivel nacional para casco de bicicleta aprobados por el departamento pueden continuar siendo usados por un ciclista o pasajero hasta el 1ro de enero 2016.
- Toda bicicleta debe estar equipada con un freno o frenos el cual le permitan al ciclista parar dentro de 25 pies cuando esté viajando a una velocidad de 10 millas por hora en un pavimento seco, nivelado y limpio.
- Un ciclista en una acera o cruce peatonal debe ceder el derecho de paso a los peatones y debe dar una señal audible antes de pasar.
- Mantenga ambas manos sobre la barra de manos.

- En la carretera mire hacia atrás antes de cambiar de carril moviéndose notablemente dentro de la línea.
- Para la puesta hasta la salida del sol, la bicicleta debe estar equipada con una lámpara en la parte frontal que muestre una luz blanca visible desde 500 pies al frente y tanto un reflector rojo y una lámpara hacia atrás mostrando una luz roja visible desde 600 pies hacia atrás.
- Si usted no está viajando a la velocidad del resto del tránsito, permanezca a la derecha de la carretera excepto al pasar, haciendo un giro a la izquierda, evitando peligros o cuando el carril es demasiado estrecho para ti y un auto para compartir en una forma segura.
- Cuando este operando una bicicleta en un solo camino con dos o más líneas de tráfico, usted puede manejar tan cerca del borde izquierdo de la carretera como sea posible.
- Si usted intenta girar a la izquierda usted tiene derecho a un giro completo de la vía desde el cual hizo la vuelta.
- Además del estilo normal de giro a la izquierda usted puede proceder desde el extremo más derecho de la intersección y girar tan cerca de la curva o el borde como sea posible del lado opuesto. Luego de cumplir con cualquier dispositivo oficial de control de tráfico usted puede proceder en la nueva dirección en que viaja.
- Avise su intento de girar a los conductores de los otros vehículos apuntando en la dirección en que va a girar.
- No usar auriculares o cualquier otro tipo de dispositivo de audio excepto un aparato auditivo al viajar en bicicleta.
- No maneje una bicicleta bajo la influencia del alcohol o las drogas.

6.3 Motociclistas Concientizados

De acuerdo el Estudio Hurt (el estudio de seguridad de las motociclistas actualizado hasta la fecha), “El fracaso de los conductores para detectar y reconocer las motocicletas en el tránsito es la causa predominante de los accidentes de motociclistas”.

Desde el 1ro de julio 2012 se han emitido 1.009,803 endosos de motocicletas en el Estado de la Florida. Esto indica más de un millón de motocicletas en la carretera. Por favor espere un segundo para “mirar dos veces... salvar una vida”.

6.3.1 Compartiendo la Carretera con una Motocicleta

- Tenga cuidado con las motocicletas y ceda el derecho al paso.
- Vea por lo menos tres veces antes de entrar a una intersección o cambiando carril y permanezca atento de las más mínimos detalles que puede esconder un motociclista a la vista.
- Cuando esté siguiendo a una motocicleta recuerde que las motocicletas tienen la habilidad de detenerse más rápidamente que otros vehículos. Seguir muy de cerca pone en peligro su vida y la de los motociclistas.

- Nunca intente cambiar de línea con una motocicleta. El motociclista necesita el espacio para maniobrar con seguridad y tiene derecho a todo el carril.
- Nunca pase a un motociclista con pocos pies de espacio. La fuerza del viento puede causar al conductor de la motocicleta la pérdida de control. Los motociclistas pueden también escoger manejar cerca de un lado del carril para agrandar el campo de visión frontal.
- Cuando su vehículo se siendo pasado por un motociclista mantenga su posición y velocidad en el carril. Deje que la motocicleta complete la maniobra y la posición en el carril correcto.
- Es difícil graduar la velocidad de una motocicleta, ya que ocupan menos de su campo de visión por lo que la percepción de profundidad es más difícil. Ellos pueden parecer estar más lejos de lo que realmente pueden estar. Asegúrese de la distancia de ellos cuando valla a realizar una maniobra en la parte delantera de una motocicleta.
- Los motociclistas a menudo reducen la velocidad bajando el cambio o soltando el acelerador, con lo que no activan la luz del freno. El motociclista puede bajar de velocidad sin tener un aviso visual.
- Mantenga una zona de amortiguación de 4 segundos entre usted y un motorista, más aún en mal tiempo.
- En el tránsito, especialmente en las inclemencias del tiempo o en ciertas condiciones en las carreteras, las motocicletas operan diferente a otros vehículos. Las ráfagas de viento puede mover una motocicleta a través de un carril entero. Las carreteras mojadas o con hielo afectan la capacidad de un motociclista para frenar y maniobrar la motocicleta. Los baches o vías de ferrocarril a menudo requieren que los motociclistas cambien de posición dentro de su carril. Carreteras de gravilla disminuyen la tracción y pueden causar al conductor disminuir la velocidad o frenar cuando auto no lo haría. Ceda el paso a la motocicleta cuando se encuentren con estas condiciones.

6.4 – Ciclomotores

Personas manejando ciclomotores tienen los mismos derechos y deberes que los conductores de vehículos. Conductores de ciclomotoras que cometen violaciones de tráfico reciben citaciones.

Conozca y obedezca las leyes del ciclomotor

- Debe tener 16 años de edad para conducir un ciclomotor en la vía pública
- Operadores de ciclomotores deben tener mínimo una licencia clase E. No requiere endoso de motocicleta.
- Ciclomotores deben estar registrado anualmente y comprar una placa
- Ciclomotores no pueden conducirse por ciclo vías o caminos peatonales
- Conductores de ciclomotor no tiene que tener seguro PIP
- Operadores de 16 años de edad o más no están obligados a llevar casco

6.5 – Autobuses Escolares

En una calle de doble vía o carretera, todos los conductores que manejen en ambas direcciones deben detenerse cuando un autobús escolar se detiene porque está recogiendo o repartiendo niños. Usted debe permanecer detenido hasta que los niños estén fuera de la carretera y el brazo del autobús de parada sea retirado.

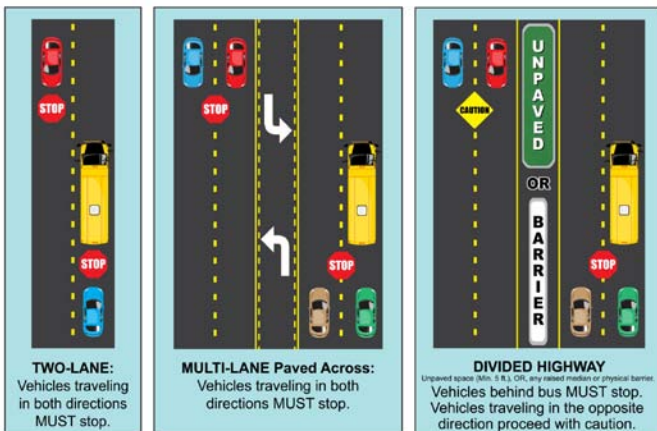


Si la carretera está dividida por una barrera elevada o por una división sin pavimentar de por lo menos 5 pies de ancho, usted no tiene que parar si usted se está moviendo en dirección opuesta del autobús escolar. Las líneas pintadas o marcas en el pavimento no son consideradas barreras. Siempre usted debe detenerse si se está moviendo en la misma dirección que el autobús escolar y debe permanecer detenido hasta que el brazo de la parada del autobús sea retirada.

Cualquier persona que usando, operando o conduciendo un vehículo que pasa una autobús escolar por el lado en que los niños entran y salen cuando el vehículo escolar muestra una señal detenido comete una violación de tránsito y se le requerirá completar un curso básico de mejoramiento de conductores.

6.5.1 – Cruces Escolares

Señales en áreas escolares avisan a conductores de las zonas escolares y cruces escolares. Las zonas escolares ayudan a proteger la seguridad de los estudiantes cuando ellos cruzan la calle. Cruces escolares ayudan informar a los conductores que los niños usan ese cruce para ir a la escuela. Esté atento al límite de velocidad reducido en la zona escolar, los guardias de cruces escolares y niños impredecibles, estas situaciones puede requerir que reduzca la velocidad o detenerse. Cuando los niños (caminan, patinan o andan en bicicleta) o guardias de cruces escolares están presentes en un paso de peatones, los conductores deben ceder el paso o detenerse en la línea del alto marcada y sin detenerse dentro del cruce de peatones. Es responsabilidad del conductor evitar la colisión con los peatones. Haga su parte para lograr que cada cruce escolar sea seguro para los niños. Guardias de cruces escolar son los primeros en entrar y los últimos en salir de un paso peatonal para indicar a los conductores que los peatones especialmente los niños están apunto de cruzar o cruzando. No entre en el cruce de peatones mientras un guardia de cruce escolar esté en el camino.



6.6 – Transporte Público

Todos los conductores deben ceder el derecho al paso a todos los autobuses de transporte público que viajen en a misma dirección y que están reintegrando al flujo de tráfico saliendo de un estacionamiento designado.

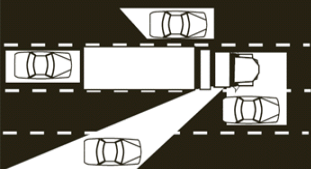
6.7 Cortejos Fúnebres

Los peatones y conductores deben ceder el derecho al paso a los cortejos fúnebres. Cuando el primer vehículo del cortejo fúnebre entra legalmente a una intersección, los demás vehículos del cortejo deben tener las luces delanteras encendidas como señal para los conductores que no manejar dentro o interferir con el cortejo mientras se encuentra en movimiento, a menos que lo indique claramente un oficial de la ley.

6.8 - Compartiendo la Carretera con un Camión

Ya sea que usted esté compartiendo la carretera con un automóvil, camión, autobús, u otro vehículo grande por razones de seguridad es importante obedecer las leyes de tránsito, respetar las normas de conducción y manejar a la defensiva. ¿Hay reglas especiales para compartir la carretera con un camión? La respuesta es ¡Si! Aquí tenemos algunas de las sugerencias de los conductores profesionales de camiones.

6.8.1 – “Zona Prohibida”

- **Puntos ciegos.** Aunque vehículos más grandes tengan varios espejos retrovisores es fácil para un vehículo, motocicleta o bicicleta estás oculto en un gran parte ciego de un vehículo. No siga muy de cerca a un camión o autobús. Cuando conduzca cerca de un vehículo grande tenga en cuenta los puntos ciegos del conductor al lado derecho, delantera izquierda, y parte de atrás.A diagram showing the blind spots of a large vehicle. The vehicle is represented by a long rectangle. Three areas are shaded in black, representing blind spots: one behind the vehicle, one to the right side, and one to the left side. Small car icons are shown in these areas to illustrate the concept.
- **Puntos ciegos traseros.** A diferencia de los automóviles, camiones y autobuses tienen puntos ciegos profundos directamente detrás de ellos. Siguiendo de cerca al vehículo comercial del frente aumenta considerablemente la posibilidad de una colisión en la parte de atrás del vehículo comercial.
- **Pase Inseguro.** Otra “Zona Prohibida” está justo al frente de los camiones y autobuses. Cuando usted pasa a un autobus o un camión asegurese primero de poder ver la cabina en su espejo retrovisor antes de pasar en frente.
- **Giros Anchos hacia la Derecha.** Los conductores de camiones y autobuses a veces necesitan girar por la izquierda con el fin de girar a la derecha con seguridad. Ellos no pueden ver los automóviles, motocicletas o bicicletas directamente detrás o al lado de ellos. Pasarse entre el vehículo comercial y la acera u hombro hacia la derecha aumenta la posibilidad de un accidente.
- **Marcha Atrás.** Cuando un camión está dando marcha hacia atrás a veces debe bloquear la calle para maniobrar su remolque con precisión. Nunca cruce detrás de un camión que se está preparando en realizar para una marcha atrás de seguridad o está en proceso de realizar la marcha atrás con seguridad. Recuerde, la mayoría

de los remolques son de 8.5 pies de ancho y pueden ocultar completamente objetos que de repente se interponen entre ellos y el área de carga. Los conductores de automóviles que intentan pasar por detrás de un camión entran en un punto ciego para ambos conductores.

6.8.2 - Pasando

- Cuando esté pasando un camión, mire primero hacia adelante y hacia atrás y pasar al carril solo si está claro y se encuentre en una zona de paso legal. Avise al conductor del camión su intención de pasar parpadeando las luces del frente de su vehículo, sobre todo en la noche. El conductor le hará más fácil a usted manteniéndose en el extremo derecho del carril.
- En una carretera de niveles, se necesitan solo de 3 a 5 segundos más para pasar a un camión que a un vehículo. En una subida un camión a menudo pierde velocidad, por lo que es más fácil pasar que a un vehículo. En una bajada la velocidad de un camión permitirá que vaya más rápido por lo que puede tener que aumentar su velocidad.
- Complete su pasada lo más rápidamente posible, y no se quede al lado del otro vehículo.
- Si el conductor parpadea sus luces después de que pase, es una señal clara para entrar en el carril. Asegúrese de regresar al carril solamente cuando pueda ver la parte delantera del camión a través de su espejo retrovisor. Conserve su velocidad después de pasar un camión.
- Cuando te pasa un camión, puedes ayudar al conductor del camión manteniéndote al otro extremo del carril. Le hará más fácil al conductor del camión si reduces su velocidad ligeramente. En cualquier caso, no acelere mientras el camión está pasando. Luego de pasar el camión, el conductor del camión le señalará dejándole saber que el camión va a regresar a su carril.
- Cuando se aproxime a un camión que viene en dirección contraria manténgase lo más lejos posible hacia el lado para evitar un roce o choque y reducir la turbulencia entre los dos vehículos. Recuerde que la turbulencia separa los vehículos y no los atrae.

6.8.3 – Siguiendo a un Camión

- Generalmente, debido a su tamaño los camiones necesitan un poco más distancia para detenerse que los vehículos debido a su tamaño. Sin embargo, a velocidades de autopista o en carreteras mojadas los camiones pueden tener mejor tracción y estabilidad que les permite detenerse más rápido. Un vehículo que sigue muy de cerca puede no ser capaz de detenerse con la suficiente rapidez para evitar un accidente en la parte trasera del camión.
- Si usted está siguiendo un camión manténgase alejado de su punto ciego de la parte trasera. Evite seguir muy de cerca y ubique su vehículo para que el conductor del camión le pueda ver a través de sus espejos. Entonces usted tendrá una buena vista de la carretera hacia adelante, y el conductor del camión le puede dar suficiente aviso durante un giro o una parada. Tendrá más tiempo para reaccionar y hacer su parada segura.

- Cuando usted sigue a un camión en la noche siempre baje sus luces. Las luces altas de un vehículo que está detrás ciega al conductor del camión cuando se reflejan en los espejos laterales del camión.
- Si su auto está detenido detrás de un camión en una cuesta, deje espacio en caso de que el camión se desplace un poco hacia atrás cuando inicie su movimiento. Además manténgase en la izquierda de su carril para que el conductor pueda ver que usted está parado detrás del camión.

6.9 Carros de Golf

Un carro de golf puede ser operado en la carretera del condado que haya sido asignado por el condado, o una calle municipal que haya sido designada por un municipio para usos de carros de golf. Tras la determinación que los carros de golf pueden ser operados con seguridad en una carretera o calle designada, la entidad gubernamental responsable deberá ubicar señales apropiadas para indicar que dicha operación es permitida.

Operando los carros de golf en vías públicas o en las calles de este estado se le conoce como F.S. 316.212, sin embargo es sometida a las siguientes condiciones:

- Un carro de golf no debe ser manejado por cualquier persona menor de 14 años de edad.
- Un carro de golf se puede operar entre el amanecer y el atardecer.
- Operadores de carros de golf pueden cruzar las carreteras estatales si el límite de velocidad es de 45 millas por hora o menos, solo en una intersección con un dispositivo de tránsito oficial.
- Carros de golf solamente deben ser utilizado en carreteras estatales que tienen un límite de velocidad de 30 millas por hora o menos.
- Todas las leyes de tráfico locales y estatales deben obedecidas. Cuando en un cruce de peatones, peatones y cualquier individuo con un dispositivo adaptativo siempre tendrá el derecho de paso.
- Carros de golf pueden circular por las aceras adyacentes a la carretera estatal o del condado siempre y cuando la persona quien conduce el carro ceda el paso a peatones y la acera es de por lo menos 5 pies de ancho.

Para operar con seguridad en determinadas carreteras, el carro de golf debe estar equipado con:

- Frenos eficientes
- Espejo retrovisor
- Aparato de dirección fiable
- Dispositivos reflejantes rojos de advertencia en la parte delantera y trasera del carro de golf
- Neumáticos seguros

Un carro de golf solo se debe utilizar entre el amanecer y el atardecer. Si el gobierno local determina que un carro de golf se puede operar fuera de este horario, también debe estar equipado con:

- Luces delanteras
- Indicadores de señales

- Luces de freno
- Parabrisas

* Mientras que los carros de golf no viajen a velocidades altas, pueden representar riesgos pues existe la posibilidad de lesiones graves cuando entran en contacto con otros vehículos motores que comparten la carretera. Para garantizar su seguridad así como a los demás, siempre debe tener cuidado y cortesía al compartir la carretera.

Evalúe su Conocimiento

1. ¿Es requerido a los conductores detenerse o ceder el paso a los peatones que cruzan la calle o entrada de autos? (Ver sección 6.1.1)
2. ¿Qué debes hacer cuando ves a un peatón con un bastón blanco en la calle delante de usted? (Ver sección 6.1.3)
3. ¿Cuál es la distancia mínima que un automovilista debe mantenerle a un ciclista? (Ver sección 6.2.1)
4. ¿Cuándo puede un conductor que se esta preparando a girar a la derecha, pasar al carril de la bicicleta? (Ver sección 6.2.2)
5. ¿Qué debe hacer cuando se prepara para girar a la derecha en una carretera con un carril de bicicleta? (Ver sección 6.2.2)
6. Mientras se prepara para girar a la derecha en una intersección, ¿Qué debe hacer? (Ver sección 6.2.2)
7. Los conductores de bicicletas y ciclomotores en una carretera tienen los mismos derechos y responsabilidades que los conductores de motor? (Ver sección 6.2.3)
8. ¿Quién está obligado a llevar un casco de bicicleta? (Ver sección 6.2.3)
9. ¿Necesitan detenerse vehículos viajando en la dirección opuesta de un autobús escolar que están dejando niños en la carretera dividida con una barrera elevada? (Ver sección 6.5)
10. ¿Cuando un autobús escolar se detiene para dejar niños en una carretera dividida, deben los vehículos que viajan en la misma dirección que el autobús detenerse? (ver sección 6.5)
11. Si un autobús escolar se detiene para bajar niños en una carretera de 4 carriles dividida solamente por un tramo de pavimento de 4 pies, ¿deben los vehículos que viajan en sentido contrario detenerse? (Ver sección 6.5)
12. Cuando los niños o los guardias de cruces escolares están presentes en un paso de peatones, ¿Qué debe hacer un conductor? (Ver sección 6.5.1)

Sección 7

Señales, Letreros y Marcas en el Pavimento

7.1 - Señales de Control del Tránsito

Los semáforos están colocados en las intersecciones para mantener el movimiento del tránsito y evitar accidentes. Los conductores, los peatones y los ciclistas deben obedecer los semáforos, excepto cuando un policía esté dirigiendo el tránsito. Pare en la línea de “stop” si su vehículo es el más cercano al semáforo. Algunos semáforos cambian sólo cuando hay un vehículo en la línea de “stop.” Ocasionalmente, aun cuando estén apropiadamente detenidos junto a la línea de “stop”, es posible que los motociclistas y los ciclistas no sean detectados por el mecanismo electrónico que activa el semáforo. Si las señales del tránsito no funcionan, proceda como si el semáforo inoperante fuera una señal de “stop” de cuatros esquinas.



Luz Roja

Pare completamente en la línea marcada “pare” o antes de entrar en el paso de peatones o la intersección. Después de parar, podrá doblar a la derecha con la luz roja en la mayoría de las intersecciones si la vía está libre. Algunas intersecciones tienen un letrero que dice “**NO TURN ON RED**” (no doblar con la luz roja), el cual tiene que obedecer. Se permite doblar a la izquierda con la luz roja desde una calle de una sola vía hacia una calle de una sola vía. Cualquier persona que es condenada por llevarse la luz roja tendrá que completar el curso básico para el mejoramiento del conductor.

Luz Amarilla

Pare si puede hacerlo de forma segura. Pronto la luz cambiará a rojo.

Luz Verde

Prosiga—pero solamente si la intersección está libre. Ceda el paso a los peatones y a los vehículos que todavía estén en la intersección. Si va a doblar a la izquierda, espere que haya un claro en el tráfico que viene en sentido contrario. Si usted dobla izquierda o derecha, concédale el derecho de vía a los peatones que estén en el paso peatonal marcado.

Las señales para peatones muestran palabras y dibujos similares a las siguientes muestras:

Cuando se ilumina la palabra “WALK” (CAMINAR) o “Walking Person” (Persona Caminando) ello significa que el peatón puede comenzar a cruzar la calle.

“Cuando se ilumina la frase “DON’T WALK” (No Camine) o “Raised Hand” (Mano Levantada) ello significa que el peatón no puede comenzar a cruzar la calle. Si el peatón ya está en el cruce cuando se ilumina el signo DON’T WALK (No camine) o la Mano Levantada de manera intermitente, el peatón debe terminar de cruzar la calle.



Flecha Roja

Igual que en una luz roja, pare completamente en la línea de detención marcada o antes de entrar en el paso de peatones o la intersección.



Después de parar, puede doblar a la derecha con una flecha roja en la mayoría de las intersecciones si la vía está libre. Algunas intersecciones tienen un letrero que dice “**NO TURN ON RED**” (prohibido doblar con la luz roja), el cual usted tiene que obedecer. Se puede doblar a la izquierda con una flecha roja desde una calle de sentido único hacia una calle de sentido único.



Flecha Amarilla

Pare si puede. Pronto la luz cambiará a rojo. Una flecha amarilla tiene igual significado que la luz amarilla, pero se aplica solamente al movimiento en la dirección de la flecha.

Flecha Amarilla Intermitente

Una flecha amarilla intermitente significa que los virajes hacia la izquierda están permitidos. Debe cederle el paso a los peatones y al tráfico que se aproxima en dirección contraria; el tráfico que se aproxima en dirección contraria tiene la luz verde.

Flecha Verde

Una flecha verde, que señala hacia la izquierda o derecha, significa que puede doblar en la dirección de la flecha. Si la luz roja está encendida al mismo tiempo, usted debe estar en el carril apropiado para hacer dicho viraje y deberá ceder el paso a los vehículos y a los peatones que están en la intersección.

Señales Intermitentes

Una luz roja intermitente significa lo mismo que una señal de “pare”. Se utiliza en las intersecciones peligrosas.



Una luz amarilla intermitente significa que puede proseguir adelante con precaución.

Se utiliza en las intersecciones peligrosas o justas antes de las mismas o para alertarlo de que viene una señal de precaución, tal como un cruce escolar o una curva pronunciada.



7.2 - Señales De Carril

Las señales de carril se usan:

- Cuando la dirección del flujo del tráfico cambia durante el día, o
- Para indicar que la caseta de peaje está abierta o cerrada.
- Para indicar qué carriles están abiertos o cerrados.



Nunca debe conducir en un carril que tenga una señal con una X roja. Una X amarilla significa que la señal de su carril va a cambiar a rojo. Prepárese para salir del carril de forma segura. Usted puede conducir en los carriles marcados con la flecha verde, pero también debe obedecer todos los demás letreros y señales.



7.3 - Señales de las Rampas

Las señales de las rampas son señales que controlan la velocidad a la que los vehículos entran a la autopista. Las señales se intercambian entre el color rojo y el color verde y el conductor tiene que esperar por la señal verde antes que él o ella entren a la autopista. Las señales de las rampas se consideran como dispositivos de control de tráfico y si no

obedece estas señales está sujeto a las reglas y las multas establecidas por la sección 316.074, F.S.

7.4 - Letreros De Tráfico

Diseños y Colores

Los letreros de tránsito se presentan en diez formas y diez colores. Cada diseño y cada color tienen un significado exacto, así que usted debe llegar a conocerlos todos.

Verde: Guía, información direccional.

Rojo: Parar, no entrar, o vía equivocada.

Azul: Guía de servicios para el conductor. También se usa para señalar los espacios de estacionamiento para los conductores discapacitados.

Naranja: Advertencia de construcción y mantenimiento.

Marrón: Áreas públicas de recreación, guía a áreas de significado cultural e histórico.

Amarillo: Advertencia general y aviso de las condiciones en la carretera imprevistas.

Blanco: Regulatorio.


Negro: Regulatorio.


Amarillo Verde Fluorescente: Alto énfasis de advertencia de una escuela, peatón y actividad de ciclismo.

Rosado Fluorescente: Advertencia de actividad administrativa.


El diseño de la señal que esté en la carretera es una indicación del mensaje que transmite, así como el color de la misma.


 **Octágono:** Exclusivamente para letreros de "Pare."


 **Rectángulo Horizontal:** Generalmente para letreros de guía.


 **Triángulo:** Exclusivamente para letreros de Ceder el Paso.

 **Banderola:** Advertencia de Zonas de No Pasar.

 **Diamante:** Exclusivamente para advertir de la existencia o la posibilidad de peligros en las carreteras o zonas adyacentes.

 **Rectángulo Vertical:** Generalmente para letreros regulatorios

 **Pentágono:** Letreros de proximidad de una escuela o cruce escolar.

 **Redondo:** Letreros de advertencia de proximidad de ferrocarril.

 **Señal en Forma de Cruz:** Cruce de ferrocarril.



Octágono: Tiene que parar
Letreros de STOP siempre son octagonales (tienen 8 lados). Un letrero de "stop" significa que usted debe parar el vehículo completamente en la línea de detención que está marcada. Si no hay una línea de "detención" marcada, pare antes de entrar en el paso de peatones en el lado más cercano a

la intersección. Si no hay un paso de peatones, pare en el punto más cercano a la calle dentro de la intersección de manera que pueda ver sin obstrucción al tránsito que se acerca antes de entrar en la intersección.



Un letrero de **STOP de cuatro vías** significa que hay cuatro letreros de STOP en esa intersección. El tráfico en las cuatro direcciones debe parar. El primer vehículo en llegar a la intersección debe ser el primero en proceder. Si dos vehículos llegan a la intersección a la misma vez, el conductor de la izquierda debe ceder el paso al conductor de la derecha.



Triángulo: Ceda el Paso

Reduzca la velocidad y ceda el paso a los vehículos que estén cruzando su camino. Si la vía está libre, puede proseguir lentamente sin parar. Los letreros de ceder el paso se colocan generalmente donde las carreteras secundarias conducen a las carreteras principales.



Banderola: No Pasar

Está entrando en una zona de no pasar. Este letrero se coloca en el lado izquierdo de la carretera, de frente al conductor.



Diamante: Advertencia

Puente estrecho. Estos letreros le avisan de condiciones especiales o de peligros que hay más adelante. Las palabras o los símbolos del letrero indicarán por qué necesita tener precaución. Véanse las páginas 66-70 para los letreros de advertencia más comunes.



Pentágono: Letrero Escolar

Este letrero de cinco lados significa que usted está cerca de una escuela. Tenga cuidado con los niños.



Cruce Escolar

A medida que se acerque a este letrero, reduzca la velocidad y esté pendiente de los niños que cruzan la calle. Pare si es necesario. Obedezca las señales de los guardias de cruces escolares.



Niños Cruzando la Calle

Reduzca la velocidad según esté indicado en los letreros correspondientes. Cuidado con los niños.



Niños Cruzando la Calle

Reduzca la velocidad según esté indicado en los letreros correspondientes. Cuidado con los niños.



Fin de Zona Escolar

Este signo marca el final de la zona escolar Reducida

6.4.1 - Letreros de Advertencia

Estas son algunas de las señales de advertencia más comunes. Estos letreros advierten de los posibles peligros que existen más adelante. Conduzca con precaución.



RESBALOSO CUANDO ESTÁ MOJADO:

En tiempo lluvioso, conduzca despacio. No acelere ni frene bruscamente. Tome las curvas pronunciadas muy despacio.



CARRETERA DIVIDIDA: La carretera adelante está dividida en dos carreteras de una sola vía. Manténgase a la derecha.



LA CARRETERA DIVIDIDA TERMINA: La carretera dividida en la que está viajando termina entre 350 y 500 pies más adelante. Se encontrará en una carretera con tráfico en ambas direcciones. Manténgase a su derecha.



BAJA ALTURA: No entre si su vehículo es más alto que la altura indicada en el letrero.



CRUCE DE BICICLETAS: Le advierte que adelante hay una senda para bicicletas que cruza la carretera.



CONVERGENCIA DE TRÁNSITO: Está acercándose a un punto donde otro carril de tránsito se une al suyo. Está atento al tránsito y esté listo para ceder el paso cuando sea necesario.



CRUCE DE PEATONES: Está atento a las personas que estén cruzando la calle. Reduzca la velocidad o deténgase si es necesario.



PUENTE ESTRECHO: El puente es lo suficientemente ancho para permitir dos carriles de tráfico, pero con muy poca altura.



ORILLAS BLANDAS: La tierra al lado de la carretera es muy blanda. No salga del pavimento excepto en caso de emergencia.



PUENTE DE UN SOLO CARRIL: Este puente es lo suficientemente ancho para sólo un vehículo a la vez. Asegúrese de que el puente esté libre de tráfico viniendo de frente antes de cruzar.



EL PAVIMENTO SE TERMINA: La superficie de la carretera adelante cambia de una superficie de pavimento duro a una carretera de tierra o similar.



CURVA A LA DERECHA: Reduzca la velocidad y manténgase bien a la izquierda. La carretera tendrá una curva hacia la derecha.



DOBLE CURVA: La carretera tendrá una curva hacia la derecha y luego hacia la izquierda. Reduzca la velocidad, manténgase a su derecha y no trate de adelantar a otro vehículo.



CARRETERA SINUOSA: Hay muchas curvas adelante. Conduzca despacio y con cuidado.



CRUCE DE CAMIONES: Está atento a los camiones que entran o cruzan la carretera.



CRUCE DE CARRETERAS: Una carretera cruza la carretera principal que está más adelante. Mire el tráfico hacia la izquierda y la derecha.



CARRETERA LATERAL: Otra carretera entra a la carretera principal en la dirección indicada. Está atento al tráfico que viene en esa dirección.



CURVA CERRADA A LA DERECHA: La carretera vira agudamente hacia la derecha. Reduzca la velocidad, manténgase a la derecha y no adelante a otros vehículos.



REDUCCIÓN DE CARRILES: Habrán menos carriles adelante. El tránsito debe incorporarse a la izquierda. Los conductores en el carril de la izquierda deben permitir que otros se puedan incorporar sin dificultad. El carril de la mano derecha se termina.



LETRERO DE ADVERTENCIA DE VELOCIDAD: La velocidad máxima segura en la curva que se aproxima es de 25 millas por hora. Los letreros de advertencia de velocidad se usan con cualquiera de los letreros de advertencia en forma de diamante.



BAJADA: Reduzca la velocidad y esté listo para cambiar a una velocidad más baja para controlar la velocidad y conservar los frenos.



CEDA EL PASO ADELANTE: Advertencia de un letrero de ceder el paso adelante. Reduzca la velocidad y prepárese para parar en el letrero o a ajustar su velocidad a la del tránsito.



SEMÁFORO ADELANTE: Este letrero le avisa que hay semáforos en la intersección adelante. Reduzca la velocidad; poca visibilidad es probable.



LETRERO DE STOP ADELANTE: Cuando se encuentre con este letrero, reduzca la velocidad y esté listo para parar en el "pare".



TRÁFICO EN AMBAS DIRECCIONES

ADELANTE: La calle o carretera de sentido único termina adelante. Se encontrará con tráfico en dirección contraria a la suya.



CRUCE DE ANIMALES. El animal que se muestra en este letrero abunda en esta área; esté atento a los animales de este tipo que cruzan la carretera, especialmente durante el atardecer y por la noche.



ROTONDA. Letrero de advertencia que le advierte por adelantado de una rotonda.



LETRERO DE REDUCCIÓN DE VELOCIDAD: Letreto de advertencia que le advierte por adelantado que existe un cambio de velocidad adelante.



Este letrero recomienda la velocidad máxima segura para la entrada o salida de una autopista.



Usted no puede doblar a la derecha ni a la izquierda con la luz roja. Usted debe esperar por la luz verde.



Un letrero en forma de diamante en un carril indica que ese carril está reservado para cierto uso o ciertos vehículos. Los carriles están reservados normalmente para autobuses o vehículos durante las horas de mucho tránsito.



El carril central está compartido para doblar a la izquierda en ambas direcciones.

6.4.2 - Rectángulo: Regulatorio o Informativo

Estas señales le indican lo que dicta la ley, así que obedezca sus instrucciones.



No se estacione en el pavimento.



PROHIBIDO EL CAMBIO DE DIRECCIÓN (NO U-TURN). Donde esté colocado este letrero, usted no puede doblar para viajar en dirección opuesta.

No se puede pasar.



Recuerde que un círculo rojo con una barra inclinada significa NO. El letrero le indica lo que no está permitido. No puede doblar a la derecha en esta intersección.

Pase con cuidado.



La velocidad máxima a la que puede conducir con seguridad en esta zona es de 50 millas por hora.

Se permite parar solamente en caso de emergencia.



Multas por exceso de velocidad cuestan el doble. Este es un letrero "estándar" de la Florida que aplica a zonas escolares y a zonas de trabajo.

En la intersección que se aproxima el tráfico en el carril izquierdo debe doblar a la izquierda y el tráfico en el carril adyacente debe doblar a la izquierda o continuar derecho.



No puede seguir hacia adelante. Tiene que doblar a la derecha o a la izquierda.

Este letrero se usa en carreteras con carriles múltiples para indicar al tráfico que se mueve más despacio que se mantenga en el carril de la derecha y que también lo haga cuando se le acerquen otros vehículos por detrás aunque usted esté conduciendo a la velocidad máxima.



Usted se dirige en la dirección equivocada en la rampa de salida de una autopista. No conduzca más allá de este letrero. De la vuelta inmediatamente.

No puede doblar a la derecha ni a la izquierda en esta intersección.



Hay una carretera dividida adelante. Manténgase sobre el lado derecho del divisor.

Al entrar a un carril para doblar a la derecha, los conductores pueden chocar con ciclistas que están viajando en línea recta. Siempre se les debe ceder el paso.



Estacionamiento sólo para vehículos que muestren un permiso oficial y transporten a una persona discapacitada.



Sólo puede viajar en la dirección de la flecha.



El Servicio de Información del Tráfico 511 del Departamento de Transporte de la Florida proporciona información bilingüe (inglés y español) sobre las condiciones del tránsito, incluyendo la duración de los viajes, accidentes, carriles cerrados, tiempo severo, construcción e información de evacuación de emergencia en todas las autopistas interestatales de la Florida, muchas carreteras metropolitanas y la Florida Turnpike. El servicio opera las 24 horas del día por el teléfono llamando al 511, o en la Web www.FL511.com. El servicio 511 está disponible de teléfonos celulares o de un teléfono fijo; sin embargo, los minutos estándar de un teléfono celular pueden aplicar.

7.4.3 - Letreros y Señales de Cruce de Ferrocarril

Hay muchos letreros y señales que marcan los cruces de ferrocarril. Cuando vea una de ellas, reduzca la velocidad y esté listo para parar.

Recuerde:

Los trenes no pueden parar rápido. Un tren de carga que viaja a 30 MPH necesita una distancia para parar de más de media milla. Los trenes más largos que viajan a velocidades más altas necesitan 1 1/2 millas o más para parar. Cualquier persona que se aproxime caminando o conduciendo un vehículo a un cruce de ferrocarril debe detenerse a 50 pies y no menos de 15 pies de la vía férrea más cercana cuando los dispositivos de advertencia eléctricos o mecánicos estén encendidos; o la barrera del cruce esté bajada o el oficial de tráfico le advierta de la proximidad de un tren; o si hay un tren aproximándose claramente visible y está cerca del cruce de ferrocarril. **No proceda hasta que los pueda hacer de forma segura.**



Marcas en el Pavimento

Las marcas en el pavimento, consistiendo de una RXR y seguida por una línea de detención más cerca de las vías, pueden aparecer pintadas en el pavimento en la proximidad de un cruce.



Letrero de Advertencia Anticipado

El letrero de advertencia anticipado normalmente es la primera señal que usted ve al acercarse a un cruce de ferrocarril. El letrero de advertencia que le informa del cruce con anticipación le aconseja que reduzca la velocidad, que observe, escuche y pare se aproxima un tren.



Señales en Forma De Cruz:

Las señales en forma de cruz se encuentran en los cruces de ferrocarril. Estos son letreros de ceder el paso. Usted legalmente está requerido a ceder el paso a los trenes. Reduzca la velocidad, observe, escuche y pare si se aproxima un tren. Las señales en forma de cruz se encuentran en la mayoría de los cruces de ferrocarril. Si hay más de una vía, el letrero debajo de la señal le indicará el número de vías que tiene el cruce.



Señales de Luces Rojas Intermitentes

En muchos cruces de ferrocarril, la señal en forma de cruz tiene luces rojas intermitentes y campanillas. Cuando las luces se enciendan, ¡deténgase! Un tren está acercándose. **NO SE DETENGA SOBRE LAS VÍAS O A MENOS DE 15 PIES DEL CRUCE.** Si hay más de una vía, asegúrese de que todas las vías estén despejadas antes de cruzar. No avance hasta que usted pueda hacerlo con seguridad. Cuando haya mucho tránsito, asegúrese de que tiene suficiente espacio en el otro lado de las vías antes de empezar a cruzar.



Las Barreras del Cruce Ferroviario

Muchos cruces tienen barreras con luces rojas intermitentes y campanillas. Deténgase cuando las luces se enciendan intermitentemente y antes de que la barrera se baje en frente de usted. Si las barreras están bajadas, la carretera está cerrada. Es en contra de la ley conducir alrededor o por debajo de las barreras, cuando éstas se están subiendo o bajando. **No avance hasta que las barreras estén levantadas y las luces se apaguen ya que puede estar acercándose un tren por una vía adyacente.**

Aproxímese siempre a los cruces de ferrocarril a una velocidad razonable - y prepárese para detenerse por si tiene que hacerlo. Esté especialmente atento si está siguiendo autobuses o camiones, que tal vez deban detenerse en los cruces de vía férrea aun cuando no haya ninguna barrera baja y las luces de advertencia no estén encendidas. Si su vehículo se detiene en las vías no pierda el tiempo. Haga salir a sus pasajeros y salga usted mismo fuera de las vías y fuera del vehículo inmediatamente. Si es inminente una colisión entre el tren y su vehículo, la dirección más segura en la que usted debe ir es hacia el tren, pero quedándose fuera de las vías. De este modo habrá menos probabilidades de que las personas que salieron del vehículo sean golpeadas por el vehículo o por cualquier otro desecho de la colisión.

7.4.4 - Señales y Rótulos en Puentes Levadizos

Los puentes levadizos son puentes mecánicos que se encuentran sobre aguas navegables y que se levantan o giran para permitir que el tránsito marítimo pase por debajo. Cuando comienzan a moverse, la carretera queda cerrada al tránsito. Siempre emplee precaución al conducir o caminar sobre un puente levadizo.



Señal del Puente Levadizo

Ésta debe tratarse como cualquier otra señal regular de control de tránsito.

Roja

Deténgase completamente en la línea de detención marcada. El puente está funcionando y la carretera está cerrada para todo el tránsito, incluyendo a los peatones y los vehículos.

Amarilla

Deténgase si puede hacerlo de forma segura, el puente está a punto de comenzar a funcionar. Si no puede parar, continúe con precaución y observe las barreras de tránsito.

Verde

Pase - observe a los peatones y otros vehículos que estén en el puente.

Señal de Luz Intermitente Amarilla

Ésta es la primera señal que usted ve al acercarse a un puente levadizo. Esta señal le indica que reduzca la velocidad y busque la SEÑAL DEL PUENTE LEVADIZO. Si la luz amarilla está centelleando, el puente levadizo está funcionando y la SEÑAL DEL PUENTE LEVADIZO está roja, prepárese para parar.

Muchos puentes levadizos tienen barreras con campanas y luces rojas intermitentes. Deténgase cuando las luces comiencen a centellear y antes de que la barrera baje a su carril en la carretera. Si las barreras están hacia abajo, la carretera está cerrada. Es contra la ley conducir alrededor o pasar por debajo de una barrera de cruce que esté hacia abajo o que se esté abriendo o cerrando. **No se mueva hacia adelante hasta que las barreras se hayan levantado y las luces hayan dejado de centellear.**

7.4.5 - Letreros de Control de Tránsito en Zonas de Construcción y Mantenimiento

Se usan diferentes dispositivos de control de tránsito en las áreas donde se está construyendo o se están haciendo trabajos de mantenimiento de la carretera, para dirigir en forma segura a los conductores y peatones por las áreas de trabajo y proteger a los trabajadores de la carretera.



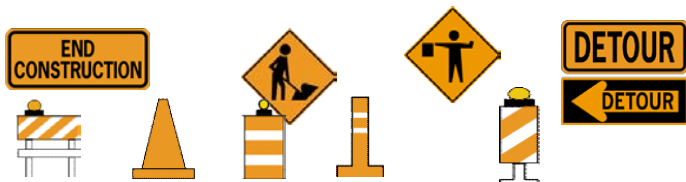
Esté listo para reducir la velocidad y prosiga con cuidado cuando se lo indique un letrero, un oficial de tránsito y/o un policía.

Los letreros de construcción y mantenimiento se usan para notificar a los conductores de condiciones poco usuales o potencialmente peligrosas en las áreas de trabajo o cerca de ellas. La mayoría de los letreros que se usan en las áreas de trabajo en las calles y carreteras tienen forma de diamante.

Dispositivos de Regulación

Las barricadas, los paneles verticales, los barriles y los conos son los dispositivos que más se usan para alertar a los conductores de las condiciones poco usuales o potencialmente peligrosas en las áreas de trabajo en las calles y carreteras. Estos dispositivos se usan para guiar con seguridad a los conductores por las áreas de trabajo, y durante la noche puede que estén equipados con luces de advertencia. Cuando se coloque un letrero que indique ROAD CLOSED (camino cerrado), no conduzca por allí. Busque un desvío u otra ruta.

Las franjas en las barricadas y paneles van hacia abajo en la dirección en que el tránsito debe viajar.



Paneles de Flechas Intermitentes

Los paneles de flechas intermitentes se usan durante el día y la noche para dar advertencia e información direccional a los conductores cuando sea necesario moverse a la derecha o a la izquierda hacia otro carril.



Una barra horizontal intermitente indica una advertencia - tenga cuidado al acercarse al área de trabajo.

Personas con banderas o señales de tráfico

A menudo se colocan oficiales de tránsito en las áreas de trabajo en las calles y carreteras para hacer detener, reducir la velocidad o dirigir con seguridad el tránsito a través del área.



Los oficiales de tránsito llevan chalecos o chaquetas color naranja y usan banderas rojas o paneles de PARE/reducir la velocidad para dirigir el tránsito a través de las áreas de trabajo.

7.4.6 - Letreros Especiales

Vehículo conduciendo despacio

Los vehículos que van a menos de 25 millas por hora (tales como la maquinaria agrícola) deben llevar el mencionado letrero en la parte posterior al usar las carreteras públicas.

Letreros de guía verdes

Los letreros verde y blanco le dan información sobre las direcciones y distancias. Los letreros de guía en las autopistas indican qué carriles debe usar para llegar a su destino. Las rutas que corren de Este a Oeste generalmente tienen números pares y aquellas que corren de Norte a Sur tienen números nones.



Letreros azules y blancos de guía de servicios

Los letreros azules y blancos le dirigen a servicios tales como gasolina, comida, moteles y hospitales.



Los letreros marrones y blancos

Los letreros marrones y blancos le indican las vistas panorámicas y los parques.



7.5 - Marcas en el Pavimento

Por lo general se pintan en las carreteras marcas tales como líneas, símbolos y palabras a fin de ayudar a los conductores y controlar el flujo del tránsito.

Las líneas blancas y amarillas se usan a lo largo de los bordes del pavimento y entre carriles para que los vehículos se mantengan alineados. Dichas líneas pueden ser continuas, o punteadas, únicas o dobles.

A menos que esté doblando, saliendo de una autopista o cambiando de carril, siempre manténgase entre las líneas que marcan su carril.

Líneas amarillas Las líneas amarillas separan los carriles del tránsito que se mueve en direcciones opuestas. Las líneas

amarillas únicas también pueden marcar el borde izquierdo del pavimento en carreteras divididas y calles de sentido único.

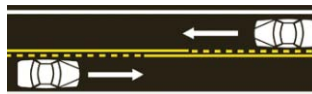
Línea amarilla discontinua

Una línea amarilla discontinua separa carriles del tránsito que se mueve en direcciones opuestas. Manténgase sobre la derecha del carril a menos que esté pasando a un vehículo que vaya enfrente de usted. Cuando lo esté pasando, puede cruzar esta línea temporalmente cuando sea seguro hacerlo.



Doble línea amarilla: una sólida, una intermitente

Una línea amarilla continua a mano derecha de una línea central amarilla intermitente significa que está prohibido pasar a otro vehículo o cruzar en ese carril, excepto cuando se dobla a la izquierda. Si la línea discontinua es la que está más cerca de usted, puede cruzar la línea discontinua sólo para pasar a otro vehículo y sólo cuando sea seguro hacerlo.



Doble línea amarilla

Las líneas amarillas dobles y continuas prohíben que los vehículos en ambas direcciones crucen las líneas. No puede cruzar estas líneas a menos que doble a la izquierda cuando sea seguro hacerlo.

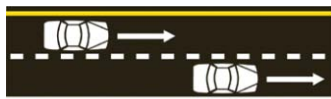


Líneas blancas

Las líneas blancas separan los carriles del tránsito que se mueven en la **misma** dirección. Las líneas blancas únicas también pueden marcar el lado derecho del pavimento.

Línea blanca discontinua

Una línea blanca discontinua separa dos carriles de tránsito que se mueve en la misma dirección. Una vez que haya dado la señal, si es seguro hacerlo, puede cruzar esta línea al cambiar de carril.



Línea blanca continuada

Una línea blanca continuada marca el borde derecho de la carretera o separa carriles de tráfico que se mueve en la misma dirección. Puede viajar en la misma dirección a ambos lados de esta línea, pero no debe cruzar la línea a menos que deba hacerlo para evitar un peligro.

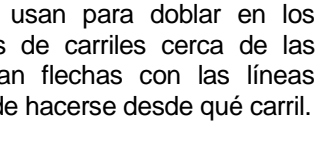
Doble línea blanca continuada

Una línea blanca continua doble separa dos carriles de tránsito que van en la misma dirección. Está prohibido cruzar una doble línea continua.



Línea continua con flecha para doblar en el carril

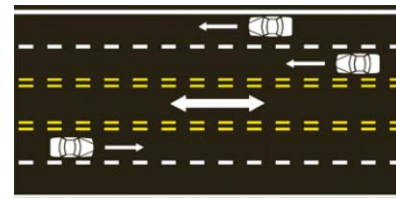
Las líneas blancas continuas se usan para doblar en los carriles y para evitar los cambios de carriles cerca de las intersecciones. A menudo se usan flechas con las líneas blancas para indicar qué viraje puede hacerse desde qué carril.



Si está en un carril que está marcado con una flecha curva y la palabra ONLY, hay que doblar en la dirección de la flecha. Si su carril está marcado con una flecha curva y una flecha recta, puede doblar o seguir derecho.

Carriles Reversibles

Algunas carreteras tienen carriles de tráfico reversibles para ayudar durante las horas de mucho tránsito. La dirección del tráfico es invertida normalmente durante ciertas horas del día. Estas marcas en el pavimento se usan con señales especiales en el carril y otros letreros y símbolos. Una línea blanca continua marca el borde del pavimento en la mayoría de las carreteras. Las líneas de "pare", los pasos de peatones y los espacios para estacionar también están marcados con líneas blancas. Símbolos tales como las flechas están también en blanco. Una sola línea amarilla marca el borde izquierdo de todas las carreteras divididas o de una sola vía. Muchas veces los bordes están marcados en amarillo en las zonas donde se prohíbe estacionar, generalmente cerca de las bocas de agua o las intersecciones.



Es contra la ley estacionar o conducir por áreas que tienen marcas en el pavimento que indican carriles de incendios o zonas de seguridad.

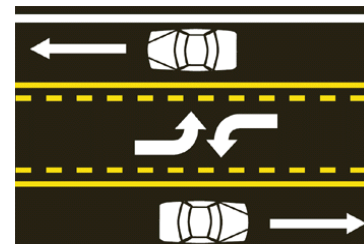
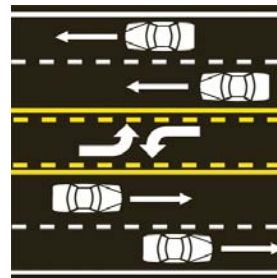
La flecha que marca el carril central en el diagrama que aparece más abajo indica que la dirección del tránsito en este carril puede estar invertida de acuerdo con los controles locales de tránsito debido su excesivo volumen en determinadas horas o a otras condiciones especiales.

Los conductores en ambas direcciones pueden usar el carril central para doblar a la izquierda.

Carretera de doble sentido con carril central

El carril central utilizado para doblar a la izquierda en una carretera de doble sentido no se puede utilizar para pasar a otro vehículo. Este carril central marcado especialmente para doblar está diseñado para reducir la velocidad y para que los vehículos que van a doblar estén protegidos, y no puede ser usado para pasar.

Conductores conduciendo en ambas direcciones pueden usar el carril central para doblar a la izquierda.



Carriles para bicicletas

Algunos caminos tienen marcas en el pavimento que muestran los carriles específicamente designados para el uso exclusivo de las bicicletas. Líneas blancas continuas o intermitentes separan estos carriles para bicicletas de los carriles regulares



para vehículos motorizados. Usted verá que los carriles para bicicletas están marcados con signos de bicicletas o por una combinación de símbolos de bicicletas y flechas. Donde se permita el estacionamiento paralelo, líneas similares pudieran separar los carriles para bicicletas de los carriles para el estacionamiento..

“Sharrows”

Algunos caminos, la mayoría en áreas urbanas, tienen marcas en el pavimento indicando el uso compartido. A estas marcas se les llama “Sharrows”. Estas marcas sirven para alertar a los conductores sobre la posibilidad de que haya ciclistas usando el camino, además de indicarles a los ciclistas por donde deben circular y desalentarles de circular en dirección contraria.



Evalúe su Conocimiento

1. ¿Qué significa la luz roja de tránsito? ¿Qué significa una luz roja intermitente de tránsito? (Ver sección 7.1)
2. ¿Después de hacer un pare completo en la luz roja, puede el conductor voltear a la derecha si el camino está libre? (Ver sección 7.1)
3. ¿Qué puede usted hacer cuando ve una flecha verde y al mismo tiempo el semáforo muestra una luz roja? (Ver sección 7.1)
4. ¿Puede usted proceder con precaución cuando usted se aproxima a una luz amarilla intermitente? (Ver sección 7.1)
5. ¿Si más de un vehículo se aproxima a una señal de pare de cuatro vías y usted es el primer en llegar y detenerse, tiene usted el derecho de avanzar primero? (Ver sección 7.4)
6. ¿Dónde usted usualmente encuentra el letrero “YIELD RIGHT-OF-WAY”? (Ver sección 7.4)
7. ¿Qué significa una línea amarilla sólida a la derecha de la línea central de la carretera? (Ver sección 7.5)
8. ¿Qué significa una doble-línea continua amarilla en el centro de la carretera? (Ver sección 7.5)
9. ¿Qué significa una línea blanca discontinuada en la carretera? (Ver sección 7.5)

Sección 8

Equipos del Vehículo

Estas partes de su vehículo se inspeccionarán antes de que tome el examen de conducir para obtener su licencia. Si las llantas, las luces de freno, los indicadores direccionales, los frenos, el volante, la bocina o el espejo no están en buenas condiciones, no se le permitirá tomar su examen de conducir. Usted puede ser parado por un policía en cualquier momento para una inspección de su vehículo.

8.1 - Normas para el Equipo del Vehículo

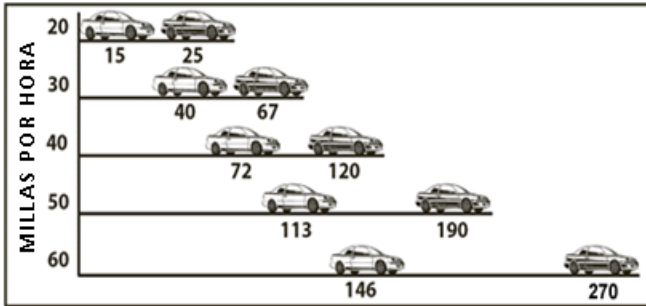
El equipo de su vehículo debe cumplir con ciertas normas mínimas. Las mismas se enumeran a continuación:

8.1.1 - Frenos

Su vehículo tiene que tener dos sistemas de frenos. Cada uno por sí solo debe tener la capacidad de parar el vehículo. El freno de emergencia o de estacionamiento tiene que ser suficientemente fuerte para detener el vehículo en una cuesta. Sus frenos tienen que tener la capacidad de parar su vehículo dentro de las distancias que aparecen en la tabla a la derecha.

8.1.2 - Distancia para Frenar

Tiene que poder parar su vehículo dentro de la distancia indicada por los vehículos negros al aplicar el pedal de los frenos. Para conducir con más seguridad, mantenga los frenos en buenas condiciones de manera que pueda parar dentro de la distancia indicada por los vehículos blancos.



Es importante notar que el gráfico indica la distancia de frenar DESPUES DE APLICAR LOS FRENOS.

NOTA: el tiempo de reacción en un laboratorio es de 3/4 de segundo. En el entorno donde se halle conduciendo, su tiempo de reacción estará cercano a los 1.5 segundos y la distancia que viajaría a 50 MPH sería de 110 pies. Hay que añadir a esta distancia la DISTANCIA DE REACCION, que es la distancia que uno recorre desde que vio el peligro hasta que puso el pie en el pedal de los frenos. Puesto que 3/4 de segundo es el tiempo normal de reacción, un conductor recorrerá 11 pies por cada 10 millas por hora de velocidad antes de aplicar los frenos. A 50 millas por hora, esta distancia sería de ¡55 pies!

8.1.3 - Operación de bloqueo de la dirección o volante

Los vehículos tienen diversos sistemas usados para quitar las llaves del encendido. Recuerde, algunas encendidos automáticamente bloquean la dirección de vehículo si se quita la llave mientras el mismo está en movimiento. A continuación indicamos algunos sistemas comunes de bloqueo de la dirección, y como quitar la llave:

Sistema de estacionamiento por transmisión

Estacione. Cambie la transmisión a la posición "park" (estacionar). Haga girar la llave para llevarla a la posición LOCK (cerrar) y quítela.

Sistema de botón con dos manos

Estacione. Este sistema requiere de dos manos. Oprima el botón que está debajo de la columna de la dirección o volante. Haga girar la llave para llevarla a la posición LOCK (cerrar) y quítela.

Sistema de palanca

Estacione. Oprima la palanca ubicada cerca de la ignición. Haga girar la llave para llevarla a la posición LOCK (cerrar) y quítela.

Sistema de botón con una mano

Estacione. Oprima el botón ubicado cerca de la ignición. Haga girar la llave para llevarla a la posición LOCK (cerrar) y quítela.

Sistema de empuje

Estacione. Haga girar la llave para llevarla a la posición OFF, empuje. Luego, haga girar la llave para llevarla a la posición LOCK (cerrar) y quítela.

Sistema de hacer girar y quitar

Estacione. Haga girar la llave para llevarla a la posición LOCK (cerrar) y quítela.

Fundamentos de Seguridad del Automóvil

8.1.4 - Luces:

Su vehículo tiene que tener las siguientes luces:

- Luces largas que iluminan objetos que están a 450 pies más adelante.
- Luces cortas que iluminan objetos que están a 150 pies más adelante.
- Dos luces traseras rojas, visibles desde 1,000 pies.
- Una luz blanca que haga visible la chapa de la licencia desde 50 pies (la chapa tiene que mantenerse limpia).
- Dos luces rojas traseras de freno. Tienen que ser visibles a 300 pies durante el día y tienen que iluminarse al aplicar el freno.

Todos los vehículos, incluso vehículos tirados por animales, tienen que tener por lo menos una luz blanca que sea visible a una distancia de un mínimo de 1,000 pies hacia adelante. También tienen que tener dos luces rojas visibles a una distancia de un mínimo de 1,000 pies por detrás, o una luz roja visible por detrás a una distancia de 1,000 pies y dos reflectores rojos visibles desde todas las distancias que oscilen entre 600 pies y 1,000 pies.

8.2 - Otro Equipo Estándar

Bocina: Su vehículo tiene que tener una bocina que se pueda oír a una distancia de 200 pies.

Limpiaparabrisas: Su vehículo tiene que tener un limpiaparabrisas en buenas condiciones para limpiar la lluvia, nieve u otra humedad del parabrisas.

Parabrisas: Tiene que ser de vidrio de seguridad y no puede estar cubierto ni tratado con materiales que hagan el parabrisas reflector o no transparente. Tiene que estar libre de calcomanías y etiquetas, excepto las que requiera la ley.

Ventanillas Laterales: No pueden estar compuestas, cubiertas ni tratadas con ningún material que tenga una superficie muy

reflectaba o una apariencia de espejo que refleje más del 35% de la luz.

Indicadores Direccionales: Tiene que tener indicadores direccionales eléctricos si su vehículo mide más de 24 pulgadas desde el centro del tope de la barra del volante hasta el extremo exterior izquierdo de la carrocería, o cuando la distancia desde la barra del volante hasta el final de la carrocería o la carga es de más de 14 pies.

Neumáticos: Los neumáticos deben tener una rodadura visible de por los menos 2/32 de pulgadas sobre toda la base sin partes gastadas que dejen ver la lona interior. Las llantas gastadas en carreteras mojadas contribuyen a miles de accidentes graves.

Espejos: Su vehículo tiene que tener por los menos un espejo retrovisor que permita ver la carretera a un mínimo de 200 pies por detrás del vehículo.

Cómo Mantener su Vehículo en Buenas Condiciones

A pesar de lo bien que conduzca, usted no estará seguro a menos que su vehículo se halle en buenas condiciones. Si su vehículo no está en buenas condiciones, usted podría tener un accidente grave.

Frenos: Verifique que el pedal se quede lo suficientemente arriba del piso del vehículo cuando lo pisa. Si el vehículo tira hacia un lado al pisar el pedal de los frenos o si se los oye raspar o chirriar, son avisos de que los frenos necesitan repararse.

Luces: Cambie las luces fundidas y limpie los cristales de las luces a menudo. Los faros sucios pueden reducir la visión nocturna a la mitad. Los indicadores direccionales o luces del freno fundidos no indicarán a los otros conductores las intenciones de usted. Mantenga las luces delanteras ajustadas para no cegar a los conductores que vienen en la dirección opuesta.

Ventanillas y Parabrisas: Mantenga el cristal limpio, por dentro y por fuera, para reducir el resplandor.

Ventanas Traseras: Cuando la ventanilla trasera esté compuesta, cubierta o tratada con un material que la hace no transparente, el vehículo tiene que tener espejos retrovisores exteriores en ambos lados.

Requisitos sobre la Altura de los Parachoques

Los dueños de vehículos y camionetas tienen que tener los parachoques delanteros y traseros montados dentro de ciertas alturas. Los límites de altura se ajustan al peso del vehículo al salir de la fábrica, no al peso alterado o modificado. Las alturas máximas permitidas entre el pavimento y la parte inferior de los parachoques delanteros y traseros, estipuladas en la Sección 316.251 de los Estatutos de Florida, son:

- Vehículos con un peso neto de menos de 2,500 libras-22 pulgadas adelante y atrás.
- Vehículos de 2,500 libras o más, pero menos de 3,500 libras-24 pulgadas adelante y 26 pulgadas atrás.
- Vehículos de 3,500 libras o más-27 pulgadas adelante, 29 pulgadas atrás.
- Camiones de 2,000 libras o más, pero de menos de 3,000 libras - 27 pulgadas al frente y 29 pulgadas atrás.

- Camiones de 3,000 libras o más, pero de no más de 5,000 libras - 28 pulgadas al frente; 30 pulgadas atrás.

8.3 - Equipos No Permitidos

No se puede tener dentro ni fuera del vehículo:

- Luces rojas o azules de emergencia. Son únicamente para los vehículos de emergencia y de policía.
- Sirenas, campanas, o pitos.
- Un silenciador muy ruidoso o uno que echa humo.
- Letreros, carteles o pegatinas en el limpiaparabrisas o en las ventanas (excepto los que requiera la ley).
- Un televisor a la vista del conductor.
- Más de dos faros, luces en el parachoques o el capó, luces antiniebla (adelante), u otras luces adicionales (adelante).
- Audífonos llevados por el conductor mientras conduce.

8.4 - Equipos Adicionales Requeridos en Ciertos Vehículos

Los remolques deben tener los siguientes equipos:

- Cada remolque o semirremolque que pese más de 3,000 libras: En el frente, dos luces de despeje, una a cada lado. En cada lado, dos luces marcadoras laterales, una en o cerca de la parte delantera y la otra en o cerca de la parte trasera. En la parte trasera, dos luces de despeje, una a cada lado, y dos reflectores, uno en o cerca de la parte delantera y uno en o cerca de la parte trasera. También tienen que haber dos luces de freno en la parte trasera de estos vehículos. Se permite una luz de freno en los vehículos construidos antes del 1ro de enero de 1972.
- Cada remolque de postes que pese más de 3,000 libras: En cada lado, una luz marcadora lateral y una luz de despeje (las cuales pueden ser en combinación), que muestren el frente, el lado y la parte trasera. En la parte trasera del remolque de postes o la carga, dos reflectores, uno a cada lado.
- Cada remolque, semirremolque o remolque de postes que pese 3,000 libras o menos: En la parte trasera, dos reflectores, uno a cada lado. Cada remolque tiene que tener una luz de freno si el remolque cubre las luces de frenos del vehículo que remolca.
- Cada remolque o semirremolque que pese 3,000 libras o más tiene que tener frenos que puedan ser operados por el conductor del vehículo que remolca. Los frenos deben ser diseñados y conectados de manera que detengan automáticamente el remolque si éste se separa del vehículo que remolca.

8.5 - Limitaciones para Remolcar

Las siguientes reglas se aplican a la barra de tracción o la conexión del remolcador:

- Debe ser lo suficientemente fuerte para tirar de todo el peso remolcado.
- No debe tener más de 15 pies de largo, a menos que esté remolcando postes, tuberías y maquinaria u otros objetos que no pueden desarmarse con facilidad.
- Si utiliza una cadena, una cuerda o un cable como conexión de remolque, debe amarrar a la conexión una bandera blanca de por lo menos 12 pulgadas cuadradas.

8.6 - Limitaciones de Carga; Para Asegurar la Carga

- Si la carga no está segura, no podrá conducir o mover ningún vehículo en la carretera. La carga no debe caerse, cambiar de posición, gotear, o escaparse de ninguna manera.
- Debe usar una lona bien ajustada cuando esté transportando cargas que puedan caer o ser sopladadas a la carretera. Ejemplos: tierra, arena, cal, grava, sílice o basura.
- Todo camión que transporte leña o pulpa de madera debe usar el equipo apropiado, incluyendo cadenas de fijación que inmovilicen la carga.

8.6.1 - Proteger la Carga

Cuando la carga sobresalga 4 pies o más hacia atrás fuera de la plataforma o carrocería del vehículo cargado, debe estar marcada claramente.

8.7 - De noche

De noche o cuando no pueda ver con claridad a una distancia de por los menos 1000 pies hacia el frente, debe utilizar los siguientes marcadores:

- Dos luces rojas en la parte trasera de la carga que puedan verse desde una distancia de por lo menos 500 pies hacia atrás.
- Dos reflectores rojos en la parte trasera que se puedan ver de noche desde una distancia de entre 100 y 600 pies cuando estén directamente en frente de las luces delanteras cortas. Estos reflectores deben colocarse para indicar el ancho total de la carga.
- Dos luces rojas, una a cada lado de la carga, que puedan verse desde una distancia de por los menos 500 pies. Estas luces deben colocarse cerca de la parte trasera de la carga saliente.

8.8 - De día

De día, deben colocarse banderas rojas de por lo menos 12 pulgadas cuadradas en la carga saliente en el lugar donde se usan las luces rojas de noche (parte trasera extrema y los lados).

NOTA: Si el remolque o vehículo motorizados está transportando troncos, pulpa de madera en trozos largos, palos o postes que se extienden más de 4 pies de la parte trasera de la carga, entonces usted debe tener una lámpara ámbar de tipo estroboscopio, de modo que la lámpara sea visible desde la parte trasera y desde ambos lados de la carga saliente. La lámpara debe funcionar bien y debe poder verse en cualquier hora del día o de la noche.

8.9 - Sistema De Frenos Antibloqueo (ABS)

Los frenos antibloqueo impiden los patinazos y permiten a los conductores dirigir al vehículo durante una situación de emergencia y de necesidad de frenar. El ABS puede ayudar a mejorar la estabilidad del vehículo (evitando los giros), la capacidad de controlar el volante (dirigiendo el auto a donde el conductor quiere ir) y la capacidad para frenar (la distancia necesaria para detener el vehículo).

Muchos conductores aprendieron que la forma correcta de parar en una situación de emergencia donde la tracción se

perdió y el vehículo se desliza es bombeando los frenos; si bien esto es correcto con los frenos convencionales, con el ABS es diferente. Todo lo que los conductores deben hacer con los vehículos que tienen ABS es presionar fuerte hacia abajo en el pedal del freno, sostenerlo y girar el volante para salir del peligro. En una situación de emergencia, el ABS bombea los frenos por el conductor y bombea los frenos a una velocidad mucho mayor de lo que podría hacerlo el conductor. Los conductores deberían saber que el quitar la presión estable del pedal del freno y el bombear los frenos desencajará o "apagará" el ABS.

Uno de los beneficios más importantes del ABS es que el conductor puede conducir el vehículo alejándose de los peligros mientras frena. Los conductores no deberían dar un girón o hacer sacudir el vehículo hacia una dirección. Se puede mantener el control del vehículo conduciendo hacia donde el conductor quiere ir. Los conductores deben fijarse que el tránsito esté despejado cuando deciden hacia dónde conducir y siempre recordar conducir de regreso al carril original tan pronto como el peligro haya pasado.

Los vehículos pueden estar equipados con dos tipos diferentes de ABS:

- Cuatro ruedas en vehículos de pasajeros y algunos camiones livianos. Acuérdesse siempre de frenar fuerte y mantener control del volante. Es importante mantener presión firme y constante en el pedal de los frenos mientras va parando.

Ruedas traseras solamente, en algunos camiones livianos. Previene la rueda trasera de trabarse para que la parte trasera del vehículo no se resbale de lado. Las ruedas delanteras aun pueden trabarse y el conductor puede perder control del volante si esto sucede. En tal situación, el conductor debe aflojar el pedal de los frenos con bastante presión para permitir que las ruedas delanteras rueden nuevamente para mantener control. Cuando el conductor sienta que ha recuperado el control del volante, debe frenar firmemente el pedal de los frenos.

Los conductores pueden determinar si sus vehículos tienen un sistema de frenos antibloqueo buscando un símbolo iluminado de ABS en el tablero de instrumentos justo después de arrancar el motor, consultando el manual o preguntándole a un comerciante de vehículos.

8.10 – Emisiones – Por favor No Altere el Sistema de Control de Emisiones

Es ilegal manipular, quitar, o desconectar el sistema de control de contaminación de aire de su vehículo. Los que lo hacen son culpables de un delito menor de primer o segundo grado, según la ofensa. El manipular el sistema de control de emisiones causa daños al vehículo y puede ocasionar lo siguiente:

- Un aumento de contaminación del aire.
- Un aumento del consumo de gasolina y menos eficiencia del vehículo.
- Más costos de mantenimiento.
- Problemas respiratorios.

¡NO DEJE QUE EL FUTURO DE LA FLORIDA SE VAYA POR EL TUBO DE ESCAPE!

8.11 - Licencias para Vehículos

Si usted acepta un empleo o tiene un oficio, profesión o empleo en la Florida, o si matricula a sus hijos en una escuela pública de la Florida, su vehículo necesita una matrícula de la Florida y una chapa del Estado. Tiene que obtener el certificado de registro y la chapa antes de que hayan transcurrido 20 días de haber empezado el empleo o de haber matriculado a sus hijos. También tiene que tener un certificado de título de la Florida para el vehículo, a menos que una institución financiera posea el título y no lo entregue a la Florida.

8.12 - Pruebas de Título y de Cobertura de Seguros

Para obtener su chapa y certificado de registro usted tiene que probar que es el dueño del vehículo y que tiene seguros de Protección para Lesiones Personales (PIP) para su vehículo. Usted tiene que probar que es el dueño mostrando el certificado del título. Tiene que probar que tiene cobertura PIP mostrando una tarjeta de identificación de seguros de La Florida o alguna otra prueba aceptable. El número de identificación del vehículo (VIN) de un vehículo con un título o una matrícula de otro Estado tiene que ser verificado por uno de los oficiales designados antes de matricular y dar un título al vehículo en la Florida. No se requiere verificación del número de identificación del vehículo (VIN) en ningún vehículo motorizado nuevo, independientemente de que se haya comprado en la Florida o fuera del estado, casas rodantes, vehículos recreativos tipo remolque (remolques de viaje, remolques para acampar, camiones con "campers" y remolques recreativos con enganche) ni en remolques o semirremolques con un peso menor de 2,000 libras.

8.13 - Para Solicitar el Título, la Chapa y la Matrícula

Se puede solicitar el título, la chapa y la matrícula en cualquier oficina de recaudador de impuestos de la Florida. El costo de su chapa depende del tipo y el peso del vehículo. El vehículo siempre debe tener una chapa vigente y usted siempre tiene que llevar la matrícula consigo al conducir. Si compra un vehículo de un vendedor comercial en la Florida, el vendedor tiene que solicitarle el certificado del título, el certificado de matriculación y la chapa. Si compra un vehículo de un individuo, usted debe obtener el título de ese individuo y solicitar otro certificado del título a nombre de usted. Puede solicitar el certificado del título, el certificado de matricular y la chapa a la vez. No puede recibir una chapa hasta que tenga un título que pruebe que usted es el dueño del vehículo.

Todos los que soliciten una licencia de conducir por primera vez, que tengan una licencia de otro estado, deben registrar su vehículo en la Florida antes de que se le otorgue una licencia de conducir de la Florida.

8.13.1 - Renovación

Las chapas y la matrícula tienen que ser renovadas todos los años, el mismo día o antes del cumpleaños del primer dueño que aparece en el formulario de la matrícula. Cada vez que las tenga que renovar, usted tendrá que probar que tiene la cobertura de seguro requerida a menos que ya tengan esa información en sus archivos y haya sido actualizada electrónicamente. Puede hacer las renovaciones por correo o por Internet en www.ReunaVengaObtenga.com. Las matrículas se vencen a la medianoche del día del cumpleaños

del primer dueño que aparece en la matrícula, excepto en el caso de:

- Casas rodantes - renovar anualmente antes del 31 de Diciembre.
- Camiones de remolque y semirremolques - renovar anualmente antes del 31 de diciembre.
- Vehículos de compañías y corporaciones, y algunos vehículos comerciales - renovar anualmente antes del 30 de junio.

Para obtener más información o ayuda en cuanto a los títulos y las matriculaciones de vehículos motorizados, comuníquese con la oficina de recaudador de impuestos en su condado.

Evalúe su Conocimiento

1. ¿Cuándo usted presiona el freno, cual luz debe encenderse? (Ver sección 8.1.4)
2. En adición a otros equipos, ¿es requerido que su vehículo tenga una luz blanca que permita que su placa sea visible desde 50 pies, un limpia parabrisas y una bocina? (Ver sección 8.1.4)
3. ¿A cuántos pies hacia atrás debe usted ser capaz de ver objetos a través del espejo retrovisor? (Ver sección 8.2)
4. ¿Si el remolque cubre la luz de freno del vehículo siendo remolcado, donde más debe haber una luz de freno? (Ver sección 8.4)
5. ¿Dónde se debe montar los reflectores? (Ver sección 8.4)
6. ¿Cuándo un vehículo está remolcando a otro por medio de una cadena, que es lo que requiere que se muestre en la cadena? (Ver sección 8.5)
7. ¿Cuán largo debe ser la barra de remolque entre el vehículo que remolca y el vehículo siendo remolcado? (Ver sección 8.5)
8. De tres ejemplos de cargas que deben ser cubiertos para evitar que los objetos caigan o soplen sobre la carretera. (Ver sección 8.6)
9. Asuma que una carga se extiende 4 o más pies más allá de la plataforma o carrocería de un vehículo conducido durante el día en una carretera. ¿Cuántas banderas deben usarse para marcarla, y de qué color deben ser? (Ver sección 8.8)
10. ¿Cuál es la manera correcta de usar antibloqueo de frenos en una situación de emergencia? (Ver sección 8.9)
11. ¿Qué evita el sistema de anti-bloqueo de freno evita cuando se utiliza durante una parada de emergencia? (Ver sección 8.9)

Sección 9 Proveedores de Escuelas de Conducir

9.1 - Proveedores de Cursos de Educación sobre Leyes de Tráfico y Abuso de Sustancias

Razones para Tomar el Curso de Educación sobre Leyes de Tráfico y Abuso de Sustancias

Si usted nunca ha tenido una licencia de conducir regular en cualquier estado, país o jurisdicción, tendrá que tomar el curso sobre Leyes de Tráfico y Abuso de Sustancias antes de solicitar un permiso de conducir temporal (licencia de conducir restringida) en el estado de la Florida. Los cursos de educación de conductores que ofrecen algunas juntas de educación pueden servir como substitutos de este requerimiento. Por favor, contacte a su junta de educación local para obtener más información. Si usted es menor de 21 años, y recibe una notificación de suspensión por haber conducido con un nivel BAL de .02 a .05 en la sangre, usted tendrá que tomar un curso de Educación sobre Leyes de Tránsito y Abuso de Sustancias a fin de que le puedan restituir su licencia de conducir con ciertas restricciones.

Una lista actualizada de proveedores de cursos aprobados se puede encontrar en nuestro sitio web:

<http://www.flhsmv.gov/ddl/drivingcourses.html>.

9.2 - Cursos Avanzados para el Mejoramiento de Conductores

Si su licencia de conducir fue suspendida en el estado de la Florida por puntos o por ser un trasgresor habitual de las leyes del tránsito (suspensión no relacionada con un DUI), o por orden judicial, usted deberá tomar el curso avanzado de mejoramiento de conductores.

Nota: Si usted tiene una licencia de conducir y recibe una multa por una violación en movimiento en Arizona, el estado de Arizona podría retener la adjudicación si usted toma un curso avanzado de mejoramiento de conductores aprobado por el estado.

Para ubicar en Internet un curso avanzado de mejoramiento de conductores, refiérase a su directorio telefónico local, o contacte a los proveedores de cursos que se relacionan a continuación.

Una lista actualizada de proveedores de cursos aprobados se pueden encontrar en nuestro sitio web en:

<http://www.flhsmv.gov/ddl/drivingcourses.html>.

9.3 - Cursos Básicos para el Mejoramiento de Conductores

9.3.1 - Razones para Asistir al Curso Básico para el Mejoramiento del Conductor

Usted debe tomar un curso básico de mejoramiento de conductores (Curso para Evitar Choques de Tránsito) si usted desea retener su licencia de conducir bajo las siguientes circunstancias:

- Usted era el conductor en un accidente y fue hallado culpable, y alguien fue llevado al hospital, o

- Usted tuvo dos accidentes en un período de dos años, que provocaron más de \$50 en daños a la propiedad o
- Usted es condenado por llevarse la luz roja
- Usted es condenado por adelantar a un autobús escolar cuando tenía puesto la señal de Stop.
- Usted fue condenado por estar involucrado en una carrera de velocidad en la autopista.

Si usted recibe una multa por una violación en movimiento no criminal, y no tiene una licencia de conducir comercial, puede elegir asistir a un curso básico de mejoramiento de conductores para evitar recibir puntos en su expediente de conducir.

En ciertos casos, usted puede elegir asistir a un curso básico de mejoramiento de conductores para recibir descuentos en su seguro. Dicho descuento se ofrece a discreción de su compañía aseguradora.

9.4 - Eligiendo Asistir a una Escuela de Tránsito

Los conductores con una licencia A, B, o C, o aquellos conductores acusados por exceder los límites de velocidad en más de 30 MPH, no podrán elegir bajo esta sub-sección. Si, como resultado de una violación en movimiento, usted elige tomar, y completa, el curso básico de mejoramiento de conductores, usted recibirá los beneficios siguientes:

1. Sus tarifas de seguro no pueden subir y su póliza no puede ser cancelada debido a esta violación, a no ser que usted haya estado envuelto en un accidente que fue culpa suya.
2. No se añadirán puntos a su expediente de conducir, se retendrá la adjudicación de culpabilidad, se mantendrá el estatus de conductor seguro, si aplica a su caso. Usted no podrá hacer ninguna selección bajo esta sección si ya hubiera hecho dicha elección en los 12 meses precedentes. Nadie podrá hacer más de cinco elecciones en un periodo de diez años. Para determinar si usted puede elegir la opción de la escuela de tránsito, visite nuestra página Web en www.flhsmv.gov.

Dentro de los 30 días a partir de la fecha en que usted recibió la citación de tráfico, y antes de asistir a clase, usted debe:

1. Informarle al Secretario del Tribunal en el condado donde recibió la citación, que usted prefiere asistir a la escuela de tráfico, y
2. Pagar un cargo por concepto de elección al Secretario de la Corte en el condado donde usted recibió la multa de tránsito.

Usted puede contactar a la escuela de tránsito de su elección para inscribirse en el curso. El Departamento de Seguridad Carreteras y Vehículos Motorizados deberá aprobar el curso. Las escuelas de tránsito aparecen en su directorio telefónico local, bajo "driving instruction" (Clases de Conducir) o "traffic schools" (Escuelas de Tránsito). Los proveedores de cursos aprobados también aparecen listados más abajo. Para ubicar un curso básico de mejoramiento de conductores en Internet, refiérase a su directorio telefónico local, o contacte a los proveedores de cursos relacionados más abajo.

Una lista completa de sus opciones para cumplir con la multa de tránsito aparece al dorso de la citación. A usted se le requiere que elija una de las tres opciones dentro de los 30 días siguientes al recibo de la citación.

Una lista actualizada de proveedores de cursos aprobados se pueden encontrar en nuestro sitio web en:
<http://www.flhsmv.gov/ddl/drivingcourses.html>.

9.5 - Programas de DUI (Conducir Bajo la Influencia de Alcohol y otras Drogas) autorizados en la Florida

9.5.1 - Razones para asistir un programa de DUI:

A usted le pueden requerir que complete un programa de DUI si su licencia es suspendida por tener un nivel de alcohol en la sangre o en el aliento ilegal, si se niega a someterse a un examen de aliento, de sangre, y de orina, o si es condenado por conducir bajo la influencia o posesión de una sustancia controlada.

Una lista actualizada de proveedores de cursos aprobados se pueden encontrar en nuestro sitio web en:
<http://www.flhsmv.gov/ddl/drivingcourses.html>.